sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

CVE-2013-4086 Orden HAC/13/2013, de 13 de marzo, por la que se modifica la Orden HAC/06/2013, de 20 de febrero, por la que se crea y regula el módulo gestión de facturas en el Sistema de Información Contable SIC'2. Pág. 9725

Ayuntamiento de Colindres

CVE-2013-4008 Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento regulador de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil. Pág. 9727

CVE-2013-4010 Aprobación definitiva de los Reglamentos de Creación de Ficheros de Carácter Personal. Pág. 9737

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

CVE-2013-4127 Resolución por la que se hace público el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Calefactor de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y asignación de plazas ofertadas. Pág. 9756

CVE-2013-4129 Corrección de errores de la Resolución por la que se hace público el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Auxiliar de Enfermería de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, asignación de plazas; y por la que se aprueba la relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo, ofertando las vacantes restantes. Pág. 9758

Ayuntamiento de Laredo

CVE-2013-4088 Decreto de delegación de funciones del alcalde. Pág. 9760

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

CVE-2013-4013 Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 9761

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia y Justicia

CVE-2013-4072 Corrección de errores a la Orden PRE/4/2013, de 4 de marzo, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante promoción interna, en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 9762

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

CVE-2013-4053 Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Traumatología y Ortopedia de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado por Orden SAN/15/2012, de 13 de abril. Pág. 9763

CVE-2013-4057 Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Hematología y Hemoterapia de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado por Orden SAN/15/2012, de 13 de abril. Pág. 9765

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

CVE-2013-4059 Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Medicina Física y Rehabilitación de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado por Orden SAN/15/2012, de 13 de abril. Pág. 9767

CVE-2013-4060 Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Alergología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado por Orden SAN/15/2012, de 13 de abril. Pág. 9769

CVE-2013-4061 Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Cirugía Torácica de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado por Orden SAN/15/2012, de 13 de abril. Pág. 9771

CVE-2013-4063 Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Farmacia Hospitalaria de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado por Orden SAN/15/2012, de 13 de abril. Pág. 9773

CVE-2013-4065 Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Radiodiagnóstico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado por Orden SAN/15/2012, de 13 de abril. Pág. 9775

CVE-2013-4068 Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Farmacología Clínica de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado por Orden SAN/15/2012, de 13 de abril. Pág. 9777

CVE-2013-4130 Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Fisioterapeuta de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/26/2012, de 13 de septiembre de 2012 (Boletín Oficial de Cantabria número 187, de fecha 26 de septiembre de 2012). Pág. 9779

CVE-2013-4131 Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Trabajador Social de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/27/2012, de 13 de septiembre de 2012, Boletín Oficial de Cantabria número 187, de fecha 26 de septiembre de 2012. Pág. 9796

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Servicio Cántabro de Salud

CVE-2013-4076 Resolución del director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto HV 2012/0/0013. Pág. 9804

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

CVE-2013-4036 Resolución por la que se anuncia la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y anexos y se acuerda la apertura de licitación de la contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público y alumbrado decorativo del Municipio. Expediente 11/401/12. Pág. 9805

Junta Vecinal de Roiz

CVE-2013-4014 Anuncio de subasta para la adjudicación de dos lotes de madera en el monte Roíz, lotes 1 al 2 de 2013. Pág. 9808

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Suances
CVE-2013-4166 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2013. Pág. 9810

Ayuntamiento de Valderredible
CVE-2013-4159 Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 49, de 12 de marzo de 2013, de aprobación definitiva del presupuesto general de 2013. Pág. 9811

Junta Vecinal de Bárcena de Cicero
CVE-2013-4109 Rectificación de error al anuncio publicado en el BOC número 8, de 14 de enero de 2013, de aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011. Pág. 9812

Junta Vecinal de Hoz de Anero
CVE-2013-4160 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2013. Pág. 9813

Concejo Abierto de La Población
CVE-2013-4110 Acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general de 2008. Pág. 9814
CVE-2013-4111 Acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general de 2009. Pág. 9816
CVE-2013-4112 Acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general de 2010. Pág. 9818
CVE-2013-4113 Acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general de 2011. Pág. 9820
CVE-2013-4114 Acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general de 2012. Pág. 9822
CVE-2013-4115 Exposición pública de la cuenta general de 2008, 2009, 2010 y 2011. Pág. 9824

Concejo Abierto de San Martín de Quevedo
CVE-2013-4173 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto de 2013. Pág. 9825

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo
CVE-2013-4085 Notificación de resolución en expediente de sanción 221/12. Pág. 9826

Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural
CVE-2013-4082 Citación para notificción de procedimiento de recaudación en período voluntario. Liquidación 0472004173374 y otros, 6 de marzo de 2013. Pág. 9827

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio
CVE-2013-4073 Notificación de resolución del expediente sancionador S-3899/2012. Pág. 9830
CVE-2013-4074 Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-170/2013. Pág. 9832
CVE-2013-4075 Notificación de resolución del expediente sancionador S-3858/2012. Pág. 9835

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales
CVE-2013-4067 Citación para notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 71/12/DROG. Pág. 9837

Delegación del Gobierno en Cantabria
CVE-2013-4005 Citación para notificación de archivo por caducidad de expediente sancionador 148/2012. Pág. 9838
CVE-2013-4093 Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF) 3/2013. Pág. 9839

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria
CVE-2013-4092 Notificación de actas de infracción y/o liquidación I482013005000349 y otros. Pág. 9840

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo
CVE-2013-4006 Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas por Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos de 2013 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 9841

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal
CVE-2013-4094 Aprobación y exposición pública del padrón de Tasa de Agua, Alcantarillado y Basuras y padrón del Canon de Saneamiento del cuarto trimestre 2012 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 9842

Ayuntamiento de Ruiloba
CVE-2013-4096 Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasas de Abastecimiento de Agua, Recogida de Basuras y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria para el primer trimestre de 2013 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 9843

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana
CVE-2013-4035 Notificación de resolución en expediente sancionador 32/1143/12-1. Pág. 9844

Ayuntamiento de Solórzano
CVE-2013-4097 Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica 2013 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 9846

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural
CVE-2013-4083 Resolución de 8 de marzo de 2013, por la que se hace público el extracto de la Resolución de 14 de diciembre de la consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de la ayuda de utilización de los servicios de asesoramiento de la campaña 2012, concedida al amparo de la Orden GAN/2/2012, de 25 de enero, por la que se convocan y regulan las ayudas financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) incluidas en la solicitud única para el año 2012. Pág. 9847
CVE-2013-4080 Corrección de errores de la Orden GAN/6/2013, de 19 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para 2013 de ayudas para actuaciones de mejora y aprovechamiento sostenible de los montes de Cantabria. Pág. 9848

Instituto Cántabro de Servicios Sociales
CVE-2013-4027 Notificación de requerimiento de documentación en expedientes de Renta Social Básica. Expediente 2012/1154 y otros. Pág. 9849
CVE-2013-4028 Notificación de resolución de inicio de expediente de reintegro por pago indebido de prestación económica para cuidados en el entorno familiar del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y modelo 046/2013-02. Pág. 9852

Delegación del Gobierno en Cantabria
CVE-2013-4100 Citación para notificación de requerimiento en expediente de ayuda a retornados 39/05/2012. Pág. 9853
CVE-2013-4102 Citación para notificación de requerimiento en expediente de ayuda a retornados 39/11/2012. Pág. 9854
CVE-2013-4103 Citación para notificación de requerimiento en expediente de ayuda a retornados 39/15/2012. Pág. 9855

Ayuntamiento de Castro Urdiales
CVE-2013-4105 Decreto 639/2013 por el que se aprueban, a propuesta de la Concejalía de Deportes, las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones en materia de deportes para asociaciones y clubes sin ánimo de lucro, para el ejercicio 2013. Pág. 9856

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Piélagos
CVE-2013-4087 Información pública de solicitud de licencia de obra para cerramiento metálico de parcela en el barrio Pedruquios en Liencres. Pág. 9864

Ayuntamiento de Reinosa
CVE-2013-4009 Notificación de caducidad de licencia de obras. Expediente 397/12 y 398/12. Pág. 9865

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Confederación Hidrográfica del Cantábrico
CVE-2013-4158 Información pública de autorización para la ejecución de obras de emergencia en la carretera de Villasuso de Cieza. Expediente A/39/09029. Pág. 9866

7.5.VARIOS

Consejería de Educación, Cultura y Deporte
CVE-2013-4089 Anuncio de acuerdo de incoación de expediente para la declaración del molino de Santa Olaja, en la marisma de Soano, término municipal de Arnuero, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento. Pág. 9867

Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural
CVE-2013-4081 Resolución de 12 de marzo de 2013, por la que se excluye del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria y se desafecta del dominio público forestal una parcela del monte número 343. Pág. 9870

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales
CVE-2013-4052 Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 40, de 27 de febrero de 2013, de resolución de acreditación de centros de tratamientos con opiáceos. Pág. 9872

Instituto Cántabro de Servicios Sociales
CVE-2013-4026 Citación para notificación de resolución en expedientes de protección P-00002-13, P-00003-13, P-00004-13 y P-00005-13. Pág. 9874
CVE-2013-4029 Notificación de resolución en expediente de protección P-00150-12. Pág. 9875
CVE-2013-4031 Notificación de trámite de audiencia en expediente de protección P-00218-12. Pág. 9876
CVE-2013-4034 Notificación de resolución en expediente de protección P-0007-01. Pág. 9877
CVE-2013-4077 Notificación de resolución en expediente de protección P-00150-12. Pág. 9878
CVE-2013-4078 Notificación de citación para concertar reconocimiento por el Equipo de Valoración y Orientación, expediente 2012/39001/30322 y otros. Pág. 9879
CVE-2013-4079 Citación para notificación de resolución en expediente de protección P-00252-09. Pág. 9880

Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana
CVE-2013-4012 Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 9881

Ayuntamiento de Piélagos
CVE-2013-4022 Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 9882

Ayuntamiento de Santander
CVE-2013-4023 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 9883

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander
CVE-2013-4038 Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 321/2010. Pág. 9884
CVE-2013-4039 Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 1024/2012. Pág. 9886
CVE-2013-4040 Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 12/2013. Pág. 9887
CVE-2013-4041 Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 53/2012. Pág. 9889
CVE-2013-4042 Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 92/2012. Pág. 9890

Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander
CVE-2013-4050 Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de oficio 1168/2012. Pág. 9891

Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander
CVE-2013-4051 Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 270/2012. Pág. 9892

Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander
CVE-2013-4054 Notificación de decreto en procedimiento de ejecución 161/2012. Pág. 9893
CVE-2013-4055 Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 221/2012. Pág. 9894
CVE-2013-4058 Notificación de sentencia 24/2013 en procedimiento de seguridad social 624/2012. Pág. 9895

Juzgado de lo Social Nº 2 de Aviles
CVE-2013-4043 Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 30/2013. Pág. 9896
CVE-2013-4048 Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 7/2013. Pág. 9897

Juzgado de Primera Instancia Nº 7 de Santander
CVE-2013-4030 Notificación de sentencia 66/2013 en procedimiento rodinario 862/2012. Pág. 9898

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Torrelavega
CVE-2013-4062 Notificación de sentencia en juicio de faltas 396/2012. Pág. 9899

Juzgado de Violencia sobre la Mujer Nº 1 de Santander
CVE-2013-4064 Notificación de sentencia 8/2013 en procedimiento de familia, divorcio contencioso 85/2011. Pág. 9900

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2013-4086 *Orden HAC/13/2013, de 13 de marzo, por la que se modifica la Orden HAC/06/2013, de 20 de febrero, por la que se crea y regula el módulo gestión de facturas en el Sistema de Información Contable SIC'2.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Capítulo II del Título III del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de enero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, ha modificado algunos artículos de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que entre otras afectan a la determinación del plazo de pago.

Por su parte, la Disposición Final Sexta del mencionado Real Decreto-ley modifica algunos artículos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que asimismo afectan a la determinación del plazo de pago y añade una nueva Disposición Adicional Trigésima Tercera, que regula la obligación de presentación de facturas en un registro administrativo e identificación de órganos.

Dichas modificaciones tienen incidencia sobre alguno de los apartados de la Orden HAC/06/2013, de 20 de febrero, por la que se crea y regula el Módulo Gestión de Facturas en el Sistema de Información Contable SIC´2. En concreto, sobre el artículo 4 y el apartado 3 del artículo 6, que se considera deben ser derogados al estar regulado su objeto en las modificaciones antes citadas, y los apartado 1 de los artículos 5 y 6, para los que se proponen algunas modificaciones.

En atención a lo expuesto anteriormente y en virtud de las competencias conferidas en el artículo 33 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta de la Intervención General,

DISPONGO

Artículo Único. Modificación de la Orden HAC/06/2013, de 20 de febrero, por la que se crea y regula el Módulo Gestión de Facturas en el Sistema de Información Contable SIC´2.

Uno. Se deroga el artículo 4, pasando a numerarse el 5 como 4, el 6 como 5 y así sucesivamente hasta el 9 como 8.

Dos. El apartado 1 del artículo 5 pasa a tener la siguiente redacción:

"1. La grabación de la factura en el módulo Gestión de Facturas, una vez registrada administrativamente, es requisito necesario para la tramitación del reconocimiento de la obligación derivado de las prestaciones realizadas a favor del sector público autonómico".

Tres. Se añade el apartado h) en el artículo 6.1:

CVE-2013-4086

"h) Fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados".

Cuatro. Se deroga el apartado 3 del artículo 6, pasando a numerarse el apartado 4 como 3.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 13 de marzo de 2013.
La consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
Cristina Mazas Pérez-Oleaga.

2013/4086

CVE-2013-4086

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2013-4008 *Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento regulador de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.*

El Pleno del Ayuntamiento de Colindres, en sesión plenaria celebrada el 26 de diciembre de 2012 acordó la aprobación inicial de la modificación del Reglamento regulador de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Colindres. El presente anuncio se publicó en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria número 21 de fecha 31 de enero de 2013.

Transcurrido el período de exposición de treinta días hábiles a partir de la inserción de dicho anuncio en el BOC, no se ha presentado reclamación u observación alguna a la modificación de la Ordenanza, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a definitivo el acuerdo inicialmente aprobado, procediéndose a la publicación íntegra del texto del referido Reglamento:

REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

INTRODUCCIÓN

Los municipios tiene atribuidas competencias en materia de Protección Civil según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Siendo obligatoria la prestación del servicio en aquellos con población superior a 20.000 habitantes con arreglo a lo preceptuado en el artículo 26.1.c del mismo texto legal. Igualmente, figuran las atribuciones de las Corporaciones Locales en esta materia en la Ley 2/85, de 21 de enero, sobre Protección Civil.

El ejercicio de estas competencias tiene que llevarse a cabo fundamentalmente, mediante actuaciones del Alcalde, en el supuesto prevenido en el artículo 21.1.m de la citada Ley 7/85; dando cuenta inmediata al Pleno; y con la intervención coordinada de los Servicios Municipales dedicados de modo ordinario y permanente al cumplimiento de fines coincidentes derivadas de situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Asimismo en los números 3 y 4 del artículo 30 de la Constitución Española, se determina que podrá crearse un servicio civil para el cumplimiento de fines de interés general y que mediante Ley se regularán los deberes de los ciudadanos en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública por lo que parece necesario que, sin perjuicio de lo que se establece en la legislación reguladora del Servicio Civil y de la Protección Civil sobre cuanto antecede, se complete los recursos municipales mencionados con la incorporación de los ciudadanos a los Servicios Municipales y Protección Civil, ofreciéndoles así oportunidades para asumir y realizar, voluntariamente, el cumplimiento de los deberes que la Constitución les atribuye en las circunstancias aludidas anteriormente.

Para articular las oportunidades de colaboración de los ciudadanos, individualmente considerados, con la Protección Civil municipal, parece conveniente reglamentar la organización y funcionamiento de la agrupación de Voluntarios de Protección Civil de este Municipio que se vinculará a los Servicios Básicos de intervención de emergencias dependientes del Ayuntamiento para realizar las tareas que procedan.

CVE-2013-4008

CAPÍTULO I. OBJETIVOS

Artículo 1. La Protección Civil Municipal tiene como fin garantizar la coordinación preventiva y operativa respecto de la protección de personas y bienes ante los daños producidos por las situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, mediante la realización de actividades que permitan las mismas, reducir sus efectos, reparar los daños y, en su caso, contribuir a corregir las causas productoras de los mismos. A cuyo efecto se configurará una Organización con base en los recursos municipales y en la colaboración de las entidades privadas y de los ciudadanos.

Artículo 2. La organización y el funcionamiento de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil como modalidad de incorporación de los ciudadanos a las actividades de ésta, se regirá por lo establecido en el presente Reglamento, así como por las instrucciones y directrices que, a efectos de coordinación general, se dicten por las Comisiones Nacionales y Autonómicas de Protección Civil.

Artículo 3. Podrán vincularse a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil todas las personas físicas o individuales que tengas interés en colaborar directamente en las actividades propias de los Servicios Básicos de Protección Civil dependientes del mismo.

Artículo 4. Asimismo, la actividad voluntaria de los interesados es independiente de la obligación que como vecinos pudiera corresponderles en relación con las prestaciones que puedan establecer leyes especiales, como la de Incendios Forestales vigentes o las que regulen, en su día, la Protección Civil a través de las Comisiones Nacional y Autonómica de Protección Civil.

CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN

Artículo 5. La colaboración voluntaria y por tiempo determinado de los vecinos a la Protección Civil Municipal se llevará a cabo mediante la incorporación de los mismos a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil a la que se refiere el presente reglamento.

Artículo 6. La Agrupación Municipal de Colindres depende directamente del Alcalde-Presidente, como responsable de la Protección Civil. Se encuadrará orgánica y funcionalmente dentro de la Concejalía a quién corresponda, en cada mandato, los asuntos relativos a la Seguridad Ciudadana.

Artículo 7. La vinculación de los voluntarios con el Ayuntamiento no tiene carácter de relación laboral o administrativa, sino tan sólo de colaboración voluntaria para la prestación de servicios de modo gratuito y altruista, como medio de realización de acciones humanitarias y de solidaridad social, que constituyen el fundamento de las relaciones de buena vecindad.

Artículo 8. Podrán incorporarse a la Agrupación como voluntarios activos todos aquellos vecinos mayores de 18 años, o menores a partir de 16 años siempre que cuenten con autorización de la persona que ostente su patria potestad o tutela, que acrediten disponer de tiempo libre determinado y que superen las pruebas de aptitud psicológica y de conocimientos que se determinen, así como las de formación básica y especialización que procedan.

Artículo 9. La incorporación a la Agrupación se hará siempre en virtud de solicitud del interesado acompañada de una declaración de no hallarse inhabilitado para funciones públicas

CVE-2013-4008

por sentencia firme y del compromiso de honor de conocer y aceptar el contenido de este Reglamento, así como lo dispuesto en la normativa vigente sobre Protección Civil y de ejecutar las tareas que se le encomienden por las Autoridades competentes o sus delegados o agentes (según modelo anexo I).

Artículo 10. La colaboración voluntaria también podrá realizarse incorporándose a dichas agrupaciones como colaboradores. Son colaboradores aquellas personas que, poseedores de una determinada cualificación profesional, participan, eventualmente, con la Agrupación Municipal de Voluntarios, realizando informes, asesoramientos técnicos y contribuyendo a la formación del voluntariado.

Artículo 11. La condición de miembro de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil faculta únicamente para realizar las actividades correspondientes a la misma en relación con situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública. Los componentes del mismo no podrán realizar, amparándose en la misma, ya sea en relación con los mandos de ella o en otras personas, actividades de carácter personal o de finalidad religiosa, política o sindical.

Artículo 12. La agrupación se estructurará, orgánica y funcionalmente, en secciones (transmisiones, primeros auxilios, contra incendios, etc.), a las que se adscribirán los voluntarios en función de su capacidad y preparación. Para su actuación, los voluntarios se encuadrarán en grupos de intervención operativa. Esta estructura será de carácter flexible ajustándose las necesidades del servicio, a los medios humanos disponibles y a lo establecido en los Planes de Emergencia.

Artículo 13. La coordinación de la Agrupación será designada por la Alcaldía, a propuesta de la Concejalía a la que correspondan los asuntos de seguridad ciudadana. La Jefatura de Sección y la Jefatura de Grupo, si la hay, será propuesta por el Coordinador de la Agrupación de Voluntarios.

Artículo 14. Todos los componentes de la Agrupación ostentarán los distintivos y la uniformidad de Protección Civil en todas aquellas actuaciones en que participen, según modelo y características que indique la normativa vigente. El uniforme se tendrá en cesión de uso, siendo propiedad de la Agrupación Municipal.

Artículo 15. Por el Coordinador de la Agrupación de Voluntarios se elaborarán y formularán propuestas para la aprobación de las normas de carácter especial o general que sean necesarias para el desarrollo y aplicación de este Reglamento, así como para la regulación de la actividad de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

La aprobación de estas normas corresponde a la Alcaldía o, en su caso, a la Concejalía Delegada en asuntos de seguridad ciudadana.

Con independencia de las normas aludidas se aprobarán, editarán y distribuirán los manuales de actuación que proceda.

CAPÍTULO III. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

Artículo 16. La formación tendrá como finalidad, la orientación de los aspirantes a miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil sobre los conocimientos básicos relacionados con la caracterización de este Servicio Público, así como contribuir a la selección de los que proceda y facilitar la captación de estos para incorporarse en condiciones de eficacia a las correspondientes unidades de intervención.

CVE-2013-4008

Artículo 17. La actividad formativa se articulará del siguiente modo:

- Cursillos de orientación de aspirantes al voluntariado de Protección Civil.

- Cursos de formación básica de los aspirantes seleccionados para incorporarse a la Agrupación.

- Cursos de perfeccionamiento para los voluntarios pertenecientes a la Agrupación.

- Cursos de especialización.

- Ejercicios prácticos con carácter periódico para mejora permanente de la preparación de los componentes de la Agrupación.

Los cursillos tendrán un contenido teórico-práctico determinado de conformidad con la normativa dictada por la Dirección General de Protección Civil o Comunidad Autónoma.

Además de cuanto antecede, la actividad se completará con las siguientes actividades:

a) La organización de bibliotecas y fondos de comunicaciones sobre Protección Civil y, especialmente en relación con la organización y funcionamiento de agrupaciones de colaboradores voluntarios y otras modalidades de la participación ciudadana en las actividades de Protección Civil.

b) El mantenimiento de relaciones de colaboración mutua otras Administraciones Públicas o entidades privadas relacionadas con Protección Civil.

c) La elaboración y edición y, en su caso, promoción de publicaciones periódicas y unitarias sobre temas de Protección Civil y, especialmente las destinadas a la formación de voluntarios y a la divulgación de recomendaciones a la población sobre factores de riesgo potencial de emergencias y comportamiento ante los mismos.

CAPÍTULO IV. FUNCIONES

Artículo 18. Las actuaciones de la Agrupación de Voluntarios se centrarán, de forma permanente y regularizada, en el campo preventivo y operativo de la gestión de emergencias, catástrofes o calamidades públicas, de acuerdo a lo previsto en los Planes Municipales, Territoriales y Especiales de Emergencias.

Artículo 19. Las funciones de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil serán las siguientes:

a) Colaboración en la confección del mapa de riesgos del Municipio.

b) Colaboración en la toma de datos del Catálogo de Recursos Movilizables públicos y privados.

c) Colaboración en la redacción de los Planes Municipales de Emergencia.

d) Asesoramiento y divulgación de los Planes de Autoprotección.

e) Diseño y realización de campañas divulgativas sobre los distintos riesgos en el Municipio.

f) Reuniones de planificación y actuación en eventos deportivos, culturales y recreativos donde se presuma una masificación de espectadores y exista riesgo para los mismos.

g) Actuaciones en dispositivos operativos de carácter preventivo.

h) Apoyo a los Servicios Básicos: bomberos, policías locales, obras, sanitarios, etc.

i) Atención a los afectados en emergencias: evacuaciones, albergue, hospitales, etc.

j) Actuaciones en situaciones de emergencia: incendios, inundaciones, salvamentos, etc.

h) En actuaciones dentro del municipio y con autorización de la Policía Local, los voluntarios podrán asumir las funciones correspondientes a los auxiliares de policía local, siempre con la presencia de la Policía Local.

CVE-2013-4008

CAPÍTULO V. DERECHOS DEL VOLUNTARIO

Artículo 20. El voluntario de Protección Civil tiene derecho a:

a) Recibir la información, formación, orientación, apoyo y, en su caso, medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se le asignen.

b) Tiene derecho a ser tratado sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.

c) A disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario. Todos los voluntarios dispondrán de un carnet acreditativo proporcionado por la Comunidad Autónoma y autorizado por la Alcaldía según el modelo del anexo II. El uso de este documento queda restringido al reconocimiento de la condición de voluntario de protección civil, quedando totalmente restringido su uso para otros fines.

d) Realizar su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene para él o para terceros según los servicios en los que actúe.

e) Podrá solicitar que se expida certificado de pertenencia a la Agrupación Municipal cuando reúna los requisitos de cumplir dos años como voluntario y haber dado cumplimiento al mínimo de horas exigidas. El certificado se firmará por el Alcalde y el Coordinador.

Artículo 21. El voluntario de Protección Civil tiene derecho a usar los emblemas distintivos del servicio, en todos los actos públicos a que sean requeridos, siendo obligatorio su uso en casos de intervención especial, siniestros o calamidades, a efectos de identificación.

Artículo 22. Asimismo, tiene derecho a elevar sus peticiones, sugerencias y reclamaciones

al Alcalde o al Concejal competente en asuntos de seguridad ciudadana, a través de sus mandos naturales o directamente cuando, en el plazo de veinte días, su escrito no hubiera sido contestado.

Artículo 23. Los riesgos en el servicio del voluntario estarán cubiertos por un seguro de accidentes para aquellos que pudieran sobrevenirles durante su actuación, abarcando indemnizaciones por disminución física, invalidez temporal o permanente o fallecimiento.

Los daños y perjuicios que pueda causar un componente de la Agrupación en el marco de sus actuaciones estarán cubiertos por un seguro de responsabilidad civil. No obstante el Ayuntamiento, según lo previsto en el título X de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hará frente a aquellos daños que no estén amparados por la póliza de responsabilidad civil.

La modalidad de las correspondientes pólizas de seguros y cuantías de las indemnizaciones serán fijadas por el Ayuntamiento a propuesta del Alcalde o, en su caso, del Concejal del área.

OBLIGACIONES DEL VOLUNTARIO

Artículo 24. El voluntario de Protección Civil tiene la obligación de:

a) Guardar, cuando proceda, confidencialidad en la información recibida y conocida en el desarrollo de actividad en Protección Civil.

b) Rechazar cualquier contraprestación material que pudiera recibir bien del beneficiario o, de otras personas relacionadas con su acción.

c) Seguir las instrucciones adecuadas a los fines que se impartan en el desarrollo de las acciones encomendadas. Siempre respetará los límites de actuación, realizando las actividades propuestas en los lugares señalados y bajo el mando de la persona correspondiente dentro de la organización o autoridad de la que pudiera depender en una determinada actuación.

CVE-2013-4008

d) El voluntario deberá cumplir el número de horas a las que se ha comprometido con la Agrupación Municipal. El número de horas del tiempo comprometido no podrá ser inferior a sesenta horas anuales, de las cuales al menos 40 deben realizarse dentro del término municipal de Colindres.

e) Queda totalmente prohibido el consumo de drogas y bebidas alcohólicas durante la prestación de servicios como voluntario o colaborador de la Agrupación Municipal, pudiendo ser sancionado como falta muy grave conforme a lo establecido en el presente reglamento.

Artículo 25. Todo voluntario de Protección Civil se obliga a cumplir estrictamente sus deberes reglamentarios, cooperar con su mayor esfuerzo, interés, disciplina y espíritu social en cualquier misión de socorro, ayuda y rescate de víctimas, de su evacuación, asistencia, vigilancia y protección de las personas y bienes, así como en toda otra misión que le encomiende el Coordinador o las autoridades de quien dependa durante su actuación.

Artículo 26. El voluntario deberá incorporarse a la mayor brevedad posible a su lugar de concentración en caso de catástrofe o emergencia. Asimismo tendrá la obligación de poner en conocimiento del Coordinador, la existencia de hechos que puedan suponer riesgos para las personas o los bienes.

Artículo 27. En ningún caso el voluntario o colaborador actuará como miembro de la Agrupación Municipal en actos fuera de servicio. No obstante, podrá intervenir con carácter estrictamente personal y sin vinculación alguna con la Agrupación Municipal, en aquellos supuestos relacionados con su deber como ciudadano, empleando los conocimientos y experiencias de su actividad como voluntario.

Artículo 28. La pertenencia de los voluntarios y colaboradores a la Agrupación Municipal será gratuita y honorífica, sin derecho a reclamar al Ayuntamiento retribución ni premio alguno, salvo las indemnizaciones que pudieran corresponderle de acuerdo con lo especificado en el artículo 22, o ser reembolsados por los gastos realizados en el desempeño de sus actividades, como voluntarios, sin que esta compensación de gastos tenga carácter de remuneración o salario.

Artículo 29. El voluntario tiene la obligación de mantener en perfectas condiciones de uso el material y equipo que pudieran serle confiados, comprometiéndose a pagar los daños que causara en los mismos debido al mal trato o falta de cuidado. En todo caso, todo el material en poder del voluntario será devuelto a la agrupación si se modificasen las circunstancias que habilitaron tal depósito.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 30. Los derechos y obligaciones que puedan corresponder al Ayuntamiento son:

a) Cumplir los compromisos adquiridos con los voluntarios en el acuerdo de la incorporación a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

b) Acreditar la suscripción de una póliza de seguro, adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por los voluntarios, que les cubra de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria.

c) Cubrir los gastos derivados del servicio y dotar a la Agrupación de los medios adecuados para el cumplimiento de sus misiones.

d) Proporcionar al voluntario la formación necesaria para el correcto desarrollo de sus actividades.

CVE-2013-4008

e) Corresponde al Ayuntamiento en sesión plenaria adoptar acuerdo tanto sobre la creación de la Agrupación Municipal sobre como su disolución.

CAPÍTULO VI. RECOMPENSAS Y SANCIONES

Artículo 31. Las conductas de los componentes de la Agrupación de voluntarios de Protección Civil serán objeto de valoración por los procedimientos que se establezcan en las correspondientes instrucciones de desarrollo de este Reglamento. Se distinguirán como proceda las conductas meritorias y se sancionarán, de conformidad con lo establecido en este Reglamento, las infracciones a lo previsto en el mismo.

La valoración corresponderá al Concejal competente en materia de Protección Civil a propuesta e iniciativa del Coordinador.

Las recompensas y sanciones se anotarán en el expediente personal del interesado.

Artículo 32. La acción meritoria que implique un nivel de dedicación superior a los deberes ordinarios del Servicio o riesgos para la vida o integridad de los voluntarios, podrán ser recompensadas con el reconocimiento público mediante el correspondiente escrito de la Alcaldía o la formulación por la misma de propuesta para la concesión de la Medalla al mérito de Protección Civil, creada por Orden de 13 de abril de 1982, y otras distinciones que puedan conceder las distintas Administraciones Públicas o el Ayuntamiento, en su caso, para premiar actos de esta naturaleza especial.

Artículo 33.

1.- Las infracciones a lo dispuesto en este Reglamento se sancionarán previa tramitación del correspondiente expediente, y se anotarán en el expediente personal de cada voluntario. No se impondrá sanción sin audiencia del interesado. Las faltas se consideran leves, graves y muy graves.

Las sanciones leves y graves serán impuestas por el Coordinador previo trámite de audiencia al voluntario por un plazo de 15 días hábiles, y serán puestas en conocimiento del Alcalde o del Concejal responsable de la materia de seguridad ciudadana.

Las sanciones muy graves se impondrán por el Coordinador, previa constitución de una Comisión Investigación formada por el Concejal responsable del área, el Coordinador, el responsable del servicio y dos voluntarios asistentes al servicio donde acaecieron los hechos elegidos al azar. En todo caso, previo trámite de audiencia al voluntario por un plazo de 15 días hábiles, y serán puestas en conocimiento del Alcalde o del Concejal responsable de la materia de seguridad ciudadana.

Las faltas leves prescribirán al mes; las graves a los dos años y las muy graves a los seis años.

2.- Se estimará como faltas leves y se sancionarán con apercibimiento o suspensión hasta un mes, atendiendo a las circunstancias que ocurran, las siguientes:

a. El descuido en la conservación y cuidado del equipo y material que tuviera a su cargo en el cumplimiento de las misiones encomendadas.

b. La desobediencia a los mandos del Servicio, cuando ello no suponga mal trato de palabra y obra, y no afecte al Servicio que deba cumplirse.

c. Las demás infracciones u omisiones, con carácter leve, al presente reglamento.

3.- Se considerarán faltas graves y se sancionarán con suspensión desde uno a seis meses, atendiendo a las circunstancias que ocurran, las siguientes:

a. Negarse al cumplimiento de las misiones que le sean encomendadas sin causa justificada.

b. La utilización fuera de los actos propios de Servicio, del equipo, material y distintivos de Protección Civil.

CVE-2013-4008

c. El deterioro por negligencia, pérdida del equipo, material, bienes y documentos de Servicio

a su cargo y custodia.

d. Las omisiones o infracciones graves a lo preceptuado en este Reglamento y en particular en el artículo 11.

e. La acumulación de tres faltas leves.

3.- Podrán ser sancionadas con suspensión desde seis meses a dos años, y, en su caso será causa de expulsión, como consecuencia de falta muy grave las siguientes:

a. Dejar de cumplir, sin causa justificada, las exigencias del Servicio.

b. Observar mala conducta o haber sido sancionado reiteradamente por falta graves.

c. Haber sido condenado por cualquier acto delictivo a excepción de las condenas derivadas de accidentes de circulación.

d. Utilizar o exhibir indebidamente las identificaciones del Servicio.

e. La agresión de palabra y obra a cualquier miembro del Servicio y la desobediencia que afecte a la misión que deba cumplir.

f. El negarse a cumplir las sanciones de suspensión que le fueran impuestas.

g. El consumo de drogas y de bebidas alcohólicas, especialmente, durante la prestación de sus servicios como voluntario.

h. El incumplimiento muy grave de lo establecido en el presente Reglamento y en especial su artículo 11.

CAPÍTULO VII. RESCISIÓN DEL VÍNCULO CON LA AGRUPACIÓN

Artículo 34. La relación de colaboración voluntaria con el Ayuntamiento se terminará a petición del interesado, por fallecimiento del mismo, declaración de incapacidad, solicitud de baja temporal o definitiva, o quedar incurso en situación de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos por sentencia firme o por la expulsión como consecuencia de un procedimiento sancionador.

Artículo 35. Se considera baja temporal en la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil la suspensión de la actividad en la misma como consecuencia de sanción, la ausencia inferior a tres meses que tenga motivos justificados que haya sido comunicada oportunamente, embarazo, atención del recién nacido o enfermedad justificada.

Artículo 36. Será causa de baja definitiva en la Agrupación a petición del interesado y la incomparecencia del mismo por tiempo superior a tres meses sin causa justificada a la actividad ordinaria o especial que le corresponda, el incumplimiento de los servicios mínimos exigidos en el artículo 23 o la negativa a cumplir el requerimiento de prestación de actividad en una zona siniestrada determinada o a permanecer en la misma en el puesto que se le encomiende.

Artículo 37. Acordada la baja y notificada al interesado o en supuestos de rescisión de la relación, el voluntario deberá proceder a la inmediata entrega de la documentación de identidad, distintivo, uniformidad, equipo y material que le haya sido adjudicado por el ayuntamiento.

Artículo 38. La baja o rescisión deberá ser comunicada a la Alcaldía y a la Concejalía responsable, así como al órgano competente del Gobierno de Cantabria.

Artículo 39. En todo caso se extenderá, a petición del interesado, un certificado en el que consten los servicios prestados en la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y la causa por la que se acordó la baja.

CVE-2013-4008

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera.- Por la Alcaldía o concejal delegado se dictarán las instrucciones y directrices que sean necesarias para el desarrollo y aplicación de este Reglamento.

Disposición final segunda.- La tramitación de este Reglamento se ajustará a lo provenido en el artículo 49 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, y entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme a lo provenido en el artículo 70.2, en concordancia con el 65.2 del mismo texto legal.

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS PROTECCIÓN CIVIL COLINDRES
BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN COMO VOLUNTARIO

DATOS PERSONALES
Nombre y Apellidos:
D.N.I.: Fecha de nacimiento:
Dirección:
C.P : Localidad: Provincia:
Teléfono: Teléfono móvil:
Carnet de conducir:
Estudios realizados:
Ocupación o trabajo actual:
Experiencia en Agrupaciones Voluntarias :
Cursos o Formación relacionada con Protección Civil:

REQUISITOS PARA SER ADMITIDO COMO VOLUNTARIO DE PROTECCIÓN CIVIL
Cumplir fielmente lo establecido en las disposiciones legales que le afecten en las actividades de la colaboración, así como aceptar el Reglamento de la Agrupación.
Atender las directrices, instrucciones y requerimientos de las autoridades competentes en materia de Protección Civil.
Participar, siempre que sus ocupaciones habituales se lo permitan, en acciones de formación y perfeccionamiento, realización de ejercicios prácticos o de intervención en situaciones de emergencia reales o figuradas.
Observar las normas sobre el carácter reservado, confidencial o secreto de las actividades de su colaboración, así como las referentes a la organización y funcionamiento de su agrupación que así se consideren expresamente.
Dedicarse plenamente al cumplimiento de las misiones que se le encomienden en las situaciones de emergencia que intervenga, en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.
FECHA: FIRMA:

ANEXO II: MODELO DE CARNET.

AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS PROTECCIÓN CIVIL COLINDRES
SOLICITUD CARNET IDENTIFICATIVO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Colindres …….. de ……..del……..

DATOS PERSONALES
Nombre y Apellidos:
D.N.I :
Dirección:
C.P : Localidad: Provincia:
Teléfono: Teléfono móvil:

Documentación que se adjunta:
Fotocopia DNI
Dos fotos tipo carnet
Firma:

CVE-2013-4008

Contra la aprobación definitiva del Reglamento se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Colindres, 11 de marzo de 2013.
El alcalde,
José Ángel Hierro Rebollar.

2013/4008

CVE-2013-4008

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2013-4010 *Aprobación definitiva de los Reglamentos de Creación de Ficheros de Carácter Personal.*

El Pleno del Ayuntamiento de Colindres, en sesión plenaria celebrada el 26 de diciembre de 2012 acordó la aprobación inicial de los Reglamentos de Creación de Ficheros de Carácter Personal del Ayuntamiento de Colindres. El presente anuncio se publicó en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria número 21 de fecha 31 de enero de 2013.

Transcurrido el período de exposición de treinta días hábiles a partir de la inserción de dicho anuncio en el BOC, no se ha presentado reclamación u observación alguna a la modificación de la Ordenanza, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a definitivo el acuerdo inicialmente aprobado, procediéndose a la publicación íntegra del texto del referido Reglamento:

REGLAMENTO DE LA CREACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Preámbulo:

El artículo 20 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, establece la creación, modificación o supresión de los ficheros de gobierno sólo puede hacerse por medio de disposición publicada en el Boletín Oficial o diario oficial correspondiente.

Por otra parte, la disposición adicional primera de esta Ley órdenes del gobierno responsable de los ficheros automatizados conforman la citada ley, debe aprobar la correspondiente disposición que regula el fichero o adaptar las existentes. En el caso de los ficheros y tratamientos no automatizados el cumplimiento de la citada Ley tendrá un período de tiempo mayor en el caso de los archivos de computadora.

Asimismo, la Ley 7/1985, de 2 bases reguladoras de abril el gobierno local y la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, que se adjunta a la plenaria de la preparación de las ordenanzas y reglamentos.

Desde este municipio, a fin de facilitar la labor administrativa, cuenta con varios programas de ordenador en el que se manejan datos personales, así como los libros cuando se registra con datos de este tipo, tienen la obligación, de conformidad con la legislación mencionada, aprobar la disposición general de la creación de los archivos correspondientes.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Este reglamento tiene por objeto regular los ficheros de datos de carácter personal, automatizados y no automatizados, disponibles en el Ayuntamiento de Colindres y enumerados en el artículo 2.

El Reglamento de ficheros de datos de carácter personal determina el orden de los archivos, los individuos o grupos en los datos obtenidos, la recopilación de datos de proceso, la estructura básica de archivos y descripción de los tipos de información personal incluida, la transferencia de datos, el organismo regulador, unidades o servicios antes de que pueda ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, y el nivel de medidas de seguridad a los niveles correspondientes a cada uno de estos archivos, de acuerdo con el Real Decreto

CVE-2013-4010

994/1999, 11 de junio, que aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Artículo 2. Creación, supresión y modificación.

1. Se crean los ficheros de datos de carácter personal que figuran en el artículo 5 que comienza con el índice de la relación de ficheros para dar de alta en la Agencia Española de Protección de Datos.

2. No se modifica ningún fichero de datos de carácter personal ya que se trata de creación nueva.

3. No se suprimen los ficheros de datos de carácter ya que no es necesario dar de Baja en la actualidad ningún fichero.

Artículo 3. Responsable de los ficheros.

El cuerpo es el responsable de cada archivo que señala a cada uno en este documento, siendo igualmente responsable de su seguridad, y debe adoptar las medidas técnicas, de gestión y de organización necesarias para garantizar la confidencialidad, seguridad e integridad de datos, así como conducente hacen garantías efectivas, los derechos y obligaciones reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y su normativa de desarrollo.

Artículo 4. Medidas de seguridad.

1. Los ficheros automatizados, que por el presente reglamento se crean en el artículo 5 cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Artículo 5. Creación de ficheros de datos de carácter personal.

Se crean en el Ayuntamiento de Colindres los ficheros automatizados denominados:

5.1 Nombre del Fichero: REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS

5.2 Nombre del Fichero: REGISTRO DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y PELIGROSOS

5.3 Nombre del Fichero: REGISTRO DE ASOCIACIONES

5.4 Nombre del Fichero: SUBVENCIONES MUNICIPALES

5.5 Nombre del Fichero: DEMANDANTES DE VIVIENDA

5.6 Nombre del Fichero: PAREJAS DE HECHO

5.7 Nombre del Fichero: BODAS CIVILES

5.8 Nombre del Fichero: SEGUROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

5.9 Nombre del Fichero: PROCESOS SANCIONADORES

5.10 Nombre del Fichero: EXPROPIACIONES

5.11 Nombre del Fichero: ASALARIADOS DE TAXIS

5.12 Nombre del Fichero: CONTRATACIÓN

5.13 Nombre del Fichero: EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS

5.14 Nombre del Fichero: EMPLEO PUBLICO

5.15 Nombre del Fichero: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

5.16 Nombre del Fichero: GESTIÓN TRIBUTARIA

5.17 Nombre del Fichero: CONTABILIDAD

5.18 Nombre del Fichero: DIETAS, ANTICIPOS

5.19 Nombre del Fichero: GESTIÓN RECAUDATORIA

5.20 Nombre del Fichero: URBANISMO

CVE-2013-4010

5.21 Nombre del Fichero: OBRAS
5.22 Nombre del Fichero: ABONOS DEPORTIVOS
5.23 Nombre del Fichero: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
5.24 Nombre del Fichero: BIBLIOTECA
5.25 Nombre del Fichero: ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES
5.26 Nombre del Fichero: OFICINA DE INFORMACIÓN JUVENIL
5.27 Nombre del Fichero: OFICINA DE INFORMACIÓN EUROPEA
5.28 Nombre del Fichero: OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA
5.29 Nombre del Fichero: INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN
5.30 Nombre del Fichero: CATERING SOCIAL
5.31 Nombre del Fichero: CAIA
5.32 Nombre del Fichero: LUDOTECA
5.33 Nombre del Fichero: SERJUCO-SERVICIO DE JUVENTUD COLINDRES
5.34 Nombre del Fichero: PRESTACIONES ECONÓMICAS
5.35 Nombre del Fichero: FORMACIÓN TELECENTRO
5.36 Nombre del Fichero: FORMACIÓN SERJUCO
5.37 Nombre del Fichero: FORMACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
5.38 Nombre del Fichero: SERVICIO DE EMPLEO MUNICIPAL
5.39 Nombre del Fichero: VIVERO DE EMPRESAS
5.40 Nombre del Fichero: ADL
5.41 Nombre del Fichero: TALLER DE EMPLEO
5.42 Nombre del Fichero: POLICÍA LOCAL
5.43 Nombre del Fichero: VIDEOVIGILANCIA
5.44. Nombre del Fichero: PADRÓN DE HABITANTES
5.45. Nombre del Fichero: NOMINAS Y RECURSOS HUMANOS
5.46 Nombre del Fichero: TERCEROS

5.1 Nombre del Fichero: REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS
A) Finalidad y uso del fichero: Gestión del Registro de entrada y salida de documentos. Procedimiento Administrativo.
B) Origen de los datos: Ciudadanos y residentes.
C) Estructura básica del fichero y tipología de los datos incluidos:
— Datos identificativos: DNI/ NIF; Nombre y Apellido; Dirección; Teléfono
— Otros tipos de datos: Tarjeta Residencia.
D) Cesión o comunicación de datos: No existen.
E) Órgano responsable del Fichero: Secretaría.
F) Medidas de seguridad aplicable: Nivel Básico.

5.2 Nombre del Fichero: REGISTRO DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y PELIGROSOS
A) Finalidad y uso del fichero: Gestión del Registro de animales domésticos y peligrosos del municipio, control Sanitario y responsabilidad civil.
B) Origen de los datos: Ciudadanos y residentes.
C) Estructura básica del fichero y tipología de los datos incluidos:
— Datos identificativos: DNI/ NIF; Nombre y Apellido; Dirección; Teléfono.

CVE-2013-4010

— Datos de circunstancias sociales: Certificado de antecedentes penales; Certificado Psicotécnico.

— Datos económicos, financiero y de seguro: Seguro de responsabilidad civil.

— Otros tipos de datos: Declaración jurada sobre sanciones por infracciones previstas en la ley 50/1999; Datos sobre el animal (Nombre, Fecha de Nacimiento, Sexo, Raza, Nº de identificación, Cartilla de vacunación)

D) Cesión o comunicación de datos: No existen.

E) Órgano responsable del Fichero: Secretaría.

F) Medidas de seguridad aplicable: Nivel Medio.

5.3 Nombre del Fichero: REGISTRO DE ASOCIACIONES

A) Finalidad y uso del fichero: Gestión y control de las asociaciones registradas en el municipio.

B) Origen de los datos: Ciudadanos y residentes.

C) Estructura básica del fichero y tipología de los datos incluidos:

—Datos identificativos: DNI/ NIF; Nombre y Apellido; Dirección postal o electrónica; Teléfono.

—Otros tipos de datos: Número de socio.

D) Cesión o comunicación de datos: No existen.

E) Órgano responsable del Fichero: Secretaría.

F) Medidas de seguridad aplicable: Nivel Básico.

5.4 Nombre del Fichero: SUBVENCIONES MUNICIPALES

A) Finalidad y uso del fichero: Gestión de la concesión de subvenciones municipales.

B) Origen de los datos: Ciudadanos y residentes.

C) Estructura básica del fichero y tipología de los datos incluidos:

—Datos identificativos: DNI/ NIF; Nombre y Apellido; Dirección; Firma.

—Datos de características personales: Datos de familia, Fecha de nacimiento.

—Datos académicos, profesionales: Pertenencia a Colegios, situación laboral.

—Datos económicos, financieros y de seguro: Ingresos, rentas.

D) Cesión o comunicación de datos: No existe.

E) Órgano responsable del Fichero: Intervención.

F) Medidas de seguridad aplicable: Nivel Medio.

5.5 Nombre del Fichero: DEMANDANTES DE VIVIENDA

A) Finalidad y uso del fichero: Gestión de las solicitudes de demanda de viviendas.

B) Origen de los datos: Ciudadanos y residentes; Solicitantes.

C) Estructura básica del fichero y tipología de los datos incluidos:

—Datos identificativos: Nombre y Apellido; Dirección; Teléfono.

D) Cesión o comunicación de datos: Otros órganos de la comunidad autónoma.

E) Órgano responsable del Fichero: Secretaría.

F) Medidas de seguridad aplicable: Nivel Básico.

5.6 Nombre del Fichero: PAREJAS DE HECHO

A) Finalidad y uso del fichero: Registro municipal de inscripciones de parejas de hecho para constituir los derechos en las mismas.

CVE-2013-4010

B) Origen de los datos: Ciudadanos y residentes; Solicitantes.

C) Estructura básica del fichero y tipología de los datos incluidos:

—Datos identificativos: DNI/ NIF; Nombre y Apellido; Dirección; Teléfono.

—Datos de características personales: Fecha de nacimiento.

D) Cesión o comunicación de datos: No existen.

E) Órgano responsable del Fichero: Secretaría.

F) Medidas de seguridad aplicable: Nivel Básico.

5.7 Nombre del Fichero: BODAS CIVILES

A) Finalidad y uso del fichero: Gestión y control de las bodas civiles oficiadas en el Ayuntamiento.

B) Origen de los datos: Contrayentes, testigos y miembros de la corporación municipal ante los que se celebran las bodas civiles.

C) Estructura básica del fichero y tipología de los datos incluidos:

—Datos identificativos: DNI/NIF; Nombre y Apellido; Dirección; Teléfono.

—Datos de características personales: Fecha de nacimiento.

D) Cesión o comunicación de datos: Registro civil; Juzgado de Paz.

E) Órgano responsable del Fichero: Secretaría.

F) Medidas de seguridad aplicable: Nivel Básico.

5.8 Nombre del Fichero: SEGUROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

A) Finalidad y uso del fichero: Gestión de los expedientes de responsabilidad patrimonial del ayuntamiento.

B) Origen de los datos: Personas afectadas y terceros incluidos en los expedientes de responsabilidad patrimonial en los que intervenga el ayuntamiento.

C) Estructura básica del fichero y tipología de los datos incluidos:

— Datos identificativos: DNI/NIF; Nombre y Apellido; Dirección; Teléfono.

— Datos de características personales: Datos de familia; Fecha de nacimiento; Lugar de nacimiento.

— Datos económicos, financieros y de seguro: Datos bancarios; Seguros.

— Datos de transacciones de bienes y servicios: Compensaciones / Indemnizaciones.

— Datos de Salud: Informes médicos.

D) Cesión o comunicación de datos: Entidades aseguradoras; Órganos judiciales; Otros órganos de la comunidad autónoma.

E) Órgano responsable del Fichero: Secretaría.

F) Medidas de seguridad aplicable: Nivel Alto.

5.9 Nombre del Fichero: PROCESOS SANCIONADORES

A) Finalidad y uso del fichero: Gestión y tramitación de multas y sanciones.

B) Origen de los datos: Ciudadanos y residentes; Personas implicadas en un expediente de un procedimiento sancionador.

C) Estructura básica del fichero y tipología de los datos incluidos:

—Datos identificativos: DNI/NIF; Nombre y Apellido; Dirección; Teléfono.

—Datos de características personales: Datos de familia; Fecha de nacimiento; Lugar de nacimiento.

—Datos económicos, financiero y de seguros: Datos bancarios; Seguros.

CVE-2013-4010

—Datos de transacciones de bienes y servicios: Compensaciones/Indemnizaciones.

—Datos de Infracciones: Infracciones administrativas.

D) Cesión o comunicación de datos: Otros órganos de la comunidad autónoma; Hacienda pública, Administración Tributaria.

E) Órgano responsable del Fichero: Secretaría.

F) Medidas de seguridad aplicable: Nivel Medio.

5.10 Nombre del Fichero: EXPROPIACIONES

A) Finalidad y uso del fichero: Gestión del procedimiento administrativo de expropiación forzosa.

B) Origen de los datos: Personas físicas o representantes de personas jurídicas con propiedades dentro del municipio.

C) Estructura básica del fichero y tipología de los datos incluidos:

—Datos identificativos: DNI/NIF; Nombre y Apellido; Dirección; Teléfono.

—Datos económicos, financiero y de seguros: Datos bancarios.

—Datos de transacciones de bienes y servicios: Bienes y servicios suministrados y o recibidos por el afectado; Compensaciones y o Indemnizaciones.

D) Cesión o comunicación de datos: Hacienda pública, Administración Tributaria.

E) Órgano responsable del Fichero: Secretaría.

F) Medidas de seguridad aplicable: Nivel Básico.

5.11 Nombre del Fichero: ASALARIADOS DE TAXIS

A) Finalidad y uso del fichero: Gestión de licencias y asalariados de taxis en municipios del Ayuntamiento.

B) Origen de los datos: Solicitantes y concesionarios de las licencias de taxis.

C) Estructura básica del fichero y tipología de los datos incluidos:

—Datos identificativos: DNI/NIF; Nombre y Apellido; Dirección.

—Datos de circunstancias sociales: Licencias, permisos, autorizaciones.

—Datos de detalle de empleo: Contrato de trabajo; vida laboral.

D) Cesión o comunicación de datos: No existen.

E) Órgano responsable del Fichero: Secretaría.

F) Medidas de seguridad aplicable: Nivel Básico.

5.12 Nombre del Fichero: CONTRATACIÓN

A) Finalidad y uso del fichero: Gestión y tramitación de los expedientes de las adjudicaciones de contratos con el Ayuntamiento.

B) Origen de los datos: Personas físicas o jurídicas que intervienen en expedientes de contratación.

C) Estructura básica del fichero y tipología de los datos incluidos:

—Datos identificativos: DNI/NIF; Nombre y Apellido; Dirección; Teléfono.

—Datos académicos, profesionales: Formación, Titulaciones.

—Datos de información comercial: Actividades y negocios.

—Datos económicos, financieros y de seguro: Datos de solvencia económica y financiera.

—Datos de infracciones: penales, administrativas.

D) Cesión o comunicación de datos: Hacienda Pública, Administración Tributaria; Tribunal de cuentas o equivalente autonómico.

CVE-2013-4010

E) Órgano responsable del Fichero: Secretaría.

F) Medidas de seguridad aplicable: Nivel Medio.

5.13 Nombre del Fichero: EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS

A) Finalidad y uso del fichero: Gestión de los datos relativos a aquellas personas a las que se incoa expediente disciplinario de la corporación.

B) Origen de los datos: Personal de la corporación.

C) Estructura básica del fichero y tipología de los datos incluidos:

—Datos de carácter identificativo: NIF/DNI; Nombre y apellidos.

—Datos de detalle de empleo: Cuerpo/escala; Puesto de trabajo; Datos no económicos de nómina.

—Datos económicos, financieros y de seguro: Ingresos/rentas; Datos bancarios.

—Datos de Infracciones: Administrativas.

D) Cesión o comunicación de datos: No existen.

E) Órgano responsable del Fichero: Recursos Humanos.

F) Medidas de seguridad aplicable: Nivel Medio.

5.14 Nombre del Fichero: EMPLEO PÚBLICO

A) Finalidad y uso del fichero: Gestión y tramitación de las ofertas de empleo público. Bolsa de empleo municipal.

B) Origen de los datos: Interesados en participar en los procesos de selección de las ofertas de empleo público.

C) Estructura básica del fichero y tipología de los datos incluidos:

—Datos de carácter identificativo: NIF/DNI; Nº SS / Mutualidad; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Imagen; Firma.

—Datos de características personales: Estado civil; Datos de familia; Fecha de nacimiento.

—Datos académicos, profesionales: Formación, titulaciones; Experiencia profesional.

—Datos de detalle de empleo: Cuerpo/escala; Puesto de trabajo; Datos no económicos de nómina.

D) Cesión o comunicación de datos: No existe.

E) Órgano responsable del Fichero: Recursos Humanos.

F) Medidas de seguridad aplicable: Nivel Básico.

5.15 Nombre del Fichero: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

A) Finalidad y uso del fichero: Gestión de prevención de riesgos laborales. Realización de estudios de medidas preventivas y correctivas.

B) Origen de los datos: Empleados.

C) Estructura básica del fichero y tipología de los datos incluidos:

—Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos.

—Datos de detalle de empleo: Puesto de trabajo.

D) Cesión o comunicación de datos: Mutua.

E) Órgano responsable del Fichero: Prevención de Riesgos Laborales.

F) Medidas de seguridad aplicable: Nivel Básico.

5.16 Nombre del Fichero: GESTIÓN TRIBUTARIA

A) Finalidad y uso del fichero: Hacienda pública y gestión de administración tributaria; Información para el cálculo de los ingresos derivados de los impuestos, tasas, precios públicos

CVE-2013-4010

y contribuciones especiales: impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto sobre vehículos de Tracción mecánica, impuesto sobre actividades económicas, impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, gestión y liquidación de otros ingresos de derecho público municipales, inspección de tributos, recursos y reclamaciones, devolución de ingresos indebidos, censo de obligados tributarios, censo de obligados no tributarios, seguimiento de expedientes.

B) Origen de los datos: Contribuyentes, sujetos obligados, Administraciones Públicas.

C) Estructura básica del fichero y tipología de los datos incluidos:

—Datos de carácter identificativo: NIF/DNI; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono.

—Datos de características personales: datos de familia.

—Datos de circunstancias sociales: Características de alojamiento, vivienda; Propiedades, posesiones.

—Datos de información comercial: Actividades y negocios; Licencias, permisos.

—Datos económicos, financieros y de seguros: Ingresos, rentas; Datos bancarios; Datos de deducciones impositivas, impuestos.

—Datos de transacciones de bienes y servicios: suministrados / recibidos por el afectado.

—Datos de salud: Minusvalía.

D) Cesión o comunicación de datos: Hacienda pública y administración tributaria; Otros órganos de la administración del estado; Registros públicos: mercantil y de la propiedad; Bancos, Cajas de ahorro y Cajas Rurales.

E) Órgano responsable del Fichero: Intervención.

F) Medidas de seguridad aplicable: Nivel Medio.

5.17 Nombre del Fichero: CONTABILIDAD

A) Finalidad y uso del fichero: Gestión y administración económica, Seguimiento y control financiero, gestión de la contabilidad y fiscalidad, emisión / recepción de recibos, facturas y albaranes.

B) Origen de los datos: Proveedores.

C) Estructura básica del fichero y tipología de los datos incluidos:

—Datos de carácter identificativo: CIF/NIF/DNI; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono.

—Datos económicos, financiero y de seguridad: Datos Bancarios.

D) Cesión o comunicación de datos: Agenda Tributaria; Tesorería de la Seguridad Social.

E) Órgano responsable del Fichero: Intervención.

F) Medidas de seguridad aplicable: Nivel Básico.

5.18 Nombre del Fichero: DIETAS, ANTICIPOS

A) Finalidad y uso del fichero: Gestión de las retribuciones en concepto de dietas a concejales por asistencia a sesiones de los órganos colegiados del ayuntamiento y anticipos a empleados de la corporación.

B) Origen de los datos: Empleados, Cargos públicos.

C) Estructura básica del fichero y tipología de los datos incluidos:

—Datos de carácter identificativo: NIF/DNI; Nombre y apellidos.

—Datos de detalle de empleo: Cargo.

—Datos económicos, financieros y de seguros: Datos bancarios.

D) Cesión o comunicación de datos: No existen.

E) Órgano responsable del Fichero: Intervención.

F) Medidas de seguridad aplicable: Nivel Básico.

CVE-2013-4010

5.19 Nombre del Fichero: GESTIÓN RECAUDATORIA

A) Finalidad y uso del fichero: Hacienda pública y gestión de administración recaudatoria, sistema integrado de recaudación, seguimiento de expedientes.

B) Origen de los datos: Contribuyentes, sujetos obligados y Administraciones Públicas.

C) Estructura básica del fichero y tipología de los datos incluidos:

—Datos de carácter identificativo: NIF/DNI/CIF; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono.

—Datos de circunstancias sociales: Características de alojamiento, vivienda; Propiedades, posesiones.

—Datos económicos, financieros y de seguros: Ingresos, rentas; Datos bancarios; Datos de deducciones impositivas, impuestos.

—Datos de transacciones de bienes y servicios: suministrados / recibidos por el afectado.

D) Cesión o comunicación de datos: Hacienda pública y administración tributaria; Otros órganos de la administración del estado; Registros públicos: mercantil y de la propiedad; Bancos, Cajas de ahorro y Cajas Rurales.

E) Órgano responsable del Fichero: Recaudación.

F) Medidas de seguridad aplicable: Nivel Medio.

5.20 Nombre del Fichero: URBANISMO

A) Finalidad y uso del fichero: Planeamiento, intervención y gestión urbanística, así como ejecución y desarrollo técnico de obras, proyectos e infraestructuras.

B) Origen de los datos: Solicitantes.

C) Estructura básica del fichero y tipología de los datos incluidos:

—Datos de carácter identificativo: NIF/DNI; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono.

—Datos de circunstancias sociales: Características de alojamiento, vivienda; Propiedades, posesiones.

—Datos de información comercial: Actividades y negocios; Licencias, permisos.

—Datos de Infracciones: Administrativas.

D) Cesión o comunicación de datos: No existen.

E) Órgano responsable del Fichero: Urbanismo.

F) Medidas de seguridad aplicable: Nivel Medio.

5.21 Nombre del Fichero: OBRAS

A) Finalidad y uso del fichero: Gestión de solicitudes de intervención del ayuntamiento en la ejecución de obras municipales.

B) Origen de los datos: Solicitantes.

C) Estructura básica del fichero y tipología de los datos incluidos:

—Datos identificativos: DNI/ NIF/CIF; Nombre y Apellido; Dirección; Teléfono.

—Otros tipos de datos: Tarjeta Residencia.

D) Cesión o comunicación de datos: No existen.

E) Órgano responsable del Fichero: Obras.

F) Medidas de seguridad aplicable: Nivel Básico.

5.22 Nombre del Fichero: ABONOS DEPORTIVOS

A) Finalidad y uso del fichero: Gestión de actividades y recursos deportivos municipales.

B) Origen de los datos: Asociados, miembros; Solicitantes.

CVE-2013-4010

C) Estructura básica del fichero y tipología de los datos incluidos:

—Datos de carácter identificativo: NIF/DNI; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Imagen / voz.

—Datos de características personales: Datos de familia; Fecha de nacimiento; Edad.

—Datos de circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

—Datos económicos, financieros y de seguro: Ingresos, rentas; Datos bancarios; Planes de pensiones, jubilación.

—Otros datos: vida laboral.

D) Cesión o comunicación de datos: Entidades Aseguradoras.

E) Órgano responsable del Fichero: Deportes.

F) Medidas de seguridad aplicable: Nivel Medio.

5.23 Nombre del Fichero: ACTIVIDADES DEPORTIVAS

A) Finalidad y uso del fichero: Gestión y coordinación de las actividades deportivas ofertadas por el ayuntamiento (escuelas deportivas, cursos, aulas tercera edad,...).

B) Origen de los datos: Asociados, miembros; Solicitantes.

C) Estructura básica del fichero y tipología de los datos incluidos:

—Datos de carácter identificativo: NIF/DNI; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Imagen / voz.

—Datos de características personales: Datos de familia; Fecha de nacimiento.

—Datos de salud: certificado médico.

D) Cesión o comunicación de datos: Clubes deportivos y Federaciones; Otros órganos de la comunidad autónoma (Dirección general de deportes); Entidades aseguradoras.

E) Órgano responsable del Fichero: Deportes.

F) Medidas de seguridad aplicable: Nivel Alto.

5.24 Nombre del Fichero: BIBLIOTECA

A) Finalidad y uso del fichero: Gestión de los usuarios y solicitantes del servicio de biblioteca del ayuntamiento.

B) Origen de los datos: Asociados, miembros; Solicitantes.

C) Estructura básica del fichero y tipología de los datos incluidos:

—Datos de carácter identificativo: NIF/DNI; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Imagen / voz.

—Datos de características personales: Sexo; Fecha de nacimiento.

D) Cesión o comunicación de datos: No existen.

E) Órgano responsable del Fichero: Cultura.

F) Medidas de seguridad aplicable: Nivel Básico.

5.25 Nombre del Fichero: ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES

A) Finalidad y uso del fichero: Gestión de las actividades socioculturales municipales (cursos, talleres, escuela de música, exposiciones, concursos, difusión de eventos, festejos).

B) Origen de los datos: Solicitantes; Alumnos; Profesores.

C) Estructura básica del fichero y tipología de los datos incluidos:

—Datos de carácter identificativo: NIF/DNI; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Imagen / voz.

—Datos de características personales: Edad; Fecha de nacimiento.

CVE-2013-4010

—Datos económicos, financiero y de seguro: Datos bancarios.

D) Cesión o comunicación de datos: No existen.

E) Órgano responsable del Fichero: Cultura.

F) Medidas de seguridad aplicable: Nivel Básico.

5.26 Nombre del Fichero: OFICINA DE INFORMACIÓN JUVENIL

A) Finalidad y uso del fichero: Gestión de los usuarios y solicitantes de los servicios de la Casa Joven (Trabajo y gestión de empleo; Información; Confección del carnet joven; Concursos; Verano en la calle; etc).

B) Origen de los datos: Solicitantes.

C) Estructura básica del fichero y tipología de los datos incluidos:

—Datos de carácter identificativo: NIF/DNI; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Imagen / voz.

—Datos de características personales: Edad; Sexo; Fecha de nacimiento.

—Datos académicos y profesionales: Nivel de estudios.

—Datos de detalle de empleo: Puesto de trabajo.

D) Cesión o comunicación de datos: No existen.

E) Órgano responsable del Fichero: Juventud.

F) Medidas de seguridad aplicable: Nivel Básico.

5.27 Nombre del Fichero: OFICINA DE INFORMACIÓN EUROPEA

A) Finalidad y uso del fichero: Gestión de los usuarios y solicitantes de los servicios de la Oficina de Información Europea (Trabajo y gestión de empleo; Información; Confección del carnet joven; Concursos; etc).

B) Origen de los datos: Solicitantes.

C) Estructura básica del fichero y tipología de los datos incluidos:

—Datos de carácter identificativo: NIF/DNI; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Imagen / voz.

—Datos de características personales: Edad; Sexo; Fecha de nacimiento.

—Datos académicos y profesionales: Nivel de estudios.

—Datos de detalle de empleo: Puesto de trabajo.

D) Cesión o comunicación de datos: No existen.

E) Órgano responsable del Fichero: Juventud.

F) Medidas de seguridad aplicable: Nivel Básico.

5.28 Nombre del Fichero: OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA

A) Finalidad y uso del fichero: Gestión de los usuarios y solicitantes de los servicios de la Oficina de Información Turística (Información municipal, de servicios, turística, etc).

B) Origen de los datos: Solicitantes.

C) Estructura básica del fichero y tipología de los datos incluidos:

—Datos de carácter identificativo: NIF/DNI; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Imagen / voz.

—Datos de características personales: Edad; Sexo; Fecha de nacimiento.

—Datos académicos y profesionales: Nivel de estudios.

—Datos de detalle de empleo: Puesto de trabajo.

D) Cesión o comunicación de datos: No existen.

CVE-2013-4010

E) Órgano responsable del Fichero: Turismo.

F) Medidas de seguridad aplicable: Nivel Básico.

5.29 Nombre del Fichero: INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN

A) Finalidad y uso del fichero: Gestión de los usuarios y solicitantes que demandan información, orientación social y bonificaciones.

B) Origen de los datos: Solicitantes; Beneficiarios.

C) Estructura básica del fichero y tipología de los datos incluidos:

—Datos de carácter identificativo: NIF/DNI; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Imagen / voz.

—Datos de características personales: Estado civil; Datos de familia; Fecha de nacimiento; Sexo, Nacionalidad.

—Datos de circunstancias sociales: características de alojamiento y vivienda.

—Datos académicos y profesionales: Formación, titulaciones; Experiencia profesional.

—Datos económicos, financieros y de seguro: Ingresos, rentas; Subsidios, beneficios; Datos bancarios.

—Datos de salud: Datos de minusvalías o enfermedad crónica; Incapacidades; informes médicos.

D) Cesión o comunicación de datos: Organismos de la Seguridad Social; Otros órganos de la Comunidad Autónoma.

E) Órgano responsable del Fichero: Servicios Sociales.

F) Medidas de seguridad aplicable: Nivel Alto.

5.30 Nombre del Fichero: CATERING SOCIAL Y APOYO FAMILIAR

A) Finalidad y uso del fichero: Gestión de las solicitudes y de la actividad del servicio de catering social y apoyo familiar.

B) Origen de los datos: Solicitantes; Beneficiarios.

C) Estructura básica del fichero y tipología de los datos incluidos:

—Datos de carácter identificativo: NIF/DNI; Nº SS / Mutualidad; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono.

—Datos de características personales: Datos de familia; Fecha de nacimiento; Edad.

—Datos de circunstancias sociales: características de alojamiento y vivienda.

—Datos de detalle de empleo: Puesto de trabajo.

—Datos económicos, financieros y de seguro: Ingresos, rentas.

—Datos de salud: Valoración médica (enfermedad principal, estado funcional, examen cognitivo, patología asociada, alergias, tratamiento); Valoración enfermería (Índice de Barthel, Técnicas de enfermería, actividades instrumentales de la vida diaria, Funciones superiores).

D) Cesión o comunicación de datos: No existen.

E) Órgano responsable del Fichero: Servicios Sociales.

F) Medidas de seguridad aplicable: Nivel Alto.

5.31 Nombre del Fichero: CAIA

A) Finalidad y uso del fichero: Atención y prevención social para personas con dificultades de socialización o grupos de alto riesgo que precisan apoyo para la prevención de conflictos sociales, personales y familiares: ayudas a guardería, balnearios, dependientes, extranjeros, menores, minorías étnicas, tercera edad, teleasistencia violencia doméstica.

B) Origen de los datos: Solicitantes; Beneficiarios.

CVE-2013-4010

C) Estructura básica del fichero y tipología de los datos incluidos:

—Datos de carácter identificativo: NIF/DNI; Nº SS / Mutualidad; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Firma / imagen.

—Datos de características personales: Estado Civil; Datos de familia; Fecha de nacimiento; Lugar de nacimiento; Sexo; Nacionalidad; Lengua.

—Datos de circunstancias sociales: características de alojamiento y vivienda.

—Datos de detalle de empleo: Puesto de trabajo.

—Datos económicos, financieros y de seguro: Ingresos, rentas; Datos bancarios; Datos de deducciones impositivas, impuestos.

—Datos de salud: Informe médico; Informe de enfermería; Minusvalías; Invalidez.

—Otro tipo de datos: Orden de protección, Historias de maltratos; Medidas judiciales.

D) Cesión o comunicación de datos: Órganos judiciales; Órganos de la Administración del Estado; Órganos de la Comunidad Autónoma; Fuerzas y cuerpos de seguridad.

E) Órgano responsable del Fichero: Servicios Sociales.

F) Medidas de seguridad aplicable: Nivel Alto.

5.32 Nombre del Fichero: LUDOTECA

A) Finalidad y uso del fichero: Gestión de los usuarios y solicitantes de los servicios de la Ludoteca (Trabajo y gestión de talleres con niños pequeños, salidas, juegos al aire libre, talleres de cocina, dinamizaciones, etc).

B) Origen de los datos: Solicitantes.

C) Estructura básica del fichero y tipología de los datos incluidos:

—Datos de carácter identificativo: NIF/DNI; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Imagen / voz.

—Datos de características personales: Edad; Sexo; Fecha de nacimiento.

—Datos de carácter identificativo de los padres: NIF/DNI; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Imagen / voz.

—Datos de características personales de los padres: Edad; Sexo; Fecha de nacimiento.

D) Cesión o comunicación de datos: No existen.

E) Órgano responsable del Fichero: Juventud.

F) Medidas de seguridad aplicable: Nivel Básico.

5.33 Nombre del Fichero: SERJUCO-SERVICIO DE JUVENTUD COLINDRES

A) Finalidad y uso del fichero: Gestión de los usuarios y solicitantes de los servicios de la Casa Joven (Trabajo y gestión de empleo; Información; Confección del carnet joven; Concursos; Verano en la calle; etc).

B) Origen de los datos: Solicitantes.

C) Estructura básica del fichero y tipología de los datos incluidos:

—Datos de carácter identificativo: NIF/DNI; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Imagen / voz.

—Datos de características personales: Edad; Sexo; Fecha de nacimiento.

—Datos académicos y profesionales: Nivel de estudios.

—Datos de detalle de empleo: Puesto de trabajo.

D) Cesión o comunicación de datos: No existen.

E) Órgano responsable del Fichero: Juventud.

F) Medidas de seguridad aplicable: Nivel Básico.

CVE-2013-4010

5.34 Nombre del Fichero: PRESTACIONES ECONÓMICAS

A) Finalidad y uso del fichero: Gestión y control de las solicitudes de prestaciones económicas de los diferentes programas y actividades sociales desarrolladas por el ayuntamiento.

B) Origen de los datos: Solicitantes, Beneficiarios.

C) Estructura básica del fichero y tipología de los datos incluidos:

—Datos de carácter identificativo: NIF/DNI; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Firma.

—Datos de características personales: Estado Civil; Datos de familia; Fecha de nacimiento; Sexo; Nacionalidad.

—Datos económicos, financieros y de seguro: Ingresos, rentas; Datos bancarios; Datos de Deducciones Impositivas, impuestos; Subsidios, beneficios.

—Datos relativos a infracciones penales: certificado del tiempo ingresado en prisión o Centros de Rehabilitación.

—Datos de salud: Situación física o psíquica; minusvalía.

D) Cesión o comunicación de datos: No existen.

E) Órgano responsable del Fichero: Servicios Sociales.

F) Medidas de seguridad aplicable: Nivel Alto.

5.35 Nombre del Fichero: FORMACIÓN TELECENTRO

A) Finalidad y uso del fichero: Gestión de las actividades formativas, talleres y cursos organizados por el telecentro municipal.

B) Origen de los datos: Solicitantes; Profesores; Alumnos.

C) Estructura básica del fichero y tipología de los datos incluidos:

—Datos de carácter identificativo: NIF/DNI; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Firma.

—Datos de características personales: Estado civil; Fecha de nacimiento; Lugar de nacimiento; Edad; Sexo.

—Datos académicos y profesionales: Formación, titulaciones; Experiencia profesional (curriculum modelo europeo).

—Datos de detalle de empleo: Situación laboral; Puesto de trabajo.

—Datos económicos, financieros y de seguro: Subsidios, beneficios.

—Datos de salud: Datos de minusvalías.

D) Cesión o comunicación de datos: Órganos de la Comunidad Autónoma.

E) Órgano responsable del Fichero: Telecentro.

F) Medidas de seguridad aplicable: Nivel Alto.

5.36 Nombre del Fichero: FORMACIÓN SERJUCO

A) Finalidad y uso del fichero: Gestión de las actividades formativas, talleres y cursos organizados por el servicio de juventud de Colindres.

B) Origen de los datos: Solicitantes; Profesores; Alumnos.

C) Estructura básica del fichero y tipología de los datos incluidos:

—Datos de carácter identificativo: NIF/DNI; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Firma.

—Datos de características personales: Estado civil; Fecha de nacimiento; Lugar de nacimiento; Edad; Sexo.

—Datos académicos y profesionales: Formación, titulaciones; Experiencia profesional (curriculum modelo europeo).

—Datos de detalle de empleo: Situación laboral; Puesto de trabajo.

CVE-2013-4010

—Datos económicos, financieros y de seguro: Subsidios, beneficios.

—Datos de salud: Datos de minusvalías.

D) Cesión o comunicación de datos: Órganos de la Comunidad Autónoma.

E) Órgano responsable del Fichero: Juventud.

F) Medidas de seguridad aplicable: Nivel Alto.

5.37 Nombre del Fichero: FORMACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

A) Finalidad y uso del fichero: Gestión de las actividades formativas, talleres y cursos organizados por la Agencia de Desarrollo Local.

B) Origen de los datos: Solicitantes; Profesores; Alumnos.

C) Estructura básica del fichero y tipología de los datos incluidos:

—Datos de carácter identificativo: NIF/DNI; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Firma.

—Datos de características personales: Estado civil; Fecha de nacimiento; Lugar de nacimiento; Edad; Sexo.

—Datos académicos y profesionales: Formación, titulaciones; Experiencia profesional (curriculum modelo europeo).

—Datos de detalle de empleo: Situación laboral; Puesto de trabajo.

—Datos económicos, financieros y de seguro: Subsidios, beneficios.

—Datos de salud: Datos de minusvalías.

D) Cesión o comunicación de datos: Órganos de la Comunidad Autónoma.

E) Órgano responsable del Fichero: ADL.

F) Medidas de seguridad aplicable: Nivel Alto.

5.38 Nombre del Fichero: SERVICIO DE EMPLEO MUNICIPAL

A) Finalidad y uso del fichero: Gestión de las solicitudes de oferta y demanda de empleo. Orientación e intermediación para la inserción laboral.

B) Origen de los datos: Demandantes de empleo, Ofertantes de empleo, Emprendedores.

C) Estructura básica del fichero y tipología de los datos incluidos:

—Datos de carácter identificativo: NIF/DNI; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Firma.

—Datos de características personales: Fecha de nacimiento; Edad.

—Datos académicos y profesionales: Formación, titulaciones; Experiencia profesional.

—Datos de detalle de empleo: Situación laboral.

—Datos de salud: Datos de minusvalías.

D) Cesión o comunicación de datos: No existen.

E) Órgano responsable del Fichero: ADL.

F) Medidas de seguridad aplicable: Nivel Alto.

5.39 Nombre del Fichero: VIVERO DE EMPRESAS

A) Finalidad y uso del fichero: Gestión de Planes de negocio y viabilidad económica. Apoyo estratégico, financiero, contable y legal.

B) Origen de los datos: Solicitantes; Ponentes.

C) Estructura básica del fichero y tipología de los datos incluidos:

—Datos de carácter identificativo: NIF/DNI; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono.

D) Cesión o comunicación de datos: No existen.

E) Órgano responsable del Fichero: Juventud.

CVE-2013-4010

F) Medidas de seguridad aplicable: Nivel Básico.

5.40 Nombre del Fichero: ADL

A) Finalidad y uso del fichero: Gestión de procedimientos para el control y gestión de las competencias de la Agencia de desarrollo Local: Trabajo y gestión de empleo, Formación, Información y Asesoramiento mediante la oficina de información europea.

B) Origen de los datos: Solicitantes.

C) Estructura básica del fichero y tipología de los datos incluidos:

—Datos de carácter identificativo: NIF/DNI; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono.

—Datos de características personales: Estado civil; Datos de Familia; Fecha de nacimiento; Edad.

—Datos académicos y profesionales: Formación titulaciones; Experiencia profesional.

—Datos de detalle de empleo: Puesto de trabajo.

D) Cesión o comunicación de datos: Órganos de la Comunidad Autónoma; Dirección General de asuntos europeos.

E) Órgano responsable del Fichero: ADL.

F) Medidas de seguridad aplicable: Nivel Básico.

5.41 Nombre del Fichero: Taller de Empleo

A) Finalidad y uso del fichero: Gestión de procedimientos para el control y gestión de las competencias del Taller de Empleo: Trabajo y gestión de empleo, Formación, Información.

B) Origen de los datos: Solicitantes.

C) Estructura básica del fichero y tipología de los datos incluidos:

—Datos de carácter identificativo: NIF/DNI; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono.

—Datos de características personales: Estado civil; Datos de Familia; Fecha de nacimiento; Edad.

—Datos académicos y profesionales: Formación titulaciones; Experiencia profesional.

—Datos de detalle de empleo: Puesto de trabajo.

D) Cesión o comunicación de datos: Órganos de la Comunidad Autónoma; Dirección General de asuntos europeos.

E) Órgano responsable del Fichero: ADL.

F) Medidas de seguridad aplicable: Nivel Básico.

5.42 Nombre del Fichero: POLICÍA LOCAL

A) Finalidad y uso del fichero: Gestión de los datos de los ciudadanos que solicitan la intervención de la policía local o los obtenidos mediante la actuación de la misma: Tramites de denuncia, expedientes de sanciones y multas por infracciones cometidas en el marco de las competencias del municipio.

B) Origen de los datos: Ciudadanos y residentes; Representantes legales.

C) Estructura básica del fichero y tipología de los datos incluidos:

—Datos de carácter identificativo: NIF/DNI; Nº SS / Mutualidad; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Imagen / voz; Marcas físicas; Firma / Huella.

—Datos de características personales: Fecha de nacimiento; Lugar de nacimiento; Edad; Sexo; Nacionalidad.

—Datos de circunstancias sociales: Características de alojamiento.

Datos de detalle de empleo: Puesto de trabajo.

CVE-2013-4010

Datos de información comercial: Actividades y negocios; Licencias comerciales.

—Datos económicos, financieros y de seguro: Datos de deducciones impositivas, impuestos.

—Datos de transacciones: bienes recibidos por el afectado.

—Datos de salud: Descripción de lesiones.

—Infracciones: Administrativas; Penales.

D) Cesión o comunicación de datos: Órganos judiciales; Fuerzas y cuerpos de seguridad: Guardia Civil; Órganos de la Comunidad Autónoma: Jefatura provincial de tráfico, Delegación del Gobierno de Cantabria; Entidades aseguradoras; Notarios, abogados y procuradores.

E) Órgano responsable del Fichero: Policía Local.

F) Medidas de seguridad aplicable: Nivel Alto.

5.43 Nombre del Fichero: VIDEOVIGILANCIA

A) Finalidad y uso del fichero: Seguridad y control de acceso a edificios. Vigilancia de los accesos a las instalaciones, así como del perímetro de las mismas.

B) Origen de los datos: Personas que transitan por los edificios municipales.

C) Estructura básica del fichero y tipología de los datos incluidos:

—Datos de carácter identificativo: Imagen / voz.

D) Cesión o comunicación de datos: Fuerzas y cuerpos de seguridad.

E) Órgano responsable del Fichero: Policía Local.

F) Medidas de seguridad aplicable: Nivel Básico.

5.44. Nombre del Fichero: PADRÓN DE HABITANTES

A) Finalidad y uso del fichero: Seguimiento y gestión del padrón municipal de habitantes.

B) Origen de los datos: Ciudadanos y residentes.

C) Estructura básica del fichero y tipología de los datos incluidos:

—Datos identificativos: DNI/ NIF; Nombre y Apellido; Dirección; Teléfono.

—Datos de características personales: Lugar de nacimiento; Fecha de Nacimiento; Sexo; Nacionalidad.

—Datos académicos y profesionales: Formación, titulaciones.

—Otros tipos de datos: Libro de familia, justificante vivienda (contrato de alquiler, recibo de agua, luz, etc.); Tarjeta de residencia.

D) Cesión o comunicación de datos: Instituto Nacional de Estadística; Otros órganos de la Administración del Estado (Policía Nacional).

E) Órgano responsable del Fichero: Secretaría.

F) Medidas de seguridad aplicable: Nivel Básico.

5.45. Nombre del Fichero: NOMINAS Y RECURSOS HUMANOS

A) Finalidad y uso del fichero: Datos del personal municipal (cargos políticos, funcionarios, personal laboral y en prácticas) para la emisión de nóminas y gestión de los recursos humanos.

B) Origen de los datos: Empleados y cargos políticos.

C) Estructura básica del fichero y tipología de los datos incluidos:

—Datos de carácter identificativo: NIF/DNI; Nº SS / Mutualidad; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono.

—Datos de características personales: Estado civil; Datos de familia; Fecha de nacimiento.

CVE-2013-4010

—Datos académicos, profesionales: Formación, titulaciones; Experiencia profesional.

—Datos de detalle de empleo: Cuerpo/escala; Puesto de trabajo; Datos no económicos de nómina. -Datos económicos, financieros y de seguro: Ingresos/rentas; Datos bancarios; Datos económicos de nómina; Datos de deducciones impositivas, impuestos.

—Datos de Salud: Minusvalías.

D) Cesión o comunicación de datos: Organismos de la Seguridad Social; Hacienda pública y Administración tributaria; Bancos, Cajas de ahorro y Cajas rurales; Entidades aseguradoras; Sindicatos.

E) Órgano responsable del Fichero: Recursos Humanos.

F) Medidas de seguridad aplicable: Nivel Alto.

5.46 Nombre del Fichero: TERCEROS

A) Finalidad y uso del fichero: Gestión contable, fiscal y administrativa.

B) Origen de los datos: Proveedores.

C) Estructura básica del fichero y tipología de los datos incluidos:

—Datos de carácter identificativo: NIF/DNI; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Fax.

—Datos de información comercial: Actividades y negocios.

—Datos económicos, financieros y de seguros: Datos bancarios; Datos de deducciones impositivas, impuestos.

—Datos de transacciones de bienes y servicios: suministrados / recibidos por el afectado.

—Datos de infracciones: Administrativas (multas- norma que lo habilita / RD 2004 de 5 marzo. Texto refundido de Haciendas Locales).

D) Cesión o comunicación de datos: Organismos de la seguridad social; Hacienda pública y Administración tributaria; Órganos judiciales; Tribunal de cuentas o equivalente autonómico; Bancos, Cajas de ahorro y Cajas rurales.

E) Órgano responsable del Fichero: Intervención/Tesorería.

F) Medidas de seguridad aplicable: Nivel Medio.

Artículo. 6. Finalidad y usos de los ficheros.

Los datos personales contenidos en los ficheros que se presentan aquí sólo ser usada por la debida autorización para los fines expresamente previstos.

Artículo 7. Transferencia de datos.

La transferencia de datos a otras administraciones públicas para llevar a cabo sus tareas o propósitos estadísticos se ajustará a lo dispuesto en los artículos 11.2, 21 y disposición adicional segunda de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, los artículos 93 y 94 de la Ley 58 / 2003, 17 de diciembre, General Tributaria, en el artículo 16.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y con carácter específico se puede establecer para cada archivo.

Artículo 8. Servicios o unidades ante los que poder ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Los afectados podrán ejercer los derechos de rectificación, acceso, cancelación u oposición de los datos contenidos en el fichero, presentando escrito dirigido al señor alcalde del Ayuntamiento de Colindres (Cantabria) en el Registro General de esta Corporación ubicado en Alameda del Ayuntamiento, 1 39750 Colindres, los días laborables y en horario de 9 a 14 horas, hecho que se publica para conocimiento general y en cumplimiento del artículo 20 g) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal.

CVE-2013-4010

DISPOSICIÓN FINAL.

El presente acuerdo entrará en vigor tras su publicación integra del texto finalmente aprobado el BOP y transcurrir del plazo indicado en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, las bases reguladoras de los gobiernos locales.

Contra la aprobación definitiva del Reglamento se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Colindres, 11 de marzo de 2013.
El alcalde,
José Ángel Hierro Rebollar.

2013/4010

CVE-2013-4010

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2013-4127 *Resolución por la que se hace público el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Calefactor de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y asignación de plazas ofertadas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/18/2009, de 21 de agosto, por la que se convocaron pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Calefactor de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, vista la propuesta elevada por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud de fecha 8 de marzo de 2013 y según lo previsto en la base 10.1 de dicha convocatoria,

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Calefactor de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los aspirantes aprobados que han obtenido plaza en el proceso de selección relacionados en el Anexo a esta resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

SEGUNDO.-Asignar a los aspirantes aprobados las plazas ofertadas que figuran junto a cada aspirante en el citado anexo.

TERCERO.- La toma de posesión deberá efectuarse, de acuerdo con lo establecido en la base 10.2 de la Orden de la convocatoria, en la Dirección Gerencia a la que se encuentre adscrita la plaza adjudicada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo por causas imputables al interesado no justificadas.

CUARTO.- El destino adjudicado tendrá carácter definitivo.

Sirva la presente resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 13 de marzo de 2013.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
Mª José Sáenz de Buruaga Gómez.

CVE-2013-4127

ANEXO

CATEGORÍA: CALEFACTOR

TURNO LIBRE

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CENTRO	LOCALIDAD (1)
1º	MATEO SOTA, JOSE DOMINGO	20208569X	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA"	SANTANDER
2º	GALAN TORRES, PEDRO	13750057J	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA"	SANTANDER
3º	ALVAREZ LAVIN, FRANCISCO JAVIER	20192919T	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA"	SANTANDER
4º	RUIZ TORRE, JOSE MARIA	20188969Y	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA"	SANTANDER
5º	LAVIN CANALES, RICARDO	13744158W	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA"	SANTANDER
6º	FERNANDEZ CIRES, JOSE ANTONIO	13766982X	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA"	SANTANDER
7º	CENTENO REINA, VICENTE JERONIMO	20219224Q	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA"	SANTANDER
8º	PELAYO MENOCAL, ENRIQUE	13780332C	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA"	SANTANDER
9º	CAGIGAS CIMIANO, ATILANO	13794661C	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA"	SANTANDER
10º	VEGA GUTIERREZ, EUGENIO	11078555F	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA"	SANTANDER
11º	FINOCCHIETTI, DANIELE	Y0376848F	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA"	SANTANDER
12º	LAMADRID MARCO, FELIX	13727144P	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA"	SANTANDER

(1) La localidad se corresponde con la ubicación de la Gerencia correspondiente.

2013/4127

CVE-2013-4127

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2013-4129 *Corrección de errores de la Resolución por la que se hace público el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Auxiliar de Enfermería de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, asignación de plazas; y por la que se aprueba la relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo, ofertando las vacantes restantes.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 135 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, advertido un error material en la Resolución de 25 de febrero de 2013 por la que se hace público el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Auxiliar de Enfermería de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, asignación de plazas; y por la que se aprueba la relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo, ofertando las vacantes restantes, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 11 de marzo de 2013, número 48, se procede a efectuar la correspondiente corrección en los siguientes términos:

Única.- En el Anexo I de la Resolución de 25 de febrero de 2013 por la que se hace público el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Auxiliar de Enfermería de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, asignación de plazas; y por la que se aprueba la relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo, ofertando las vacantes restantes

CVE-2013-4129

Donde dice:

TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA						
ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	GERENCIA	CENTRO	LOCALIDAD (1)	CIAS
1	ORIA CARRAL, ADELAIDA	20192865S	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA	EAP DE LA ZONA DE SALUD TORRELAVEGA-CENTRO	TORRELAVEGA	0602111202K

TURNO LIBRE							
ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	GERENCIA	CENTRO	LOCALIDAD (1)	CIAS	DISCAP
1	SERRANO REYES, M LOURDES	13080725G	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA	SIN ESPECIFICAR-PLAZA DE APOYO (2)	0601001306J	

Debe decir:

TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA						
ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	GERENCIA	CENTRO	LOCALIDAD (1)	CIAS
1	SERRANO REYES, M LOURDES	13080725G	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA	SIN ESPECIFICAR-PLAZA DE APOYO (2)	0601001306J

TURNO LIBRE							
ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	GERENCIA	CENTRO	LOCALIDAD (1)	CIAS	DISCAP
1	ORIA CARRAL, ADELAIDA	20192865S	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA	EAP DE LA ZONA DE SALUD TORRELAVEGA-CENTRO	TORRELAVEGA	0602111202K	

Santander, 12 de marzo de 2013.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
Mª José Sáenz de Buruaga Gómez.

2013/4129

CVE-2013-4129

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2013-4088 *Decreto de delegación de funciones del alcalde.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de marzo de 2013, y en virtud del régimen de delegaciones de las atribuciones de la Alcaldía previstas en el artículo 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 43 del RD 2.568/1986 por el que se aprueba el Reglamento Jurídico de las Entidades Locales, se ha otorgado delegación a favor de la concejala doña Laura Recio Fresnedo, para la celebración de matrimonio civil de don Álvaro Calonge Fraile y doña Angélica Vila López.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.2 del citado Reglamento.

Laredo, 13 de marzo de 2013.
El alcalde,
Ángel Vega Madrazo.

2013/4088

CVE-2013-4088

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2013-4013 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 345/2013 de 11 de marzo, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 43 y concordantes del RD 2.567/1986, de 28 de noviembre, se ha procedido a delegar en la primer teniente de alcalde, doña Aránzazu Garrido Lecue, las funciones atribuidas por la legislación vigente a la Alcaldía-Presidencia durante los días 12 y 13 de marzo de 2013.

San Vicente de la Barquera, 11 de marzo de 2013.
El alcalde,
Julián Vélez González.

2013/4013

CVE-2013-4013

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2013-4072 *Corrección de errores a la Orden PRE/4/2013, de 4 de marzo, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante promoción interna, en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Publicada la citada Orden PRE/4/2013, de 4 de marzo, en el Boletín Oficial de Cantabria número 50, de 13 de marzo, y advertidos errores materiales en su transcripción, se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la corrección siguiente:

Eliminar el Anexo que aparece en las páginas 8642 y 8643.

La presente corrección de errores no afecta a ninguno de los plazos del desarrollo de este proceso selectivo.

Santander, 13 de marzo de 2013.
La consejera de Presidencia y Justicia,
(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008)
La directora general de Función Pública,
Elena Gurbindo Mediavilla.

2013/4072

CVE-2013-4072

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2013-4053 *Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Traumatología y Ortopedia de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado por Orden SAN/15/2012, de 13 de abril.*

Mediante Orden SAN/15/2012, de 13 de abril, por la que se convoca la provisión de puestos de Jefe de Servicio y Jefe de Sección de Atención Especializada en los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud (Boletín Oficial de Cantabria de 27 de abril de 2012, número 82) se convocó un puesto de Jefe de Servicio de Traumatología y Ortopedia en la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marques de Valdecilla". Conforme a lo previsto en la Base Cuarta de la citada convocatoria,

RESUELVO

Publicar la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Traumatología y Ortopedia de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", que queda configurada como sigue:

Presidente: Don César Pascual Fernández, director gGerente de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

Vocales:

Don José Manuel Rabanal Llevot, director médico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

A propuesta de la Dirección Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla":

Titular: Don Jaime Usabiaga Zarranz.

Suplente: Don Ismael Escribá Roca.

A propuesta de la Junta Técnico Asistencial de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" a través de la Comisión Mixta:

Titular: Don Jorge Martínez-Íñiguez Blasco.

Suplente: Don Carlos Lozano Marín.

A propuesta de la Comisión Nacional de la Especialidad:

Titular: Don Daniel Hernández Vaquero.

Suplente: Don Luis Ramos Pascua.

Secretaria:

Titular: Doña Mª Cruz Reguera Andrés.

Suplente: Doña María Elena Balmori Gómez.

Sirva la presente resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

CVE-2013-4053

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cúmplase la presente resolución y publíquese en Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de febrero de 2013.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
Mª José Sáenz de Buruaga Gómez.

2013/4053

CVE-2013-4053

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2013-4057 *Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Hematología y Hemoterapia de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado por Orden SAN/15/2012, de 13 de abril.*

Mediante Orden SAN/15/2012, de 13 de abril, por la que se convoca la provisión de puestos de Jefe de Servicio y Jefe de Sección de Atención Especializada en los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud (Boletín Oficial de Cantabria de 27 de abril de 2012, número 82) se convocó un puesto de Jefe de Servicio de Hematología y Hemoterapia en la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marques de Valdecilla". Conforme a lo previsto en la Base Cuarta de la citada convocatoria,

RESUELVO

Publicar la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Hematología y Hemoterapia de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", que queda configurada como sigue:

Presidente: Don César Pascual Fernández, director gerente de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

Vocales:

Don José Manuel Rabanal Llevot, director médico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

A propuesta de la Dirección Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla":

Titular: Don Juan Carlos García Ruiz.

Suplente: Don José María Beltrán de Heredia Oyarzábal.

A propuesta de la Junta Técnico Asistencial de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" a través de la Comisión Mixta:

Titular: Doña María Pilar Rabasa Baraibar.

Suplente: Don Miguel Ángel Sanz Alonso.

A propuesta de la Comisión Nacional de la Especialidad:

Titular: Doña María Jesús Muruzábal Sitges.

Suplente: Doña Montserrat Briz del Blanco.

Secretaria:

Titular: Doña María Jesús Vicente Cabezas.

Suplente: Doña Mª Cruz Reguera Andrés.

Sirva la presente resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

CVE-2013-4057

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cúmplase la presente resolución y publíquese en Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de febrero de 2013.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
Mª José Sáenz de Buruaga Gómez.

2013/4057

CVE-2013-4057

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2013-4059 *Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Medicina Física y Rehabilitación de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado por Orden SAN/15/2012, de 13 de abril.*

Mediante Orden SAN/15/2012, de 13 de abril, por la que se convoca la provisión de puestos de Jefe de Servicio y Jefe de Sección de Atención Especializada en los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud (Boletín Oficial de Cantabria de 27 de abril de 2012, número 82) se convocó un puesto de Jefe de Servicio de Medicina Física y Rehabilitación en la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marques de Valdecilla". Conforme a lo previsto en la Base Cuarta de la citada convocatoria,

RESUELVO

Publicar la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Medicina Física y Rehabilitación de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", que queda configurada como sigue:

Presidente: Don César Pascual Fernández, director gerente de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

Vocales:

Don José Manuel Rabanal Llevot, director médico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

A propuesta de la Dirección Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla":

Titular: Doña María José Fernández Aguirre.

Suplente: Doña Inmaculada García Montes.

A propuesta de la Junta Técnico Asistencial de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" a través de la Comisión Mixta:

Titular: Don Felipe Pascual Gómez.

Suplente: Doña Esther Pacheco Boiso.

A propuesta de la Comisión Nacional de la Especialidad:

Titular: Don Francisco Javier Delgado Lopategui.

Suplente: Don Manuel Ángel Macias Santa Cruz.

Secretaria:

Titular: Doña María Jesús Vicente Cabezas.

Suplente: Doña María Elena Balmori Gómez.

Sirva la presente resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

CVE-2013-4059

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cúmplase la presente resolución y publíquese en Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de febrero de 2013.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
Mª José Sáenz de Buruaga Gómez.

2013/4059

CVE-2013-4059

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2013-4060 *Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Alergología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado por Orden SAN/15/2012, de 13 de abril.*

Mediante Orden SAN/15/2012, de 13 de abril, por la que se convoca la provisión de puestos de Jefe de Servicio y Jefe de Sección de Atención Especializada en los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud (Boletín Oficial de Cantabria de 27 de abril de 2012, número 82) se convocó un puesto de Jefe de Servicio de Alergología en la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marques de Valdecilla". Conforme a lo previsto en la Base Cuarta de la citada convocatoria,

RESUELVO

Publicar la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Alergología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", que queda configurada como sigue:

Presidente: Don César Pascual Fernández, director gerente de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

Vocales:

Don José Manuel Rabanal Llevot, director médico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

A propuesta de la Dirección Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla":

Titular: Doña Ana Isabel Tabar Purroy.

Suplente: Doña Carmen Vidal Pan.

A propuesta de la Junta Técnico Asistencial de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" a través de la Comisión Mixta:

Titular: Don Ignacio Antepara Ercoreca.

Suplente: Doña Dolores Hernández de Rojas.

A propuesta de la Comisión Nacional de la Especialidad:

Titular: Don Gonzalo Bernaola Hortigüela.

Suplente: Don Ignacio Jauregui Presa.

Secretaria:

Titular: Doña Mª Cruz Reguera Andrés.

Suplente: Doña María Elena Balmori Gómez.

Sirva la presente resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

CVE-2013-4060

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cúmplase la presente resolución y publíquese en Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de febrero de 2013.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
Mª José Sáenz de Buruaga Gómez.

2013/4060

CVE-2013-4060

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2013-4061 *Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Cirugía Torácica de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado por Orden SAN/15/2012, de 13 de abril.*

Mediante Orden SAN/15/2012, de 13 de abril, por la que se convoca la provisión de puestos de Jefe de Servicio y Jefe de Sección de Atención Especializada en los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud (Boletín Oficial de Cantabria de 27 de abril de 2012, número 82) se convocó un puesto de Jefe de Servicio de Cirugía Torácica en la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marques de Valdecilla". Conforme a lo previsto en la Base Cuarta de la citada convocatoria,

RESUELVO

Publicar la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Cirugía Torácica de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", que queda configurada como sigue:

Presidente: Don César Pascual Fernández, director gerente de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

Vocales:

Designado por la Dirección Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla":

Don Juan Carlos Díaz de Terán Mira.

A propuesta de la Dirección Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla":

Titular: Doña María Esther Rosa Vila mayo.

Suplente: Don Mariano García Yuste.

A propuesta de la Junta Técnico Asistencial de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" a través de la Comisión Mixta:

Titular: Don Joaquín Pac Ferrer.

Suplente: Don Juan José Rivas de Andrés.

A propuesta de la Comisión Nacional de la Especialidad:

Titular: Don julio Astudillo Pombo.

Suplente: Don Federico González Aragoneses.

Secretaria:

Titular: Doña María Elena Balmori Gómez.

Suplente: Doña María Jesús Vicente Cabezas.

Sirva la presente resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

CVE-2013-4061

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cúmplase la presente resolución y publíquese en Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de febrero de 2013.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
Mª José Sáenz de Buruaga Gómez.

2013/4061

CVE-2013-4061

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2013-4063 *Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Farmacia Hospitalaria de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado por Orden SAN/15/2012, de 13 de abril.*

Mediante Orden SAN/15/2012, de 13 de abril, por la que se convoca la provisión de puestos de Jefe de Servicio y Jefe de Sección de Atención Especializada en los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud (Boletín Oficial de Cantabria de 27 de abril de 2012, número 82) se convocó un puesto de Jefe de Servicio de Farmacia Hospitalaria en la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marques de Valdecilla". Conforme a lo previsto en la Base Cuarta de la citada convocatoria,

RESUELVO

Publicar la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Farmacia Hospitalaria de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", que queda configurada como sigue:

Presidente: Don César Pascual Fernández, director gerente de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

Vocales:

Don José Manuel Rabanal Llevot, director médico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

A propuesta de la Dirección Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla":

Titular: Doña Magdalena Güemes García.

Suplente: Doña Mª Fe Hurtado Gómez.

A propuesta de la Junta Técnico Asistencial de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" a través de la Comisión Mixta:

Titular: Doña María Puy Figuero.

Suplente: Doña Pilar Bachiller Cacho.

A propuesta de la Comisión Nacional de la Especialidad:

Titular: Don Carlos Martínez Martínez.

Suplente: Doña María Jesús Yurrebaso Ibarretxe.

Secretaria:

Titular: Doña Mª Cruz Reguera Andrés.

Suplente: Doña María Jesús Vicente Cabezas.

Sirva la presente resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

CVE-2013-4063

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cúmplase la presente resolución y publíquese en Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de febrero de 2013.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
Mª José Sáenz de Buruaga Gómez.

2013/4063

CVE-2013-4063

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2013-4065 *Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Radiodiagnóstico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado por Orden SAN/15/2012, de 13 de abril.*

Mediante Orden SAN/15/2012, de 13 de abril, por la que se convoca la provisión de puestos de Jefe de Servicio y Jefe de Sección de Atención Especializada en los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud (Boletín Oficial de Cantabria de 27 de abril de 2012, número 82) se convocó un puesto de Jefe de Servicio de Radiodiagnóstico en la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marques de Valdecilla". Conforme a lo previsto en la Base Cuarta de la citada convocatoria,

RESUELVO

Publicar la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Radiodiagnóstico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", que queda configurada como sigue:

Presidente: Don César Pascual Fernández, Director Gerente de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

Vocales:

Don José Manuel Rabanal Llevot, Director Médico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

A propuesta de la Dirección Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla":

Titular: Don Javier Blázquez Sánchez.

Suplente: Don José Carmelo Albillos Merino.

A propuesta de la Junta Técnico Asistencial de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" a través de la Comisión Mixta:

Titular: Don Gonzalo Garzón Moll.

Suplente: Don Cristóbal Cano López.

A propuesta de la Comisión Nacional de la Especialidad:

Titular: Don Javier Gómez Recio.

Suplente: Don Antonio Sáez Ayala.

Secretaria:

Titular: Doña María Elena Balmori Gómez.

Suplente: Doña María Jesús Vicente Cabezas.

Sirva la presente resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y Procedimiento Administrativo Común.

CVE-2013-4065

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cúmplase la presente resolución y publíquese en Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de febrero de 2013.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
Mª José Sáenz de Buruaga Gómez.

2013/4065

CVE-2013-4065

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2013-4068 *Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Farmacología Clínica de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado por Orden SAN/15/2012, de 13 de abril.*

Mediante Orden SAN/15/2012, de 13 de abril, por la que se convoca la provisión de puestos de Jefe de Servicio y Jefe de Sección de Atención Especializada en los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud (Boletín Oficial de Cantabria de 27 de abril de 2012, número 82) se convocó un puesto de Jefe de Servicio de Farmacología Clínica en la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marques de Valdecilla". Conforme a lo previsto en la Base Cuarta de la citada convocatoria,

RESUELVO

Publicar la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Farmacología Clínica de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", que queda configurada como sigue:

Presidente: Don César Pascual Fernández, director gerente de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

Vocales:

Don José Manuel Rabanal Llevot, director médico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

A propuesta de la Dirección Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla":

Titular: Don Antonio Dueñas Laita.

Suplente: Don Josep María Arnau de Bolos.

A propuesta de la Junta Técnico Asistencial de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" a través de la Comisión Mixta:

Titular: Don Jesús Frías Iniesta.

Suplente: Don Joan Costa i Pagés.

A propuesta de la Comisión Nacional de la Especialidad:

Titular: Don Alfonso Moreno González.

Suplente: Don Antonio Portoles Pérez.

Secretaria:

Titular: Doña María Jesús Vicente Cabezas

Suplente: Doña Mª Cruz Reguera Andrés.

Sirva la presente resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

CVE-2013-4068

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cúmplase la presente resolución y publíquese en Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 8 de marzo de 2013.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
Mª José Sáenz de Buruaga Gómez.

2013/4068

CVE-2013-4068

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2013-4130 *Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Fisioterapeuta de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/26/2012, de 13 de septiembre de 2012 (Boletín Oficial de Cantabria número 187, de fecha 26 de septiembre de 2012).*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de alegaciones y/o subsanación de defectos a la Resolución por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Fisioterapeuta de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/26/2012, de 13 de septiembre de 2012, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 187, de fecha 26 de septiembre de 2012, y de acuerdo con lo previsto en la Base 4.3 de la citada convocatoria, por la presente

RESUELVO

Primero.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Segundo.- Declarar excluidos definitivamente por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan como Anexo II.

Tercero.- A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 7 de marzo de 2013.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
Mª José Sáenz de Buruaga Gómez.

CVE-2013-4130

ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

FISIOTERAPEUTA

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO
1	ABAJO CATALINAS, ELENA	50887225R	L
2	ABAJO PEREZ, GLORIA	71431642J	L
3	ABEL REAL, BRENDA	33344051P	L
4	ACEREDA RODRIGUEZ, NURIA	72140227Z	L
5	AGENJO REVILLA, SARA	72081681A	L
6	AGREDA GARRALETA, ROSA MARIA	72779390F	L
7	AGUADO GUERRA, MARTA	03878461V	L
8	AGUADO LLORENTE, MARIOLA	71950888B	L
9	AGUAS GARCIA, MARIA ESMERALDA	25435710X	L
10	AGUERO BARROSO, RICARDO	72073071H	L
11	AGUERO CALVO, JUAN	72065542X	L
12	AGUERO TRUEBA, ANDREA	72084755H	L
13	AGUILAR VICARIO, IGNACIO	13166662J	L
14	AJA RABAGO, NURIA	72063237M	L
15	ALBAS TIERZ, NURIA	18042716K	L
16	ALBORS COCA, BEATRIZ	71528259F	L
17	ALMEIDA SANTAMARIA, MERCEDES	71143835M	L
18	ALMIRON TABORGA, MARCOS	72076092A	L
19	ALONSO ARENILLAS, ERIKA	71947442S	L
20	ALONSO DEL BLANCO, ELENA	71170040J	L
21	ALONSO FRESNO, IRENE	72394827G	L
22	ALONSO GONZALEZ, M. ISABEL	13939874B	L
23	ALONSO GONZALEZ, MARIA LOURDES	71288831D	L
24	ALONSO GONZALEZ, SANDRA	52828102T	L
25	ALONSO GUERRA, MARIA YANET	72063212A	L
26	ALONSO MENDOZA, BARBARA	30676332J	L
27	ALONSO MIERA, SARAY	72149247H	L
28	ALONSO MONTES, ANITA	76727070J	L
29	ALONSO PASCUAL, MARIA ANGELES	08039042J	L
30	ALONSO RODRIGUEZ, INES	12409167T	L
31	ALONSO SANZ, ANGEL	71133639K	L
32	ALVARADO FONTECHA, MARIA	20212801X	L
33	ALVAREZ FERREIRO, ELENA	71644850B	L
34	ALVAREZ GOMEZ, JON	72137945D	L
35	ALVAREZ GONZALO, VERONICA	51097347H	L
36	ALVAREZ GUITART, AMPARO	47451571H	L
37	ALVAREZ OVIEDO, RAQUEL	11853180S	L
38	ALVAREZ PELLITERO, ANA BELEN	71444330M	L
39	ALVAREZ PRADA, RUTH	71520798K	L
40	ALVAREZ SUAREZ, MONICA	53516556H	L
41	ALVAREZ-NAVA BROMBERG, MARIA CECILIA	46913382Y	L
42	AMOR OZORES, DIVINA	33343600V	L
43	AMORAGA RODRIGUEZ, RAQUEL	53602122R	L
44	ANDRES SANZ, VERONICA	71156224C	L
45	ANSOTEGUI MORERA, DIANA	72149345R	L
46	ANTOLIN DIEZ, JAVIER	71930966F	L
47	ANTOLIN GONZALEZ, ALICIA	71448811R	L
48	ANTOLIN TORRES, VANESSA	71954834R	L
49	ANTON ANDRES, MARTA	09813043R	L
50	ANTON MARTINEZ, NORA	71295027H	L
51	APARICIO ALONSO, SUSANA	71432683L	L
52	APARICIO SANCHEZ, AINHOA	71635981C	L
53	ARADAS SOUTO, LETICIA	53304006B	L
54	ARCE SAIZ, ALBERTO	71344764Y	L
55	ARCO HOYO, NURIA	20192514D	L
56	AREITIO ECHEVARRIA, ENEKO	78942001K	L
57	ARIAS MARTINEZ, SANDRA	15485119R	L
58	ARMENDARIZ IRIGOYEN, ERIC	44644281Q	L
59	ARMIJO CASADO, CARMEN MARIA	78683647A	L
60	ARNAEZ FERNANDEZ, ICIAR	30647476E	L
61	ARNAIZ BLANCO, MARIA TERESA	51071091M	L
62	AROZAMENA GUTIERREZ, VICTOR	72148371Q	L
63	ARRANZ GARMILLA, ELENA	71148330S	L

CVE-2013-4130

ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

FISIOTERAPEUTA

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO
64	ARRASATE LOPEZ, ANE	78905860J	L
65	ARRIBA IGLESIAS, LETICIA DE	71950906Y	L
66	ARRIERO RODRIGUEZ, NURIA	71139351Y	L
67	ARROYO FAJARDO, MARTA	51084597X	L
68	ARROYO GARCIA, LICINIA ALBA	71453190X	L
69	ASENSI GANDIA, ANDREA	48357207Y	L
70	ASENSIO ASENSIO, EVA	16809594K	L
71	ASENSIO CHAVES, MARIA ISABEL	16806700W	L
72	ASENSIO GARCIA, CONCEPCION	75271683C	L
73	AYUSO MORALES SANCHEZ, GLORIA	06270337P	L
74	AZCOAGA ANDUAGA, ITXASO	72582701Z	L
75	AZCONA DIAZ, IVAN	24386611X	L
76	AZNAR RODRIGUEZ, JUAN IGNACIO	47074102W	L
77	BACHILLER GARCIA, MYRIAM	71158200H	L
78	BAJO RENEDO, YAIZA	71954359D	L
79	BALLESTEROS LOPEZ, LUCIA	72045758Y	L
80	BALLESTEROS LOPEZ, RAQUEL	72065252L	L
81	BALLESTEROS MARTIN, ESTHER	07990571A	L
82	BARAJAS GALINDO, CRISTINA	71148104L	L
83	BARGUEÑO BENITO, SAGRARIO	03867658R	L
84	BARQUILLA CARRILLO, EMMA	72051582B	L
85	BASTIDA REPES, VERONICA	16591898C	L
86	BAUSA CANO, ELENA	71512264C	L
87	BAZ HERRERO, MARIA TERESA	70979715J	L
88	BENAVENTE GAJATE, PABLO	70877666S	L
89	BENGOECHEA ULLATE, MICHAEL	72098174M	L
90	BENITO CHICOTE, SILVIA	71272665N	L
91	BENITO GARCIA, MAITE	72888547Y	L
92	BEOBIDE UGALDE, MAIDER	72578211D	L
93	BERMEJO FRANCO, ALBERTO	53468878L	L
94	BERMEJO MIÑAMBRES, MARIA TERESA	12397559F	L
95	BERMEJO SANCHEZ, NEREA	44459280G	L
96	BETANCOR VILLALBA, LORENA CARMEN	78543366E	L
97	BETES ARREGUI, MARIA JOSE	18172309D	L
98	BLANCO ALVAREZ, SARA	72172069R	L
99	BLANCO CALONGE, JUAN MANUEL	04605364M	L
100	BLANCO CASADO, INMACULADA CONCEPCION	71020187M	L
101	BLANCO COUTO, LUJAN	76942157G	L
102	BLANCO GUTIERREZ, PAULA	72062962Y	L
103	BLANCO MARTIN, ADELAIDA	70812672L	L
104	BLANCO MENENDEZ, CARLOTA	71296714A	L
105	BLANCO ORTEGA, CRISTINA	71441538L	L
106	BLASCO GARCIA, TANIA	76923721Z	L
107	BLASCO PEREZ, NURIA	25177697B	L
108	BLASCO VEGA, MARIA ARACELI	48368576J	L
109	BONIS DOMINGO, LUCIA	45687787N	L
110	BRAVO DIAZ, MARTA	72146859E	L
111	BUENO FERNANDEZ, JESSICA	53516771A	L
112	BUENO SANCHEZ, JOSE MANAUEL	77355403D	L
113	BUENO TORRES, INMACULADA CONCEPCION	77344040P	L
114	BUJALANCE DIAZ, LOURDES	50615651B	L
115	BURILLO LAFUENTE, MARIO	18453515V	L
116	BUSTELO MIGUENS, CARMEN	78790097D	L
117	BUSTELO SANZ, ELENA	71137872E	L
118	CAAMAÑO GARCIA, SARA	44846776L	L
119	CABADILLA BUSTAMANTE, DANAE	72066987Y	L
120	CABAÑERO LUJAN, REMEDIOS	44518441D	L
121	CABEZA GONZALEZ, IRENE	72173222G	L
122	CABREJAS UGARTONDO, JOSEBA	78932458T	L
123	CABRERA SIVI, IRENE	72222973Y	L
124	CABRERO ESPAÑA, PRISCILA	72092978F	L
125	CACHO RUIZ, PATRICIA	71291532L	L
126	CAGIGAS HELGUERA, ALEXANDRA	72048918S	L

CVE-2013-4130

ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

FISIOTERAPEUTA

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO
127	CALAVIA SARNAGO, DIEGO	72886113X	L
128	CALDERON NAVAS, JOSE MANUEL	44358131D	L
129	CALLEJA CEBALLOS, VICTOR	51427266W	L
130	CALLEJO GONZALEZ, ALBERTO	72062666D	L
131	CALONGE FRAILE, ALVARO	30666610C	L
132	CALVO BALLESTEROS, ALBERTO	52878932T	L
133	CALVO CECILIO, PAULA	71019906T	L
134	CALVO GARCIA, SANDRA	71935016D	L
135	CALVO LARRAÑAGA, MARTA	72072416F	L
136	CALVO RODRIGO, JAVIER	71015756J	L
137	CALVO SANCHEZ, M. CRISTINA	70981052Q	L
138	CAMARA MORO, VICTORIA	70242117W	L
139	CAMPO CUADRADO, ALBA DEL	71947038W	L
140	CAMPO FERRERO, RAQUEL	11961569M	L
141	CAMPOS MENDIA, ICIAR	05419601L	L
142	CAMPOS RUIZ, LAURA	71269420X	L
143	CAMPUZANO BITTERLING, PEDRO	72130158L	L
144	CAMUÑAS GARCIA-MIGUEL, LAURA	06265062T	L
145	CANCIO FERNANDEZ, MARIA BENILDE	45431447F	L
146	CANO MUÑOZ, RAQUEL	34817451M	L
147	CANO OTERO, ELENA	12416778K	L
148	CANO VALLEJO, ALBERTO	70816504X	L
149	CANTERA GOMEZ, BLANCA CARMEN	72037751A	L
150	CANTON RONCERO, PALOMA	50881974V	L
151	CAÑO ESPINEL, RODRIGO DEL	71137964E	L
152	CAÑON VALLADARES, NOELIA	71418048N	L
153	CAPARRÓS MARTÍNEZ, AGUEDA MARIA	23266939R	L
154	CARABIAS VICENTE, ADOLFO	70875325C	L
155	CARAZO CARAZO, LOURDES	16812398L	L
156	CARBAJAL FERNANDEZ, ELENA	78926512B	L
157	CARCABOSO JUEZ, BELINDA AZAHARA	16078742V	L
158	CARDENETE MORENO JUSTICIA, CLARA	75102965F	L
159	CARRAL GUTIERREZ, LUCIA	72172433C	L
160	CARRASCO ABELLAN, ANA BELEN	23248375K	L
161	CARRERA POLANCO, MARIA CRISTINA	40313861J	L
162	CARRO HERNANDO, CRISTINA	71167241C	L
163	CASANOVA VALLADOLID, JUAN MANUEL	70518625G	L
164	CASAS MANZANAS, ALMUDENA	71211188Z	L
165	CASCO VALLE, CARLOS	80058950K	L
166	CASERO AMILLO, IRENE	16622422T	L
167	CASTAÑEDA GARCIA, ITZIAR	03927423N	L
168	CASTAÑO FUENTE, CRISTINA	71946140R	L
169	CASTELLANOS CARRILLO, DIANA TRINIDAD	Y1187216Q	L
170	CASTELLOT GARCIA, MARIA JESUS	03127675C	L
171	CASTILLA PERERA, DIANA ESTHER	71104464X	L
172	CASTILLO MIGOYA, MARIA EUGENIA	72139870W	L
173	CASTILLO SANCHEZ, JUAN JOSE	74675790B	L
174	CASTRESANA ARDANZA, GORKA	72072742B	L
175	CEGARRA PEREZ, PEDRO JOSE	22996255G	L
176	CELIS PEÑIL, LORENA	72092642Q	L
177	CENZANO GUTIERREZ, CARMEN	43786214X	L
178	CHACHERO COMSEAÑA, SILVIA	36171331J	L
179	CHACON MARTINEZ, MARIA	09812824N	L
180	CHAO BERMUDEZ, DAVID	42864702Q	L
181	CHINCHILLA RODRIGUEZ, VIRGINIA	06266458Q	L
182	CID CONDE, ALBA	50759269V	L
183	CLEMENTE BLANCO, VIRGINIA	28968163P	L
184	COBAS MINGUEZ, MARIA	53189320A	L
185	COBO ACEBO, MARIA JOSE	13796344R	L
186	COBO FERNANDEZ, RAQUEL	72071786K	L
187	COLINA BLAS, ANDREA	72099132C	L
188	COLLADO GARRIDO, MARIA LUISA	72036024R	L
189	CONES SEGURA, ENRIQUE	23028528P	L

CVE-2013-4130

ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

FISIOTERAPEUTA

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO
190	CONESA BLANCO, JESUS	00836142T	L
191	CONESA SEGURA, F. JAVIER	23028527F	L
192	CORNAGO PEREZ, SARA	16608748B	L
193	CORONEL SANCHEZ, MARIA	05923528Q	L
194	CORREIRA AMORES, SILVIA	70885109Y	L
195	COTO PARDO, CARLA	72064207D	L
196	COVELO FERNANDEZ, MARIA JOSE	76723758J	L
197	CRESPO REBOLLO, M SONIA	20209588V	P
198	CUADRA GIMENEZ, LAURA MARIA	72994567L	L
199	CUE SAMPEDRO, ANDREA	72171490C	L
200	CUESTA TAMAYO, SANDRA	71939165H	L
201	CUEVAS SUERO, JOSE MARIA	72092687S	L
202	CZUBAT , ANNA MARTA	X9863755K	L
203	DA COSTA QUIJANO, ANA MARIA	12782214X	L
204	DE LA FUENTE FERNANDEZ, ALBERTO	71505481E	L
205	DE LA IGLESIA FERNANDEZ, LETICIA	71029915G	L
206	DE LOS RIOS RUIZ, EVA	72145502E	L
207	DE RIOJA DELGADO, NURIA	71285131N	L
208	DEL CASTILLO CUESTA, JESUS	20215189Y	L
209	DEL RIO GUTIERREZ, INES	20207115M	L
210	DEL VALLE MELO, ANA ISABEL	72063434H	L
211	DELGADO BAÑOS, YESICA	12781117V	L
212	DELGADO DOMINGUEZ, SARA	12389485Y	L
213	DELGADO VALDEOLIVAS, OSCAR	72174052Y	L
214	DIAZ ARCE, ISABEL	72059908B	L
215	DIAZ ARROYO, RUBEN	30561857D	L
216	DIAZ BAYON, JESUS FRANCISCO	12382616Z	L
217	DIAZ CASTANEDO, ALMUDENA GEMA	72033211V	L
218	DIAZ JIMENEZ, INES	71893877V	L
219	DIAZ LATARTEGUI, JOANA	78944003E	L
220	DIAZ MORAN, MARIA CELIA	71516611C	L
221	DIAZ NIETO, NOEMI	70803439D	L
222	DIAZ PABLOS, JUAN MANUEL	70893635E	L
223	DIAZ PEREZ, JOSE LUIS	29118843S	L
224	DIAZ POZUETA, ADRIANA	72045891R	L
225	DIAZ DE LA CAMPA POO, ANGELA	72059293V	L
226	DIEGO AGUAYO, ELIANA	78932964T	L
227	DIEGO MIERA, MANUELA	72061313J	L
228	DIEZ ALONSO, MARIA TERESA	09801030V	L
229	DIEZ ANGULO, MERCEDES	72982467V	L
230	DIEZ FERNANDEZ, SARA	71426085E	L
231	DIEZ FIDALGO, MANUEL	71454498F	L
232	DIEZ RABADAN, BEATRIZ	71149213R	L
233	DIEZ VAZQUEZ, SABINA	71430111T	L
234	DOMAICA AGUINACO, IBON	72721713Z	L
235	DOMINGUEZ GARCIA, CARLOS JAVIER	20211516J	L
236	DOMINGUEZ SABATE, SARA	17744966Y	L
237	DONOSO IZQUIERDO, MARI SANTOS	05697477D	L
238	DOÑATE BASELGA, MARIA ANGELES	18440139G	L
239	DOPACIO GARCIA, ALFREDO	10081654H	L
240	ELFAU GRACIA, Mª LAURA	18052265W	L
241	ELVIRA ANGUITA, JOSE MARIA	17209176R	L
242	ENCABO LOPEZ, SUSANA	53405637M	L
243	ERRASTI GOMEZ, AGUSTIN	72576423S	L
244	ESCOBAR HERRERO, PALOMA	52986061H	L
245	ESCOBAR MARTINEZ, INMACULADA	47081273C	L
246	ESCRIBANO OÑATE, MARIA LUCIA	47068633F	L
247	ESCRIBANO PEREZ, YOLANDA	07992883S	L
248	ESLAVA IRAIZOZ, LAURA	72817360G	L
249	ESPARZA GARCIA, CRSITINA	23014562A	L
250	ESPIGA GOMEZ, COVADONGA	71285337B	L
251	ESPINA ORTEGA, MONTSERRAT	72052238T	L
252	ESPINOSA ACEDO, JOSE VICENTE	70578603K	L

CVE-2013-4130

ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

FISIOTERAPEUTA

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO
253	ESTEBAN GARCIA, SARA	71670125D	L
254	ESTEBAN MARQUES, BEGOÑA	18440228R	L
255	ESTEBAN REDONDO, OSCAR	71124222B	L
256	ESTEBANEZ SANCHEZ, MARTA	72067782L	L
257	ESTEVEZ CARPIO, JAIONE	71932038K	L
258	ESTEVEZ TRESANDI, ROSA ANA	36118671T	L
259	EXPOSITO MEDINA, CARMEN YARIDIA	44714904Y	L
260	EZQUERRO DE LA PARTE, MARIA BEATRIZ	72796496R	L
261	EZQUERRO PEREZ, MARTA	16593666V	L
262	FALAGAN RINCON, BEATRIZ	72725451A	L
263	FEDERICO BONERA, GUADALUPE DE	44263894A	L
264	FERNANDEZ ABASCAL, ERIKA	72074161G	L
265	FERNANDEZ ALONSO, NURIA	70810637P	L
266	FERNANDEZ ALVAREZ, JOSE VALENTIN	13929020J	L
267	FERNANDEZ ALVAREZ, SANDRA	71669366D	L
268	FERNANDEZ BARRERA, MONICA	10887222B	L
269	FERNANDEZ BARRIO, MARIA TERESA	70803057H	L
270	FERNANDEZ BERMEJO, DAVID	71014335H	L
271	FERNANDEZ BERMUDEZ, MARTA	76939520N	L
272	FERNANDEZ CABEZON, JORGE	71940385L	L
273	FERNANDEZ CALLE, CRISTINA	76122353N	L
274	FERNANDEZ CASTRO, ANGELA	72079916D	L
275	FERNANDEZ COBO, EVA	72171010T	L
276	FERNANDEZ CUESTA, DAVID	72064694J	L
277	FERNANDEZ DEL CAMPO, SILVIA	71275890V	L
278	FERNANDEZ DIAZ, ELISA	72065110S	L
279	FERNANDEZ FERNANDEZ, MANUEL ARTURO	32885988J	L
280	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA SALOME	18050987N	L
281	FERNANDEZ GARCIA, ALICIA	71429630W	L
282	FERNANDEZ GOMEZ, ANA MARIA	11073587F	L
283	FERNANDEZ HEVIA, COVADONGA	71669093N	L
284	FERNANDEZ HIDALGO, LORENA	72042640Q	L
285	FERNANDEZ JUSTEL, SONIA	71430293K	L
286	FERNANDEZ LISTE, SANTIAGO	72041495K	L
287	FERNANDEZ MARTIN, RAQUEL	47282800K	L
288	FERNANDEZ MIRANDA, RAMON	16611473E	L
289	FERNANDEZ OÑORO, SILVIA	09813606N	L
290	FERNANDEZ PENAS, JORGE	36159453A	L
291	FERNANDEZ PEREZ, ANA VANESA	71639827W	L
292	FERNANDEZ PIÑEIRO, ALBERTO CANDIDO	76990609H	L
293	FERNANDEZ QUIRUELAS, EVA	72063271Q	L
294	FERNANDEZ RIO, MARIA DEL CARMEN	45684018S	L
295	FERNANDEZ ROBREDO, EVA	20203124Q	L
296	FERNANDEZ RODRIGUEZ, ANA MARIA	07836875Q	L
297	FERNANDEZ SAIZ, EVA MARIA	72052395L	L
298	FERNANDEZ SAN JOSE, MARIA	11081508Q	L
299	FERNANDEZ SANCHEZ, RUTH	07976839W	L
300	FERNANDEZ SERRANO, MONICA	53407712X	L
301	FERNANDEZ SORIA, MARIA DEL MAR	23259796B	L
302	FERNANDEZ VEGA, JORGE	10883931D	L
303	FERNANDEZ ZUBIZARRETA, OLATZ	78944385J	L
304	FERRAGUD MAS, DAVID	20029608N	L
305	FERREIRO MIRAGAYA, SONIA	11438585H	L
306	FERRERO OVELAR, CRISTINA MARIA	12418424B	L
307	FERRERO VALLE, SARA	71433407F	L
308	FLOR RUBIO, JAVIER	48579528D	L
309	FLOREZ GONZALEZ, GLADYS	10901422C	L
310	FONSECA GARCIA, ESTHER MARIA	70873578K	L
311	FRA FERNANDEZ, ALEJANDRO	72053365T	L
312	FRAGA RODRIGUEZ, LAURA	53527449D	L
313	FRAGUAS BRAVO, IGNACIO	51079781R	L
314	FRAILE BENITO, MARIA DEL MAR	07968875L	L
315	FRANCO BALBAS, ALICIA	72079589G	L

CVE-2013-4130

ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

FISIOTERAPEUTA

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO
316	FRUTOS CARNERERO, GENOVEVA DE	47029239N	L
317	FRUTOS LOPEZ, VIRGINIA DE	78910817W	L
318	FUENTE COCA, PALOMA DE LA	70868605Q	L
319	FUENTES AYUSO, MARIA LUISA	05384448X	L
320	FUENTES DE TORO, DANIEL JESUS	51090261Q	L
321	FUERTES ABRIL, JAVIER	73015896G	L
322	FUERTES CAVERO, DARIO	12736278M	L
323	FUERTES MAYO, NURIA	71438954B	L
324	FURONES LORENZO, ANA ISABEL	71434034J	L
325	GALEOTE ESPEJO, M. DOLORES	44297424E	L
326	GANDARA ESCUDERO, ANA BELEN	20210186V	L
327	GANDARA SAMBADE, TERESA	50765872L	L
328	GARAIKOETXEA VELASCO, ARAITZ	16058457H	L
329	GARAY ALONSO, OLGA	16299402S	L
330	GARCIA ALONSO, ALBA	71676571S	L
331	GARCIA AMIEVA, SANDRA M	13941533Z	L
332	GARCIA ARRIOLA, LARA	72984169V	L
333	GARCIA BOLADO, GLORIA	20207232F	L
334	GARCIA CAÑIBANO, ANA	71013015D	L
335	GARCIA CARTUJO, JORGE	76930797Y	L
336	GARCIA CASTRO, JUDIT	71424409W	L
337	GARCIA CAVADAS, BRUNO	72070594W	L
338	GARCIA CORRAL, SERGIO	08032945B	L
339	GARCIA DELGADO, ESTHER	23015559B	L
340	GARCIA DIAZ, MARIA	53551746H	L
341	GARCIA EGAÑA, CARLOS JOSE	72075477D	L
342	GARCIA ESPINOSA, CRISTINA	71266713V	L
343	GARCIA FERNANDEZ, HUGO	09433102C	L
344	GARCIA FERNANDEZ, NATALIA	78908621Z	L
345	GARCIA GALGO, JOSE LUIS	03135794C	L
346	GARCIA GUISADO, CLARA ISABEL	80088084Z	L
347	GARCIA GUTIERREZ, NOEMI	72138116L	L
348	GARCIA HUERTA, MARTA	72098312M	L
349	GARCIA JUAREZ, ANA	02655276H	L
350	GARCIA LAMUÑO, INES	76945900K	L
351	GARCIA LAZARO, SANDRA MARIA	16806713S	L
352	GARCIA LEVA, XABIER	30642710V	L
353	GARCIA LOPEZ, HECTOR	53710531B	L
354	GARCIA MARTINEZ, ANA ISABEL	10897355R	L
355	GARCIA MATANZA, SILVIA	72080933Z	L
356	GARCIA MERA, CLAUDIA	03872181Q	L
357	GARCIA MOLINERO, MARTA	71108178K	L
358	GARCIA MUÑOZ, SOFIA	45684160L	L
359	GARCIA PEÑA, ANA MARIA	72398313V	L
360	GARCIA PEÑA, NATALIA	72147111K	L
361	GARCIA PEREZ, RUBEN	72068359K	L
362	GARCIA PRADES, LAURA	18995311W	L
363	GARCIA RODRIGUEZ, GUADALUPE	34780071T	L
364	GARCIA RUIZ, RAQUEL	71287761C	L
365	GARCIA SOMOZA, TAMARA	71929819X	L
366	GARCIA UGUETO, LUZ DE ALBA	71296231A	L
367	GARCIA VEGA, LORENA	72139766J	L
368	GARCIA VICENTE, LAURA	72142810K	L
369	GARCIA BARREDO RESTEGUI, TERESA	72088615Z	L
370	GARCIA-PARLA ROMERO, SOFIA	03881886S	L
371	GIL DIEZ, CESAR	71932193S	L
372	GIL GALAN, SILVIA	46939170B	L
373	GIL MATO, OLAIA	53171067N	L
374	GIL PERIS, ALBA	73585001C	L
375	GODOS MANSO, MARTA DE	09809085E	L
376	GOMEZ ALMENA, ESTIBALIZ	78928588V	L
377	GOMEZ BARCENA, ALBERTO JESUS	20208523X	L
378	GOMEZ CARPENA, SARA	72142605T	L

CVE-2013-4130

ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

FISIOTERAPEUTA

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO
379	GOMEZ CAVIA, LUIS	72057107Q	L
380	GOMEZ DIAZ, AMAIA	78921235R	L
381	GOMEZ GARCIA, MAITE	76577907M	L
382	GOMEZ GIRON, PATRICIA	72739671D	L
383	GOMEZ GOICOLEA, AITZIBER	72317970J	L
384	GOMEZ RODA, MARIA LUISA	73567756W	L
385	GOMEZ VERDESOTO, ESTEFANIA	08942997E	L
386	GONZALEZ ABAD, ANDREA	72080988T	L
387	GONZALEZ ALJARILLA, MARIA ROCIO	72095736M	L
388	GONZALEZ BARRADO, RAUL	72063812M	L
389	GONZALEZ BARREDO, FRANCISCO	71632954Y	L
390	GONZALEZ CARRILLO, MARIA JOSE	23258089Y	L
391	GONZALEZ CASTAÑEDA, LOURDES	72128700X	L
392	GONZALEZ ECHEZARRETA, ARANZAZU	72036020C	L
393	GONZALEZ ESCRIBANO, JAVIER	47876210P	L
394	GONZALEZ ESPINOSA, MARIA	08881540K	L
395	GONZALEZ ESTRADA, BEATRIZ	72068709A	L
396	GONZALEZ GALAN, MARIA EUGENIA	06241520X	L
397	GONZALEZ GARCIA, FERNANDO	71673709M	L
398	GONZALEZ GONZALEZ, OLGA	71417444Y	L
399	GONZALEZ LOPEZ, PABLO	72072381H	L
400	GONZALEZ MADRID, LAURA	16584619D	L
401	GONZALEZ MALLADA, LUCIA	10904715R	L
402	GONZALEZ NAJERA, BEGOÑA	16588118N	L
403	GONZALEZ NUÑEZ, FRANCISCA DEL ROSARIO	45684843N	L
404	GONZALEZ PASCUAL, GUSTAVO	02893565G	L
405	GONZALEZ PEREZ, BARBARA	11443035Y	L
406	GONZALEZ QUINTANA, MARIA DEL CARMEN	71458258H	L
407	GONZALEZ RIEGA, CRISTINA	72093935K	L
408	GONZALEZ RODRIGUEZ, MELISA	71511214M	L
409	GONZALEZ SANCHEZ, DAVID	72077274N	L
410	GONZALEZ SANTOS, ANA	72037554J	L
411	GONZALEZ SOLIS, MARIA	11446456T	L
412	GONZALEZ TOYOS, ANGELA	53539941N	L
413	GONZALEZ-HERRERA LAGO, CARMEN EULALIA	20215481E	L
414	GOÑI LOPEZ, AMAIA	77121495B	L
415	GRAGERA BRAZA, FRANCISCO JAVIER	31669955J	L
416	GRAU PLANELLS, MARIA ELVIRA	20041207L	L
417	GUADALUPE GONZALEZ, LORENA	78544023N	L
418	GUADALUPE TEJERA, NORBERTO	44704573W	L
419	GUADARRAMA SANZ, NOELIA	12414031B	L
420	GUARIDO RIVERA, CLAUDIA MARGARITA	71029755M	L
421	GUEMES RUMAZO, CARMEN	72081001J	L
422	GUILLEN UGARTE, LAURA	72057450Z	L
423	GULLON BRASA, ESTIBALIZ	78872114P	L
424	GUNDIN ALONSO, MARIA DEL CARMEN	20198061J	L
425	GUTIERREZ ALONSO, BEATRIZ	09810778J	L
426	GUTIERREZ BRIZ, AMADO JOSE	72136849V	L
427	GUTIERREZ CUELI, ADRIAN	72056105A	L
428	GUTIERREZ DIEZ, PABLO	71929064Z	L
429	GUTIERREZ GANZA, NIEVES	13719029N	P
430	GUTIERREZ NIETO, RODRIGO	72076329X	L
431	GUTIERREZ REBANAL, MIGUEL	20219043L	L
432	HERGUEDAS CRISTOBAL, SILVIA	03458507C	L
433	HERNAN MARTIN, JARA	05315340V	L
434	HERNANDEZ DELGADO, MARIA	74243254J	L
435	HERNANDEZ RICO, ABEL	12417691Z	L
436	HERNANDEZ SALDAÑA, SILVIA	72721366N	L
437	HERNANDO GARCIA, CESAR	72886626V	L
438	HERRANZ SORIA, LETICIA	16808058A	L
439	HERRERO RODRIGUEZ, RAQUEL	71276686P	L
440	HERRERO SERRANO, JANA	72041298P	L
441	HERREROS MARTINEZ, PEDRO	09811450H	L

CVE-2013-4130

ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

FISIOTERAPEUTA

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO
442	HIDALGO MANRIQUE, M TERESA	71653879R	L
443	HINOJAL CALLE, VICTORIA	71944304M	L
444	HUERDO MARTINEZ, M.VICTORIA	10887208C	L
445	HUESO ESCUDERO, ALEJANDRO	50767426D	L
446	HURTADO LARA, ILDEFONSO	75105575H	L
447	IBAÑEZ ALONSO, SARA	12411183S	L
448	IBASETA LOPEZ, ALEJANDRA	72047259N	L
449	IGLESIA ALEGRE, CRISTINA DE LA	71457652X	L
450	IGLESIA JIMENEZ, LETICIA DE LA	04610248J	L
451	IGLESIAS GARCIA, ARIADNA	76041003J	L
452	IGLESIAS GONZALEZ, JUAN JOSE	70885637M	L
453	IGLESIAS LOPEZ, BLANCA	70863829R	L
454	IGLESIAS RUBIO, NEREA	76037950L	L
455	IJONA ASTUY, NAIA	16069387T	L
456	INIESTA MORENO, MARIA DEL CARMEN	48491256B	L
457	IÑIGUEZ DE HEREDIA RUIZ DE AZUA, ANA	72729542T	L
458	ISIDRO DELGADO, BEATRIZ DE	47527192S	L
459	IZAGUIRRE FERNANDEZ, JOSE	72137662W	L
460	JEREZ GIL, MARIA DOLORES	04198130D	L
461	JIMENEZ GARCIA, M TERESA	06580402X	L
462	JIMENEZ LAZARO, MARIA REYES	76023083X	L
463	JIMENEZ RESINA, JUDIT	70821170F	L
464	JUANES HERNANDEZ, MANUEL JESUS	14589891W	L
465	JUBERO PUNTOS, ARACELI	18038900T	L
466	JUEZ CORCUERA, VANESA	72729206D	L
467	JUNQUERA LANDETA, MIKEL	45666838Q	L
468	JUSTICIA CASTRO, MARIA JOSE	26045475E	L
469	LABANDA GIL, ADRIAN	76919821R	L
470	LABRADOR COBO, PATRICIA	20215653X	L
471	LAGUNA CHACON, DANIEL	09040352H	L
472	LAGUNAS FERNANDEZ, RUTH	71426572A	L
473	LARA ALVAREZ, MERCEDES	06255854S	L
474	LAREDO SAL, ESTELA	71896343E	L
475	LASO GARATE, BELEN	72149309B	L
476	LASO SANCHEZ, JUAN MANUEL	30470262T	L
477	LAVIN MIRONES, ISABEL	72078405Q	L
478	LAVIN RUIZ, CAROLINA	72051775C	L
479	LAZARO DIEZ, BLANCA	72053066T	L
480	LEMAUR AROZAMENA, NURIA	72043233B	L
481	LEON TENOR, ANA MARIA	31695321X	L
482	LESTON GONZALEZ, JUAN	33273557D	L
483	LLAMAS SANCHEZ, MARIA	70863504K	L
484	LLAMAZARRES IGLESIAS, JOSE VICTOR	47076408P	L
485	LLANEZA HEVIA, COVADONGA	09433394J	L
486	LLONA COLOMA, NORA	78902808C	L
487	LLOPIS GOIG, LIDIA	20812005H	L
488	LLORENTE JIMENEZ, SUSANA	52447430R	L
489	LLORENTE RUBIO, PATRICIA	03466698T	L
490	LOBATO BENITO, LOURDES	70980894L	L
491	LOBATO SANCHEZ, VICTOR MANUEL	76953982F	L
492	LOBEIRAS LOPEZ, LUCIA	33539259S	L
493	LOBO POMBO, MARIA ESMERALDA	07982518T	L
494	LOMBARDI , STEFANIA	X0000001R	L
495	LOPEZ ALONSO, JOSE CARLOS	12766090D	L
496	LOPEZ ALVAREZ, ANDREA	71898360S	L
497	LOPEZ APARICIO, MACARENA	04611341W	L
498	LOPEZ DEL PINO, EVA MARIA	03841205K	L
499	LOPEZ DIEZ, ALBERTO	43426164W	L
500	LOPEZ DIEZ, RAQUEL	44467074R	L
501	LOPEZ GOMEZ, ANA MARIA	11439642V	L
502	LOPEZ GONZALEZ, NURIA	34266152Q	L
503	LOPEZ GUTIERREZ, MARIA DEL CARMEN	50972375M	L
504	LOPEZ IGLESIAS, MARIA ISABEL	72078441Y	L

CVE-2013-4130

ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

FISIOTERAPEUTA

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO
505	LOPEZ JIMENEZ, ALICIA	09032582E	L
506	LOPEZ LOPEZ, BEATRIZ	04605846G	L
507	LOPEZ LOPEZ, LAURA	44908843D	L
508	LOPEZ MARCOS, ALICIA	70238309N	L
509	LOPEZ MARTINEZ, CRISTINA	72096836R	L
510	LOPEZ MOARA, MARIA PILAR	50044151S	L
511	LOPEZ DE DICASTILLO MARTIN, OLATZ	16081194P	L
512	LOSA ALVAREZ, PAOLA	71772210C	L
513	LUIS MARTINEZ, RAQUEL	45818015Z	L
514	LUNATE VAZQUEZ, AMAIA	72404642K	L
515	MACIAS ALVAREZ, NACHO	70885399C	L
516	MADINABEITIA MANCEBO, FRANCISCO JAVIER	12419803X	L
517	MADRAZO LASTRA, FERNANDO	72096949E	L
518	MAGDALENO FERNANDEZ, VERONICA	12396589A	L
519	MALDONADO LARIO, ALBERTO	17454259L	L
520	MALO LAVIN, PEDRO	72063790Y	L
521	MARAÑA RODRIGUEZ, HENAR	71417070T	L
522	MARCOS LOPEZ, DIEGO	71118506E	L
523	MARIA MARTIN, Mª ANGELA	13144281B	L
524	MARQUINEZ SOBRON, MARIA	72736042Z	L
525	MARRERO HERRERA, HECTOR	54066142L	L
526	MARTI AMELA, ANA BELEN	73394660G	L
527	MARTIN BUIGUES, AIDA	74007868D	L
528	MARTIN DE LA HOZ, RAQUEL	71947889W	L
529	MARTIN ECHARRI, ANGELA	20216047J	L
530	MARTIN FUENTE, VANESA	71655282R	L
531	MARTIN GALLEGO, MIRIAN	71019790E	L
532	MARTIN GARMILLA, CESAR	20209796H	L
533	MARTIN GONZALEZ, BEATRIZ	03918639Z	L
534	MARTIN HERRERO, CLARA	09808909F	L
535	MARTIN MANCHEÑO, ANA ISABEL	03879787D	L
536	MARTIN MARCOS, FERNANDO JOSE	07965097J	L
537	MARTIN MARCOS, JENNIFER	16069156E	L
538	MARTIN MARTIN, RAUL	70819322E	L
539	MARTIN MOLPECERES, BEATRIZ	71134084Y	L
540	MARTIN OROZCO, IRENE	28958126E	L
541	MARTIN SANCHEZ, CARLOS	70898814A	L
542	MARTIN TUDA, CRISTINA	45680642C	L
543	MARTIN VALERO, ROCIO	74843547Y	L
544	MARTIN VAQUERO, SONIA	18599838Z	L
545	MARTINEZ ALBALADEJO, FRANCISCO JAVIER	23022222G	L
546	MARTINEZ ALVAREZ, ALICIA	08823888F	L
547	MARTINEZ ARROYO, VALVANUZ	72720977Z	L
548	MARTINEZ BENEDI, DAVID	17738819T	L
549	MARTINEZ BERNARDO, PAULA	72743120P	L
550	MARTINEZ GARCIA DE LEANIZ, REBECA	72172028Y	L
551	MARTINEZ GOMEZ, MARCO ANTONIO	09443604B	L
552	MARTINEZ GONZALEZ, ELENA	53535413S	L
553	MARTINEZ GONZALEZ, ISABEL	72125763V	L
554	MARTINEZ MARIN, ESTHER	35046394Y	L
555	MARTINEZ MARTIN, BEATRIZ	70865857M	L
556	MARTINEZ MARTIN, CRISTINA	71951343Y	L
557	MARTINEZ MARTIN, SONIA	71954832E	L
558	MARTINEZ MARTINEZ, CRISTINA	71100821R	L
559	MARTINEZ MONTERO, SANDRA MARIA	47216747R	L
560	MARTINEZ PORTA, PABLO	71553102X	L
561	MARTINEZ PURAS, ESTELA	13166921L	L
562	MARTINEZ RODRIGUEZ, CRISTINA	12337130E	L
563	MARTINEZ RUIZ DE INFANTE, FATIMA	72725849X	L
564	MARTINEZ SAINZ, MARIA ANGELES	72082398F	L
565	MARTINEZ SANCHEZ, QUIRICO	29037820K	L
566	MARTINEZ SANCHEZ, SONIA	06566796C	L
567	MARTINEZ TELLERIA, YENISEI	18596539G	L

CVE-2013-4130

ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

FISIOTERAPEUTA

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO
568	MARTINEZ TRIGO, CARMEN MARIA	76906752L	L
569	MARTINEZ DE ARENAZA GATO, PATRICIA	16298512E	L
570	MARTIN-MAESTRO DORADO, MARIA DE LOS ANGELES	03892225G	L
571	MARTIN-NIETO RIOS, OLIVIA	05689863P	L
572	MARTINO SANCHEZ, REBECA	53529329A	L
573	MATA GARCIA, TANIA	71296306D	L
574	MATEO AGUADO, ARTURO	12755788B	L
575	MATEOS SERRANO, MARIA AUXILIADORA	07958829R	L
576	MAXIDE ANTUÑA, JESUS	76953524D	L
577	MEANA FERNANDEZ, SONIA	32882462Y	L
578	MEDRANO BLANCO, SARA	71132754X	L
579	MEDRANO CID, MAYRA	45572545T	L
580	MENA MILAN, MARIA	75266233K	L
581	MENDEZ CAMPO, LAURA	72086429J	L
582	MENDEZ PEREZ, PATRICIA	71886749L	L
583	MENDEZ SANCHEZ, INMACULADA	23289231Y	L
584	MENDEZ TERRAZAS, LUCIA	72089001D	L
585	MENENDEZ CORTEGUERA, ANA BELEN	71672695A	L
586	MERINO ESCOBAR, ANTONIO	28952257H	L
587	MERINO RODRIGUEZ, CRISTINA	07240847X	L
588	MIGUEL POSA, MARIA ALEJANDRA	73084902X	L
589	MILLAN PEREZ, ALBA	72072624P	L
590	MINGO ARRIBAS, MARINA DE	53007475L	L
591	MIRANDA PERALES, M. CARMEN	72054601V	L
592	MITCHELL , RHODA JANE	X5528123G	L
593	MOLL BALLESTER, JOSEP	52789268J	L
594	MONJARDIN PEREZ, LUCIA	53534190B	L
595	MONTERO GONZALEZ, MARIA	72057445D	L
596	MORA PEREZ, ELISA	12398374V	L
597	MORAL MIGUEL, LORENA	45621407X	L
598	MORALES GARCIA, ROBERTO	70863815X	L
599	MORALES MORALES, ALEXANDER	78543316H	L
600	MORCILLO ATIENZA, ROSA MARIA	49022070P	L
601	MORENO COLL, ALEJANDRO	46744510T	L
602	MORENO GONZALEZ, LAURA	31693191L	L
603	MORILLO ALONSO, ARANCHA	71034522B	L
604	MORILLO GALLEGO, SARA	71020855Y	L
605	MORILLO HERRERO, Mª VANESA	71020464Y	L
606	MORLAS POMBO, RUT	71343809V	L
607	MORO QUIJADA, ANA LUISA	71146119N	L
608	MOURA BERODIA, ALBERTO	13941234Z	L
609	MOYA MIER, SUSANA	72065032Y	L
610	MUÑOZ DE GRACIA, ALMUDENA	50885051N	L
611	MUÑOZ PRADOS, JUAN CARLOS	53427893C	L
612	NARROS NAVAS, SHEILA	71147186K	L
613	NAVA RIERA, MONICA	71931355M	L
614	NAVARRO MENDEZ, RAQUEL	23258634E	L
615	NEGRETE RODRIGO, LUCIA	72069386J	L
616	NIETO GUERRA, RAQUEL	04844684X	L
617	NIETO MARCOS, DAVID	71555340V	L
618	NIETO SERRANO, VANESA	71155330T	L
619	NOGAL MARIJUAN, MARGARITA	13145784L	L
620	NORNIELLA LOPEZ, Mª. TERESA	71881183L	L
621	NOVOA BLANCO, ISABEL	36117572M	L
622	NOVOA NIETO, ALBA	39450700L	L
623	NUÑEZ CORTE, NATALIA	76953175M	L
624	NUÑEZ DOMINGO, ELENA	71105136S	L
625	OBAYA ALVAREZ, RAQUEL	10907134M	L
626	OLAVARRIA ATECA, FERNANDO	13792443X	L
627	OLMO LOZANO, SINDY DEL	71294730C	L
628	ONAINDI OTEGUI, JONE	16074185Z	L
629	OÑATE ORTIZ DE GUINEA, NOEMI	18597352N	L
630	ORDAX GARCIA, MARIA BEGOÑA	44910356G	L

CVE-2013-4130

ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

FISIOTERAPEUTA

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO
631	ORIVE ALONSO, URSULA	71345734X	L
632	OROZCO ROJO, ELVIA LUCIA	78831280E	L
633	ORTEGA ALDEA, AMAYA	71340540Z	L
634	ORTEGA PEREZ DE VILLAR, LUCIA	24390487E	L
635	ORTIZ GARCIA, DIEGO	72077101T	L
636	PABLOS LOPEZ, INMACULADA DE	26253820X	L
637	PACHO MORAN, MARTA	72084629F	L
638	PAJARIN TIRADOR, MONICA	72146848B	L
639	PALACIO MENDEZ, ANA LUISA	72053959L	L
640	PALACIOS GARCIA, LUCIA	72794714J	L
641	PALACIOS-CUETO GONZALEZ, ALMUDENA PILAR	72060118Z	L
642	PALLEJA GIL, JULIA	70059407G	L
643	PALOMO FERNANDEZ, SONSOLES	70813598W	L
644	PANIAGUA DE LA CALLE, RAQUEL	09006223K	L
645	PARAS BRAVO, PAULA	72072093Y	L
646	PARRA GARCIA, MARIA	71880925Z	L
647	PARRILLA GARCIA, ROCIO BEGOÑA	05207164X	L
648	PATO GARRIDO, DAVID	44492364Z	L
649	PAZOS ALONSO, ANA BELEN	72060469C	L
650	PECHERO VILLOTA, DAVID	72089508X	L
651	PEDRAJA PAVON, ALMUDENA	13778047N	L
652	PEDROMINGO GARCIA, LAURA	72074886Q	L
653	PEIRATS BATALLA, ANA	53226251L	L
654	PELAEZ ALVAREZ, BEATRIZ	71943306L	L
655	PELLON PEINADOR, DALILA	71955647D	L
656	PENA GARCIA, MARIA	76954355N	L
657	PEREZ AGUERO, GUILLERMO	02899116N	L
658	PEREZ CARDEÑOSA, MAARIA ROSARIO	53407285C	L
659	PEREZ CASTRO, M.CONCEPCION	13979959F	L
660	PEREZ ESPINOSA, RAQUEL	13155990J	L
661	PEREZ FRECHILLA, SARAY	78894124F	L
662	PEREZ GUTIERREZ, JAVIER	72072264Q	L
663	PEREZ LAZCANO, CLAUDIA	71901844A	L
664	PEREZ MERINO, CESAR	71162583P	L
665	PEREZ NAVARRO, MARIO	48499836N	L
666	PEREZ PELLITERO, MIRIAM	71437142Q	L
667	PEREZ ROVIRA, ANA MARIA	52786427R	L
668	PEREZ RUIZ, ALICIA	52978413Y	L
669	PEREZ SANZ, SERGIO	71165711P	L
670	PEREZ VAZQUEZ, DIEGO	70808822X	L
671	PEREZ VELASCO, VIRGINIA	09813086K	L
672	PEREZ VIGIOLA, BEGOÑA IÑASI	45818986L	L
673	PEREZ ZABALETA, ANDREA	72074387T	L
674	PEREZ-SOMARRIBA MORENO, ALVARO	51098094Y	L
675	PERNAS GOROSTIAGA, LUIS	72075383F	L
676	PEROY BADAL, RENATA	46770337K	L
677	PEXEGUEIRO BALADRON, NICOLAS	76994747Q	L
678	PICINELLI LOBO, MARIA LUISA	44430965W	L
679	PINDADO MARTIN, LAURA	70816996L	L
680	PINTO ARANGO, EMMA	38137814L	L
681	PLA PEREZ, NOELIA	20453472D	L
682	PLATAS BADIOLA, FRANCISCO JAVIER	72038545S	L
683	POLO SERRANO, EDUARDO	05927415Q	L
684	PORTABALES VILAN, BORJA	36117241L	L
685	POZO BERJON, ANA DEL	71552424E	L
686	PRATS RICO, MARIA ANGELES	52476548R	L
687	PRIETO GONZALEZ, MARIA	71017446R	L
688	PRIETO NOGUEIRAS, INES	34985061Z	L
689	PRIETO RUIZ, ROSA	51993336L	L
690	PUEYO ACIN, BLANCA	73201111T	L
691	PUYAL BARCELONA, MARTA	72979894C	L
692	QUIJAL ESPERT, MARIA JOSE	52632852C	L
693	QUILEZ PANADERO, JULIA MARIA	47092416P	L

CVE-2013-4130

ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

FISIOTERAPEUTA

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO
694	QUINTANILLA RUBIO, MARIA PILAR	16591784K	L
695	QUIÑONES MEDRANO, OLGA	76821921N	L
696	RAD FEAL, ANDREA	71894340C	L
697	RAMOS ALVAREZ, CARLA	71514233B	L
698	RAMOS FRANCO, LAURA	71448201N	L
699	REBOLLO HERRERA, MIRIAM	72061999D	L
700	REDONDO PASTOR, ELISA	03473408V	L
701	REDONDO RANZ, SARA	71951699V	L
702	REGUERA GIRON, M SOLEDAD	10088343Z	L
703	RELUCIO HERNANDEZ, DEMELSA	76952899M	L
704	RENEDO CAMARA, ESTHER	13148660C	L
705	REQUEJO JUEZ, NATALIA	11917850D	L
706	REVUELTA ARISTI, CRISTINA	72098105M	L
707	REVUELTA GONZALEZ-HERRERA, ANA	51067618M	L
708	RICHARD TAMAYO, LAURA	72050654A	L
709	RIEGO NEBREDA, LUZ PAULA	72094515A	L
710	RIESGO ALVAREZ, ERICA	44431070S	L
711	RIO DOYAGUE, AMAIA DEL	45666798E	L
712	RIO ISUSI, PEDRO JOSE DEL	12394800P	L
713	RIOS CORTES, ANTONIO TOMAS	23008816F	L
714	RIVAS CALVO, PAULA	70245650Q	L
715	RIVERO ANDRES, INES	71148499T	L
716	RODRIGUEZ ARGUMOSA, SARA	72132398M	L
717	RODRIGUEZ BARBERO, ADRIANA	72100010R	L
718	RODRIGUEZ COLLADO, TAMARA	71449279D	L
719	RODRIGUEZ DE LA ROSA, JOSE CARLOS	02914318B	L
720	RODRIGUEZ FARIÑA, VIRGINIA	45110707W	L
721	RODRIGUEZ FELPETE, LUCIA	78923129D	L
722	RODRIGUEZ GARCIA, JAVIER	47076203X	L
723	RODRIGUEZ GONZALEZ, EVA	02547022W	L
724	RODRIGUEZ GONZALEZ, LAURA	70818283H	L
725	RODRIGUEZ LEJONAGOITIA, IRAMA	72398201C	L
726	RODRIGUEZ LOPEZ, NOELIA	07249549H	L
727	RODRIGUEZ MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER	47282201C	L
728	RODRIGUEZ MELCON, CARLOS MIGUEL	28948736Q	L
729	RODRIGUEZ MIELGO, SORAYA	71016074D	L
730	RODRIGUEZ MORAL, LETICIA	76952640E	L
731	RODRIGUEZ PASCUAL, NAYRA	54068443C	L
732	RODRIGUEZ PASCUAL, SILVIA	16603108Y	L
733	RODRIGUEZ PEREZ, OLVIDO	09798751S	L
734	RODRIGUEZ REMOLINA, IRENE	72059962L	L
735	RODRIGUEZ RIGUEIRO, GEMA	33539052S	L
736	RODRIGUEZ ROLDAN, VERONICA	72131369B	L
737	RODRIGUEZ SAN PEDRO, LAURA	72101035Z	L
738	RODRIGUEZ SANCHEZ, SERGIO	70803986G	L
739	RODRIGUEZ SANCHEZ, SERGIO	72076319T	L
740	RODRIGUEZ SOMOHANO, CLAUDIA	22751127X	L
741	RODRIGUEZ TEJIDO, BEATRIZ	72070001F	L
742	RODRIGUEZ TOQUERO, ALMA MARIA	44901100V	L
743	RODRIGUEZ VILLAR, MARTA	50873771W	L
744	RODRIGUEZ ZARAUZA, MARTA	44089439A	L
745	ROJO CASTILLO, ZACARIAS	53049904J	L
746	ROJO MARTINEZ, MARIA ALBINA	79328207B	L
747	ROLDAN CASERO, INMACULADA CARINA	13937555S	L
748	ROMAN MARTINEZ, JENNIFER	71951596Y	L
749	ROMAÑA GARCIA, DIEGO	72064782D	L
750	ROMERA GUTIERREZ, JAVIER	52709056W	L
751	ROMERA PEREZ, CARLOS	18029721K	L
752	ROMERO ALONSO, ANA BELEN	70935410Y	L
753	ROMERO CASADO, MARIA NIEVES	07011233M	L
754	RONCERO BEJARANO, ANA MARIA	07996607J	L
755	ROYO MARTIN, JULIO ANTONIO	51064968T	L
756	ROZADA PEREZ, ALEJANDRO	76952012S	L

CVE-2013-4130

ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

FISIOTERAPEUTA

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO
757	ROZADOS JIMENEZ, HUGO	20217123P	L
758	RUA MERA, ALMUDENA	53549759D	L
759	RUBIN SCHARFHAUSEN, MABEL ELENA	05317945T	L
760	RUBIO GARCIA, LORENA	48566986W	L
761	RUBIO SANZ, JUAN CARLOS	53174993M	L
762	RUIZ CAZORLA, ANTONIO	53153197J	L
763	RUIZ COZ, SONIA	20219079D	L
764	RUIZ FERREÑO, SAINZA	32704060S	L
765	RUIZ GUTIERREZ, NATALIA	53012395V	L
766	RUIZ HERRERO, ALICIA	72143874G	L
767	RUIZ LANZA, IBONE	72038580G	L
768	RUIZ MERINO, PILAR AFRICA	72062404T	L
769	RUIZ UNDABEITIA, IZASKUN	78880330J	L
770	RUIZ DE GARIBAY ARRAUSI, ANA	72726466Y	L
771	RUIZ OGARRIO IBAÑEZ, ANA	50448731W	L
772	SABIO ALCUTEN, GUSTAVO	73192945E	L
773	SACEDA TOMICO, GERARDO	03127066D	L
774	SAIZ ALMENDROS, MARIA	47087408Z	L
775	SAIZ COLLADO, LEYRE	72097098X	L
776	SAIZ OBESO, JAVIER	13943194L	L
777	SAIZ ROBLEDO, RAQUEL	72046964Q	L
778	SAL PARTE, ALEJANDRA	72149806W	L
779	SALAS CANO, NOIVA	72042773B	L
780	SALGADO ALFAGEME, ANA MARIA	71028607F	L
781	SALMERON TORRES, MARIA	75269797C	L
782	SALVADOR RODRIGUEZ, MARIA DEL MAR	07956446X	L
783	SAN EMETERIO CAMENO, MIGUEL ANGEL	72077202D	L
784	SAN MIGUEL FERNANDEZ, MARTA	51102064C	L
785	SANCHA BAQUERO, CLAUDIO	16585443M	L
786	SANCHEZ ALVAREZ, CARLOS	18598026L	L
787	SANCHEZ ARNAIZ, BEATRIZ	72041715B	L
788	SANCHEZ CARRASCO, ISABEL MARIA	30986924J	L
789	SANCHEZ CEBRIAN, MARIA	74517521M	L
790	SANCHEZ DELGADO, NURIA	47029168X	L
791	SANCHEZ EZQUERRA, ELSA	72040947W	L
792	SANCHEZ FERNANDEZ, TANIA	72057455L	L
793	SANCHEZ GALLARDO, LAURA	16606565J	L
794	SANCHEZ GONZALEZ, ALVARO	13165246T	L
795	SANCHEZ GONZALEZ, VANESA	71275209A	L
796	SANCHEZ HERNANDEZ, ELENA	70886622R	L
797	SANCHEZ MARCOS, ANGEL	71887974W	L
798	SANCHEZ MATEOS, DAVID JESUS	76018060R	L
799	SANCHEZ MECA, ANA	22949578V	L
800	SANCHEZ OTERO, MARIA VERONICA	16077641C	L
801	SANCHEZ PEREZ, PEDRO	05684729A	L
802	SANCHEZ SANCHEZ, MARIA JOSEFA	01896984J	L
803	SANCHEZ SANMARTIN, LIDIA	33299037M	L
804	SANCHEZ VERGARA, DIANA	46879296Y	L
805	SANCHEZ-PALACIN DIEGO, JAVIER	72063199J	L
806	SANCHO DUQUE, LAURA	71165879S	L
807	SANDIAS URDANGARAY, MIRIAN	76728820S	L
808	SANJURJO FERNANDEZ, SANDRA	11962434L	L
809	SANTA INES DURAN, JOSE IÑIGO	22743215X	L
810	SANTIAGO LEDO, CRISTINA	72148647Q	L
811	SANTIN GONZALEZ, GARAZI	72406013N	L
812	SANTOS GONZALEZ, NURIA	71271680Q	L
813	SANTOS SANZ, CRISTINA	71266913X	L
814	SANTOVEÑA GONZALEZ, MARIA DESIREE	09444275S	L
815	SANZ HOYA, BEATRIZ	72037503P	L
816	SANZ DE ACEDO SEBASTIAN, CRISTINA	71282106T	L
817	SAÑUDO CARRAL, MARIA VALVANUZ	72100122K	L
818	SAÑUDO GUTIERREZ, ESTEFANIA	72143081Q	L
819	SARRION MARTINEZ, MARTA	04623454V	L

CVE-2013-4130

ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

FISIOTERAPEUTA

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO
820	SAURA MELLADO, JUAN ANTONIO	72069612D	L
821	SECADES MUÑIZ, CARMEN	76954239B	L
822	SECO PEREZ, CORAL	13980813X	L
823	SEDANO MARTIN, BARBARA	71010106K	L
824	SEIJAS VILLAMOR, ROSALIA	71885187K	L
825	SELAYA CHAPERO, MONICA	72084359J	L
826	SERNA OVEJERO, LETICIA	71952083X	L
827	SERRANO REVERIEGO, ESTHER	07533044S	L
828	SIERRA PASCUAL, TERESA	18047005D	L
829	SIERRA VINUESA, ROCIO	75250868C	L
830	SIMON CABEZAS, DAVID ABEL	71551107Q	L
831	SOL BERMUDEZ DE CASTRO, JUDITH DEL	11853927A	L
832	SORRIBAS FERNANDEZ, JESSICA	53548297L	L
833	SOTA CUETO, ELISA LUCIA	20188765D	L
834	SOTO MARTIN, ANE	45890867W	L
835	SOUTO AYERBE, CLARA	18050884R	L
836	SOUZA FERNANDEZ, MARTA	52617129Y	L
837	SUAREZ CORONA, MARIO	71556587E	L
838	SUAREZ FERNANDEZ, CLAUDIA	09438272S	L
839	SUAREZ GARCIA, SONIA	53546413K	L
840	SUAREZ HEVIA, DAVID	53534894W	L
841	SUAREZ OTERO, TAMARA	71655644H	L
842	SUAREZ PEREZ, ANGELA	71429682P	L
843	SUAREZ SANCHEZ, DIEGO LUIS	53001706T	L
844	SUSTACHA BARCENA, MARIA ROSA	72088464R	L
845	TABERNERO DIEZ, ANA	16586464Z	L
846	TABERNILLA FERNANDEZ, ANGELA	72087303J	L
847	TEJADA CID, SILVIA	44468542C	L
848	TEJERA TEJERA, VERONICA	78545023T	L
849	TEJERO GARCIA, MARIA	07051154K	L
850	TERAN GARCIA, INES	72136918V	L
851	TINO VICENTE, BEATRIZ	13169625D	L
852	TOMASETI REBOLLO, JUAN MANUEL	44320967J	L
853	TORANZO MERCAU, VERONICA ROMINA	71050483X	L
854	TORDABLE GIL, TERESA BELEN	12420438R	L
855	TORIL ALARCIA, SILVIA	18592638J	L
856	TORON MARCOS, JULIO	72047741B	L
857	TORRALBO GARCIA, SERGIO	72038229K	L
858	TORRE SANCHEZ, MARTA DE LA	70906764H	L
859	TORRES GARCIA, MARIA ELENA	03114181G	L
860	TRANCHO ARAGON, SONIA	71941635G	L
861	TRIANA SEGOVIA, SORAYA	12405036D	L
862	TRUCIOS ELECALDE, SARA	72064384W	L
863	TRUGEDA FERREIRO, MARINA	72041409G	L
864	TRUJILLO GONZALEZ, JOSE LUIS	05683725B	L
865	TUDANCA BARRIOCANAL, PATRICIA	72740834E	L
866	UNZUE GONZALEZ, MARCOS	72079159B	L
867	URKIOLA SALINAS, AMAIA	78913401X	L
868	URRUTIKOETXEA IBINAGA, ANDER	45891317S	L
869	VALBUENA MACHO, Mª YOLANDA	22734993E	L
870	VALENCIA RAMOS, ANA	72734623K	L
871	VALENCIANO MONTENEGRO, EVA MARIA	10200113G	L
872	VALENCIANO MUJIKA, ITXASO	72499140N	L
873	VALIENTE LOPEZ DE LAMELA, SONSOLES	25180758J	L
874	VALIÑO LLAMAZARES, LAURA MARIA	72079353K	L
875	VALLE SOTO, RUTH	72033389B	L
876	VALLEJO DE CASTRO, ANA MARIA	44903769H	L
877	VALVERDE FERNANDEZ, MARIA ROSARIO	29064564Q	L
878	VALVERDE GUIJARRO, ELENA	53394118D	L
879	VAQUERO PEQUEÑO, JAVIER	44908389S	L
880	VARELA SIERRA, MARIA	72073256L	L
881	VAZQUEZ FERNANDEZ, RUBEN	33539468V	L
882	VAZQUEZ GONZALEZ, NAIARA	44567285R	L

CVE-2013-4130

ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

FISIOTERAPEUTA

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO
883	VAZQUEZ MORAL, BEATRIZ	71152973N	L
884	VAZQUEZ PALOMINO, FRANCISCO JAVIER	71878331L	L
885	VAZQUEZ RODRIGUEZ, IRENE	75818211E	L
886	VEGA GONZALEZ, ALICIA	11427311Z	L
887	VEGAS LOPEZ, LAURA	12336858A	L
888	VELASCO MARTINEZ, REBECA	12339745S	L
889	VENTISCA PEREZ, SILVIA	72140798X	L
890	VERDURA CEPEDA, MONSERRAT	08931034L	L
891	VICENTE DE LA PUENTE, MARIA	46410458T	L
892	VICENTE MARTIN, CRISTINA	70882966W	L
893	VICENTE PARRA, ARACELI	18454173P	L
894	VIDAL SALINAS, ANDRES MIGUEL	23032958E	L
895	VIDALES COLINAS, M. DEL PILAR	71423374W	L
896	VILLADANGOS GARCIA, MARTA	09796721D	L
897	VILLAFRUELA CAMPO, JOHANNA	72084306Y	L
898	VILLAGRA TADEO, CARLOS	71947921B	L
899	VILLAMORA FERNANDEZ, SONIA	04198513R	L
900	VILLANUEVA CASTAÑARES, MAIALEN	45671006K	L
901	VILLANUEVA CERCENADO, LAURA	44802390T	L
902	VILLAR LOPEZ, ALINA	09444243Y	L
903	VILLARREAL ALVAREZ, JAIONE	44169757M	L
904	VILLASUR MARTINEZ, TANIA	71943313A	L
905	WILINSKA PODGORSKA, JOANNA	71777340K	L
906	XALABARDE RATON, ANA MARIA	30619493F	L
907	ZAPATA PASTOR, MARIA DOLORES	26045318A	L
908	ZAPICO PEREZ, CESAR	53537258C	L
909	ZORITA LOZANO, ANA ESTELA	12328897T	L
910	ZUBIETA ARGOS, INMACULADA	72073396K	L
911	ZULUETA VAZQUEZ, OIHANE	44688535H	L
912	ZUNZUNEGUI HERNANDO, ALMUDENA	72135815H	L

CVE-2013-4130

ANEXO II

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

FISIOTERAPEUTA

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO	CAUSA
1	ALMANSA CAMACHO, JOSE MIGUEL	04608645C	L	Falta de pago derechos de examen. No acredita la situación de desempleo en los términos previstos en la Base 3.7, o falta compulsa de cartilla de demandante de empleo, o cartilla expedida con menos de un mes de antelación a publicación de la convocatoria.
2	CALDEVILLA RODRIGUEZ, SORAYA	71896953B	L	Falta de pago derechos de examen. No acredita la situación de desempleo en los términos previstos en la Base 3.7, o falta compulsa de cartilla de demandante de empleo, o cartilla expedida con menos de un mes de antelación a publicación de la convocatoria.
3	CAMPOS PONS, SUSANA	53057288Z	L	Falta de pago derechos de examen. No acredita la situación de desempleo en los términos previstos en la Base 3.7, o falta compulsa de cartilla de demandante de empleo, o cartilla expedida con menos de un mes de antelación a publicación de la convocatoria.
4	CASTILLO CAMPO, YESSICA	72071466T	L	Falta de firma de la solicitud. Falta de pago derechos de examen. No acredita la situación de desempleo en los términos previstos en la Base 3.7, o falta compulsa de cartilla de demandante de empleo, o cartilla expedida con menos de un mes de antelación a publicación de la convocatoria.
5	DOMINGUEZ PRIETO, MARIA JOSE	12415974E	L	Falta de pago derechos de examen. No acredita la situación de desempleo en los términos previstos en la Base 3.7, o falta compulsa de cartilla de demandante de empleo, o cartilla expedida con menos de un mes de antelación a publicación de la convocatoria.
6	ESCUDERO DEL OLMO, GEMA	71165628V	L	Falta de pago derechos de examen. No acredita la situación de desempleo en los términos previstos en la Base 3.7, o falta compulsa de cartilla de demandante de empleo, o cartilla expedida con menos de un mes de antelación a publicación de la convocatoria.
7	FERNANDEZ FERNANDEZ, LETICIA	71653894Q	L	Falta de firma de la solicitud.
8	GASCON SERRANO, CARMEN	04586257B	L	Falta de pago derechos de examen. No acredita la situación de desempleo en los términos previstos en la Base 3.7, o falta compulsa de cartilla de demandante de empleo, o cartilla expedida con menos de un mes de antelación a publicación de la convocatoria.
9	GUTIERREZ MARTINEZ, ALICIA	71945280S	L	Falta de pago derechos de examen. No acredita la situación de desempleo en los términos previstos en la Base 3.7, o falta compulsa de cartilla de demandante de empleo, o cartilla expedida con menos de un mes de antelación a publicación de la convocatoria.
10	HELGUERA FERNANDEZ, ALEJANDRO	72030660L	L	Falta de firma de la solicitud.
11	JIMENEZ ELORZA, BIDANE	14609410V	L	Falta de pago derechos de examen. No acredita la situación de desempleo en los términos previstos en la Base 3.7, o falta compulsa de cartilla de demandante de empleo, o cartilla expedida con menos de un mes de antelación a publicación de la convocatoria. Falta de firma de la solicitud. Solicitud presentada fuera de plazo.
12	LAZARO REDONDO, ROSA	72886684Y	L	Falta de pago derechos de examen. No acredita la situación de desempleo en los términos previstos en la Base 3.7, o falta compulsa de cartilla de demandante de empleo, o cartilla expedida con menos de un mes de antelación a publicación de la convocatoria.
13	MARTIN BRAGADO, BEGOÑA	09327445W	L	Falta de pago derechos de examen. No acredita la situación de desempleo en los términos previstos en la Base 3.7, o falta compulsa de cartilla de demandante de empleo, o cartilla expedida con menos de un mes de antelación a publicación de la convocatoria.
14	MARTINEZ CABELLO, ELVIRA	72060815K	L	Falta de firma de la solicitud.
15	PALAZUELOS SANCHEZ, AMIA	72038855A	L	Solicitud presentada fuera de plazo.
16	RODRIGUEZ VEGA, MONTSERRAT	10904094R	L	Falta de pago derechos de examen. No acredita la situación de desempleo en los términos previstos en la Base 3.7, o falta compulsa de cartilla de demandante de empleo, o cartilla expedida con menos de un mes de antelación a publicación de la convocatoria.
17	RUIZ PEREZ, Mª. DEL MAR	12767254T	L	Falta de pago derechos de examen. No acredita la situación de desempleo en los términos previstos en la Base 3.7, o falta compulsa de cartilla de demandante de empleo, o cartilla expedida con menos de un mes de antelación a publicación de la convocatoria.
18	SAN CRISTOBAL LOPEZ DE SANTAMARIA, ANA	16081008Y	L	Solicitud presentada fuera de plazo.
19	SANDOVAL FUENTES, NEREA	44344056X	L	Falta de pago derechos de examen. No acredita la situación de desempleo en los términos previstos en la Base 3.7, o falta compulsa de cartilla de demandante de empleo, o cartilla expedida con menos de un mes de antelación a publicación de la convocatoria.
20	USUNARIZ PUCHOL, MARIA	45845842B	L	Falta de pago derechos de examen. No acredita la situación de desempleo en los términos previstos en la Base 3.7, o falta compulsa de cartilla de demandante de empleo, o cartilla expedida con menos de un mes de antelación a publicación de la convocatoria.
21	VELASCO VIEITES, MARIA BEGOÑA	78881662B	L	Falta de pago derechos de examen. No acredita la situación de desempleo en los términos previstos en la Base 3.7, o falta compulsa de cartilla de demandante de empleo, o cartilla expedida con menos de un mes de antelación a publicación de la convocatoria.

CVE-2013-4130

2013/4130

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2013-4131 *Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Trabajador Social de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/27/2012, de 13 de septiembre de 2012, Boletín Oficial de Cantabria número 187, de fecha 26 de septiembre de 2012.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de alegaciones y/o subsanación de defectos a la resolución por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Trabajador Social de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/27/2012, de 13 de septiembre de 2012, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 187, de fecha 26 de septiembre de 2012, y de acuerdo con lo previsto en la Base 4.3 de la citada convocatoria, por la presente

RESUELVO

Primero.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Segundo.- Declarar excluidos definitivamente por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan como Anexo II.

Tercero.- A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 7 de marzo de 2013.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
Mª José Sáenz de Buruaga Gómez.

CVE-2013-4131

ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

TRABAJADOR SOCIAL

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO	DISCAP
1	ABAD FERNANDEZ, ALMUDENA	71768555E	L	
2	ABARQUERO ROMAN, Mª. GLORIA	12733196M	L	
3	ABOITIZ LEONARDO, ISABEL	72177160D	L	
4	ACHA PEREZ, LEIRE	78920540L	L	
5	AIRAS PRIETO, LAURA	72576043A	L	
6	ALBENIZ ALBERDI, CARMEN	15364579G	L	
7	ALBIZURI DEL OLMO, NAGORE	44174794M	L	
8	ALMENARA OLIVITO, CLAUDIA MARIA	72990481G	L	
9	ALONSO GUTIERREZ, CRISTINA	13983139J	L	
10	ALONSO MARTINEZ, CARMEN	72170981V	L	
11	ALONSO PEREZ, BLANCA	72394171S	L	
12	ALONSO VELASCO, ANA ISABEL	13907798C	L	
13	ALVAREDO RODRIGUEZ, CONSUELO	13903734G	L	
14	ALVAREZ GARCIA, LORENA	72052469R	L	
15	ALVAREZ HERNANDEZ, MIRTA	71659172G	L	
16	ALVAREZ LEITON, ELENA	72095339E	L	
17	ALVAREZ MERINO, PAULA	12780270K	L	
18	ALVAREZ QUINTILLAN, PATRICIA	71633169Z	L	
19	ALVAREZ SUAREZ, ALBA MARIA	32892146F	L	
20	ALVAREZ VEGA, MARGARITA	15391920K	L	
21	ANDEREZ GARCIA, MARIA	72063817X	L	
22	APARICIO CIFUENTES, ANTONIO	05128211Q	L	
23	APRAIZ ZARANDONA, AMAIA	30654233V	L	
24	ARAGON DIAZ, ALBERTO SERGIO	72126132H	L	
25	ARAYA PERDOMO, ANGELES	42889473Q	L	
26	ARCONADA BERASATEGUI, LARA	72061272H	L	
27	ARIAS GONZALEZ, LAURA	71771562Q	L	
28	ARRONTE SANCHEZ, MARTA	13713758P	P	
29	AZCONA SAENZ, PATRICIA	72073769A	L	
30	BADALLO GELPI, EMMA	12340982X	L	
31	BADIA RODRIGUEZ, MARIA CARMEN	13746944M	L	
32	BALZA IGLESIAS, RUTH	72126877G	L	
33	BARBERARENA COLINA, ALINA	72062837L	L	
34	BARREDO RODRIGUEZ, CAROLINA	71429225B	L	
35	BASTANTE ALONSO, ADRIAN	72087029S	L	
36	BAYON LOPEZ, PABLO	72079660Y	L	
37	BEDIA MENDEZ, MARIA	72060259V	L	
38	BEDOYA CHOCAN, NATHALIA	13939143Q	L	
39	BERCEO LAZARO, DIANA	16602424N	L	
40	BERMEJO GARROTE, ALFONSO	71125645P	L	
41	BESTILLEIRO LOURO, ISABEL	34889150J	L	
42	BIELSA DOMINGO, MARIA DEL CARMEN	09301244K	L	
43	BLASCO ROMERA, ARIADNA	36573702E	L	
44	BOLADO TORRE, PURIFICACION	13701324V	P	
45	BONERA SOMOHANO, GEMA	09443143X	L	
46	BONILLO RAMOS, ALICIA	13939830J	L	
47	BOVEDA LOPEZ, ICIAR	33295532L	L	
48	BRAVO QUEVEDO, MARIA ANGELES	13733344K	L	
49	BUSTILLO OTI, MIRIAM	72085965D	L	
50	CABALLERO BONILLO, GEMA	47081235M	L	
51	CABEZA GUTIERREZ, LARA	72098772M	L	
52	CAGIDE FERNANDEZ, PAULA	71773092M	L	
53	CALERO GONZALEZ, TAMARA	53529679P	L	
54	CAMACHO GONZALO, ANA	13791322Q	L	
55	CAMPANON LEON, BEATRIZ	30694423A	L	
56	CANEL DIAZ, MARIA	72172939C	L	
57	CANTERO FERNANDEZ, NEKANE	72097503R	L	
58	CANTÓ GARCÍA, MARIA DEL PILAR	21993384W	L	
59	CARBONELL CASERO, JAVIER	47302169R	L	
60	CASAS GARCIA, MARTA	71031365M	L	
61	CASTANEDO MARCOS, SUSANA	72042396W	L	

CVE-2013-4131

ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

TRABAJADOR SOCIAL

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO	DISCAP
62	CASTAÑEDA ROBLES, CARMEN	20201387G	L	
63	CASTAÑON ORDOÑEZ, MARIA BEGOÑA	11076231Y	L	
64	CASTRO RIVAS, MANUELA	70933957W	L	
65	CHACOBO OCON, CRISTINA	72884950C	L	
66	CHIVA PASTOR, CONCEPCION	72116233D	L	
67	CHOMON BOLADO, SILVINA	13942496B	L	
68	COBO RUIZ, MARIA ROSARIO	13764862Y	L	
69	COLIO SAIZ, HELENA	72134531E	L	
70	COLLAZO ARTIME, SANDRA	71885758V	L	
71	COMPANY ANGULO, LAURA	72096431X	L	
72	CONDE MARTIN, LOURDES	30668382K	L	
73	CORNEJO ADRIAN, AINTZANE	45818220N	L	
74	COTO MARTINEZ, PATRICIA	76947072C	L	
75	CRUZ RUIZ, JOSE ENRIQUE	13762060X	P	
76	CRUZ SIERRA, REBECA	72047077Z	L	
77	CUESTA CAPELLAN, DANIEL	71151134J	L	
78	CUETO RODRIGUEZ, LAURA	53530060K	L	
79	CUEVA HEVIA, LAURA	71641204E	L	
80	CUEVAS SAIZ, SARA	72040689C	L	
81	DALLO MOROS, MONICA	25181595E	L	
82	DE CASTRO GALVAN, Mª. DEL ROSARIO	70868909K	L	
83	DE CASTRO PRIETO, Mª. MERCEDES JOSEFA	09321371T	L	
84	DE FRANCISCO MARTINEZ, ESTEFANIA	71143328G	L	
85	DE LA FUENTE URBON, MARIA JOSE	71434521V	L	
86	DE LA HOZ ROIZ, CAROLINA	71949311K	L	
87	DE LA TORRE BLANCO, LAURA	72069069H	L	
88	DE RUEDA CICUENDEZ, ISAURA	72043149L	L	
89	DE VICENTE AMENABAR, CARLOS	72134456Q	L	
90	DE VICENTE MOLEDO, ASTIZ	71644445C	L	
91	DEL VIGO FERNANDEZ, M. TERESA	72030988W	L	
92	DIAZ CARREIRA, ELENA	36042317Y	L	
93	DIAZ JORGE, ELENA	72051333S	L	
94	DIAZ LAMSFUS, LAURA	72150477Y	L	
95	DIAZ ORTEGA, ANA MARIA	13983706M	L	
96	DIAZ CANEJA QUINTANA, REBECA	09445318T	L	
97	DIEGO DIEZ, CLARA EMILIA	72077367J	L	
98	DIESTRO PEREZ, MARIA DEL CARMEN	72066966P	L	
99	DIEZ ALVAREZ, M. BEGOÑA	71504005H	L	
100	DIEZ FERNANDEZ, MARIA BELEN	10067260E	L	
101	DIEZ RODRIGUEZ, MARTA	09418522E	L	
102	DIEZ ROMERO, IVANKA	78933391J	L	
103	DOMINGUEZ PUERTAS, MARINA	71956635P	L	
104	ESCOBIO GONZALEZ, ANA	72099317K	L	
105	ESCOBIO SANCHEZ, ALBA	32887093Z	L	
106	ESCOBIO SANCHEZ, ANGELA	71677626N	L	
107	ESTEBAN PICOS, EVA MARIA	44863475C	L	
108	FANO HERNANDEZ, IRENE	53646300L	L	
109	FERNANDEZ ARROYO, NOEMI	12413234L	L	
110	FERNANDEZ BORREGAN, RAQUEL	71425698A	L	
111	FERNANDEZ DEL VALLE, CRISTINA	12342481Z	L	
112	FERNANDEZ GOIRIENA, AINHOA	30665014B	L	
113	FERNANDEZ GONZALEZ, CELIA	71662192B	L	
114	FERNANDEZ HERRERO, ARACELI	72090662Z	L	
115	FERNANDEZ LLINARES, REBECA	72150843G	L	
116	FERNANDEZ MARTINEZ, VERONICA	71508818R	L	
117	FERNANDEZ ORTIZ, ANA BEGOÑA	72096004C	L	
118	FERNANDEZ RODRIGUEZ, RAQUEL	13983212V	L	
119	FERNANDEZ RUIZ, NATALIA	13941538L	L	
120	FERNANDEZ SALAS, LORENA	72036336Z	L	
121	FERNANDEZ SAN MARTIN, ANA MARIA	13734631C	L	
122	FERNANDEZ SORIA, RICARDO JESUS	25174940Z	L	
123	FRAILE MARCOS, M. MAR	07963274F	L	

CVE-2013-4131

ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

TRABAJADOR SOCIAL

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO	DISCAP
124	FRAILE TARDON, NOELIA	03473339V	L	
125	FRONTAURA TEJADOR, SANTIAGO RAMON	11943427X	L	
126	GARCIA AJA, LUCRECIA	72078614H	L	
127	GARCIA ALONSO, ESTELA	71017080A	L	
128	GARCIA ALVAREZ, FRANCISCO JAVIER	09805342M	L	
129	GARCIA BARGA, SOFIA	13152159T	L	
130	GARCIA CABEZA, SARA	72136584M	L	
131	GARCIA FERNANDEZ, ALBA	78949694D	L	
132	GARCIA HERNANDEZ, ALICIA	70806676A	L	
133	GARCIA HERNANDEZ, CARMEN	72093723Q	L	
134	GARCIA MARCOS, SUSANA	11435494D	L	
135	GARCIA PEREDA, EVA	20191159B	L	
136	GARCIA PEREZ, ROCIO	76943972W	L	
137	GARCIA RUIZ, NATALIA	72189850A	L	
138	GARRIDO MONTIEL, ESTIBALIZ	72755523Z	L	
139	GOBERNA COMESAÑA, ANA MARIA	53179249Y	L	
140	GOMEZ ALONSO, MARIA EUGENIA	20202246N	L	
141	GOMEZ PARDO, RAQUEL	71677363W	L	
142	GOMEZ PEREZ, CRISTINA	72136022H	L	
143	GOMEZ RODRIGUEZ, MARIA ELENA	12742443Y	L	SI
144	GONZALEZ BUERGO, MARIA	15506190G	L	
145	GONZALEZ CASTILLA, NADIA	72099675B	L	
146	GONZALEZ DEL ALAMO, VIOLETA	11956633Z	L	
147	GONZALEZ FAFIAN, IRIA	47358947S	L	
148	GONZALEZ FERNANDEZ, GEMA	72071840Y	L	
149	GONZALEZ GARCIA, PATRICIA	20193467L	L	
150	GONZALEZ GONZALEZ, NURIA	72139925B	L	
151	GONZALEZ MARTIN, CLARA	12411124W	L	
152	GONZALEZ MERCHAN, MAITE	78940619L	L	
153	GONZALEZ ORDOÑEZ, VERONICA	71766354Y	L	
154	GONZALEZ RIVERO, LIDIA	72090453N	L	
155	GONZALEZ SANCHEZ, JESSICA	76264642T	L	
156	GONZALEZ VARELA, BEATRIZ	72062088Y	L	
157	GONZALEZ VEIGA, ARGENTINA	33324645Z	L	
158	GONZALO ASENSIO, MARIA LEONOR	16811657Z	L	
159	GOYA TRUJILLO, LORE	44162562D	L	
160	GRIJALBA MASDEU, DANIEL	46352825M	L	
161	GUERRA ALONSO, MARIA LUISA	12747487J	L	
162	GUERRERO MELEIRO, MARIA LOURDES	44477462Q	L	
163	GUTIERREZ ALONSO, CRISTINA	13980771Z	L	
164	GUTIERREZ BARBADO, ELSA	72064100V	L	
165	HAYA TEJERIA, MARIA CARMEN	72138285G	L	
166	HERA DIAZ, ANA DE LA	72175947S	L	
167	HERMOSA CALLEJA, ANA	50549414Z	L	
168	HERNANDEZ LOUGEDO, MARIA CONCEPCIÓN	53533007R	L	
169	HERNANDEZ MARTIN, BEATRIZ	71702914T	L	
170	HERNANDEZ MARTIN, LUIS ALFONSO	72065293Z	L	
171	HERNANDO GARICOECHEA, ESTHER	72888135P	L	
172	HERRERA SAÑUDO, ANA ISABEL	13743882W	P	
173	HORGA MARTIN, M ANGELES	13728707F	L	
174	HUERTA RODRIGUEZ, BARBARA ELENA	72131720V	L	
175	HURTADO ANDRADES, EDUVIGIS	78883070Q	L	
176	IGARTUA BARTUREN, MATXALEN	16036307V	L	
177	IGLESIAS CASTRO, PAULA	53180869Q	L	
178	IGLESIAS DEL HIERRO, MONICA	71273281F	L	
179	IGLESIAS GONZALEZ, LUCIA	72082791D	L	
180	IVARS ACEDO, MARIA ZAIDA	20188396P	L	
181	LABRADOR GUERRERO, INMACULADA	08886280T	L	
182	LAMAPEREIRA GAÑAN, ANTIA	78917651M	L	
183	LANDETA SAEZ, OIHANE	78907659H	L	
184	LARRAO GOMEZ, SILVIA	72893351A	L	
185	LEON ALVAREZ, JUDITH	72051043R	L	

CVE-2013-4131

ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

TRABAJADOR SOCIAL

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO	DISCAP
186	LEON PANDAL, SANDRA	16609940F	L	
187	LIÑARES MARTINEZ, LAURA	45872394K	L	
188	LOMBIDE AGUIRRE, EIDER	78895805D	L	
189	LOPEZ BOLADO, LUCIA	72176711C	L	
190	LOPEZ COLAS, Mª. MAGDALENA	45460319Z	L	
191	LOPEZ GONZALEZ, MARTA	71436898W	L	
192	LOPEZ HERRERO, LAURA	72140342Z	L	
193	LOPEZ LOPEZ, LAURA	72047323F	L	
194	LOPEZ MARTINEZ, RAQUEL	72146108F	L	
195	LOPEZ OTERO, REBECA	71512711F	L	
196	LOPEZ PEREZ, ELENA	45623673E	L	
197	LOPEZ TEMBRA, MAIALEN	72041822A	L	
198	LOPEZ VAZQUEZ, JOANA	45751991T	L	
199	LOPEZ VELEZ, ELSA	43629579M	L	
200	LOPEZ ZULUETA, ALBA	78943827F	L	
201	LOPEZ DE VICUÑA FERNANDEZ, LAURA	14266158V	L	
202	LOZANO MEJORADA, MARIA	07964898K	L	
203	LOZANO PRIETO, MARTA MATILDE	71012769Q	L	
204	LUCAS SANTAMARIA, Mª. ENGRACIA	08930943C	L	
205	LUENGO COMERON, RAQUEL	07974302H	L	
206	MANUEL MARTIN, ELENA	09349257X	L	
207	MANZANO TAMAMES, JESICA	45815293Y	L	
208	MARAÑON CEBALLOS, CRISTINA	72134577E	L	
209	MARCOS DE LA FUENTE, SARA	72064579J	L	
210	MARCOS SALDAÑA, RUBEN	44903594G	L	
211	MARTIN DEL POZO, ROCIO	80099979H	L	
212	MARTIN RIVERA, LETICIA	45685073N	L	
213	MARTIN VICENTE, CARLOS	70865068K	L	
214	MARTINEZ AGUDO, ANA	72081604H	L	
215	MARTINEZ AMO, MIREN EUKENE	16077612Z	L	
216	MARTINEZ BARQUIN, JAVIER	72047758M	L	SI
217	MARTINEZ FERNANDEZ, CRISTINA	72072003P	L	
218	MARTINEZ GARCIA, CRISTINA	15385904P	L	
219	MARTINEZ GARCIA, NOELIA	71441666D	L	
220	MARTINEZ GUTIERREZ, ANGEL	71431826J	L	
221	MARTINEZ MARTINEZ, EVA	72089219C	L	
222	MARTINEZ PAREDES, CARLOS MAURICIO	71342743D	L	
223	MARTINEZ ROMANO, MARIA	20195993S	L	
224	MATE GUTIERREZ, MARIA ANGELES	12766228D	L	
225	MATEUS MENCHACA, ELENA	72033428G	L	
226	MAZO MATEOS, SARA GEMA	72067407N	L	
227	MEGIA ANTOLIN, ANA CARLOTA	71940454L	L	
228	MENCIA PACIOS, Mª. PETRONILA	71413305F	L	
229	MENENDEZ GARCIA, SAGRARIO	10589593W	L	
230	MEZO ZUBELDIA, IRANTZU	16066209L	L	
231	MIGUEL RIOS, MONICA	72053829G	L	
232	MIGUEZ IGLESIAS, ANTONIO	76914889Z	L	
233	MIRANDA GONZALEZ, OSCAR	09361970G	L	SI
234	MONLEON GOMIS, ANGELA	48621733D	L	
235	MONTERO RODRIGUEZ, MARTA	72049147Z	L	
236	MONTES AZCONA, M AZUCENA	13782533J	P	
237	MONTUENGA GARCES, SILVIA	16812804B	L	
238	MULERO DIEGUEZ, CARLOS	78904405F	L	
239	MUNSURI JIMENEZ, IRATXE	78950117H	L	
240	MUÑOZ BENITO, MARIA C.	72314572L	L	
241	MYCOCK TORRALBO, LUCIA	72069421W	L	
242	NAVARRO REGO, ANA	72082978N	L	
243	NAVEDO DE LA CRUZ, RAMON	09790794Q	L	
244	NUÑEZ FERNANDEZ, M.ASUNCION	13888683H	P	
245	OCHOA CORRO, ANA	20201279B	L	
246	OJUGAS FERNANDEZ, ALICIA MARIA	72135407R	L	
247	ORTIZ GOMEZ, M. ISABEL	20213698X	L	

CVE-2013-4131

ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

TRABAJADOR SOCIAL

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO	DISCAP
248	ORTIZ SAINZ, MARIA ISABEL	72065866N	L	
249	ORTS MIRALLES, ALICIA	21407177L	L	
250	OTERO FERNANDEZ, MARIA ISABEL	76936572P	L	
251	OTERO RAMOS, PATRICIA	76579903T	L	
252	PALACIO DELSO, JOSE ALBERTO	20191264R	L	
253	PALACIOS LANDERA, ARAITZ	45894123S	L	
254	PALACIOS MARTINEZ, SARA	09004640W	L	
255	PALAZUELOS RODRIGUEZ, CARMEN TERESA	13784626J	L	
256	PALENCIA GONZALEZ, NOELIA	13982546H	L	
257	PANADERO NUÑEZ, PATRICIA	71521477X	L	
258	PARDO MIGUEL, ALEJANDRA	20206748Y	L	
259	PAREDES CARRASCO, SARAVEL	53570858V	L	
260	PARRA GARCIA, ERIKA	45891489A	L	
261	PASCUAL MARTIN, JOSE IGNACIO	71136172R	L	
262	PAZOS PEREZ, SILVIA	78896637J	L	
263	PEÑA ECHEVARRIA, ANA ISABEL	13786556B	L	
264	PEÑA HIERRO, VANESA	20222040A	L	
265	PEÑA MACARRO, MIRIAM	20218300N	L	
266	PEREDA ORTEGA, BEATRIZ	71278795R	L	
267	PEREZ CHOUZA, DIANA	52933553L	L	
268	PEREZ COLON, Mª. EUGENIA	72973535D	L	
269	PEREZ GARCIA, FRANCISCA	45582894E	L	
270	PEREZ GARCIA, SERGIO	12416314V	L	
271	PEREZ GONZALEZ, AINHOA	78899336K	L	
272	PLANAS GARCIA DE DIOS, MARIA JOSE	50705350X	L	
273	QUIJANO RODRIGUEZ, ANA	72081713N	L	
274	QUINTELA GONZALEZ, SANDRA	44494176D	L	
275	RAMOS CERUTI, ANA MIREN	72074749V	L	
276	REIGADAS CAMPO, MARIA	72044702P	L	
277	REQUIVILA OLALLA, ANGELA	72044692K	L	
278	REVUELTA CAMPOS, VANESA	72174391T	L	
279	RIAÑO FLORES, ANA	78927935P	L	
280	RIBES SARIÑENA, SARAY	76923115Y	L	
281	RIOBELLO CANTERO, NEREA	71883673W	L	
282	RIOS URRA, ITZIAR	22721944Z	L	
283	RIOZ CRESPO, BEATRIZ	72070658C	L	
284	RODRIGUEZ CASO, MAYCA	71034545B	L	
285	RODRIGUEZ GALINDO, ISABEL	70256010A	L	
286	RODRIGUEZ GARCIA, NATALIA	72082131Q	L	
287	RODRIGUEZ GONZALEZ, ANA MARIA	36177515X	L	
288	RODRIGUEZ MARTINEZ, MERCEDES	13934080J	L	
289	RODRIGUEZ RAMOS, MARIA	12338979P	L	
290	RODRIGUEZ RAMOS, PEDRO AMADOR	07954520Q	L	SI
291	RODRIGUEZ RECIO, M. TERESA	09783351W	L	
292	ROJAS PEREZ-EZQUERRA, MARINA	25170290X	L	
293	ROJO GUTIERREZ, ROSA EVA	12763031D	L	
294	ROLDAN FADRIQUE, MARIA	12420721P	L	
295	ROMERO MAYORAL, Mª. INMACULADA	06572615C	L	
296	ROZAS VILLASANTE, BEATRIZ	72100496G	L	
297	RUIZ GONZALEZ, TERESA	13905687W	L	
298	RUIZ HERRERA, M. YOLANDA	13722390S	L	
299	RUIZ IZQUIERDO, CRISTINA	12781762H	L	
300	RUIZ MARTIN, CARMEN	11734429J	L	
301	RUIZ RUIZ, MARIA JESUS	72035413B	L	
302	RUIZ TORIBIO, CELINA	13719745S	P	
303	RUIZ VELLON, ROSA	20195118Z	L	
304	SAAVEDRA CEPEDA, IVAN	09433390D	L	
305	SAAVEDRA VILLCA, PAOLA TARANE	72147289S	L	
306	SALAS BEZANILLA, ESTHER	72061183K	L	
307	SANCHEZ DIEZ, BEATRIZ	70868232B	L	
308	SANCHEZ GALENDE, ELENA	45681725E	L	SI
309	SANCHEZ GIRON, ROCIO	53433143A	L	

CVE-2013-4131

ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

TRABAJADOR SOCIAL

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO	DISCAP
310	SANCHEZ HERVALEJO, MONICA	71094745C	L	
311	SANCHEZ SANCHEZ, REYES	13984611J	L	
312	SANCHEZ TRUJILLANO, LUIS	72076848T	L	
313	SANQUIRCE SAN MILLAN, LORETO	71287673R	L	
314	SANTOS BRAVO, MARIA ISABEL	16068866P	L	
315	SANZ PILAR, REBECA	12337352Z	L	
316	SEBASTIAN GARCIA, JORGE	33454207V	L	
317	SEÑAS MOREIRA, LORENA	72140815G	L	
318	SERRANO GUTIERREZ, BEGOÑA	48536892S	L	
319	SERRANO MORENO, SALVADOR	75119315G	L	SI
320	SERRANO POSADA, CRISTINA	20172174R	L	
321	SERRANO SALVADOR, ALMUDENA	50863000H	L	
322	SISNIEGA SETIEN, RAQUEL	78932750Q	L	
323	SOLANA ALVAREZ, ARANCHA	72068971N	L	
324	SORS CUETO, Mª. VICTORIA	36143604R	L	
325	SUAREZ FERNANDEZ, MARIA LUISA	13730788H	L	
326	SUAREZ RODRIGUEZ, JORGE ALBERTO	36046760X	L	SI
327	TAPIA CONCHA, BEATRIZ	72087702K	L	
328	TARAZONA TORRIJOS, AMARANTA LLIBERTAT	53097568K	L	
329	TERAN PINEDO, MARIA TERESA	13741441E	L	
330	TIERNO PASCUAL, CRISTINA	76129649V	L	
331	TORCIDA MARTINEZ, LAURA	72085505D	L	
332	TORRALBO RUIZ, ANGELA	72149761A	L	
333	TORRE AJO, LAURA	72066230P	L	
334	TORRES RUIZ, CRISTINA	13156537P	L	
335	UBIAGA LOPEZ, LEIRE	78894463R	L	
336	UGIDOS DE LA VARGA, BEATRIZ	09794256M	L	
337	VALDUEZA PRIETO, VIRGINIA	71024552T	L	
338	VALLES PEREZ, CLARA	72035264T	L	
339	VALVERDE ECHEVARRIA, VIRGINIA	50206978W	L	
340	VARGAS LEAL, MONICA	20219673M	L	
341	VARONA MONGE, ALBA	71946676P	L	
342	VEGA ANTON, LETICIA	72079934G	L	
343	VELLIDO TARANCO, INES	20215363L	L	
344	VICENTE CEPA, HUGO	70982663V	L	
345	VIGON SAN MARTIN, ALBA	15506342H	L	
346	VILLA GUTIERREZ, LUCIA	71659680Y	L	
347	VILLAESCUSA SERDIO, M CARMEN	13916334T	L	
348	VILLAHOZ BURGOS, DAVID	12410781G	L	
349	VILLAR ARENAL, SUSANA	72146232Q	L	
350	VIÑA GARCIA, MIREN ANTXONE	30652442C	L	
351	VIÑA VARELA, JUAN ANTONIO	11930133X	L	
352	YAGUE ORIBE, GORKA	32042351Q	L	
353	YAÑEZ VALERA, SARA	45841274C	L	
354	ZAPATERO VALDERRAMA, NAROA	78936821Q	L	

CVE-2013-4131

ANEXO II

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

TRABAJADOR SOCIAL

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO	DISCAP	CAUSA
1	ALMANSA CAMACHO, JOSE MIGUEL	04608645C	L		Falta de pago derechos de examen. No acredita la situación de desempleo en los términos previstos en la Base 3.7, o falta compulsa de cartilla de demandante de empleo, o cartilla expedida con menos de un mes de antelación a publicación de la convocatoria.
2	CALDEVILLA RODRIGUEZ, SORAYA	71896953B	L		Falta de pago derechos de examen. No acredita la situación de desempleo en los términos previstos en la Base 3.7, o falta compulsa de cartilla de demandante de empleo, o cartilla expedida con menos de un mes de antelación a publicación de la convocatoria.
3	CAMPOS PONS, SUSANA	53057288Z	L		Falta de pago derechos de examen. No acredita la situación de desempleo en los términos previstos en la Base 3.7, o falta compulsa de cartilla de demandante de empleo, o cartilla expedida con menos de un mes de antelación a publicación de la convocatoria.
4	CASTILLO CAMPO, YESSICA	72071466T	L		Falta de firma de la solicitud. Falta de pago derechos de examen. No acredita la situación de desempleo en los términos previstos en la Base 3.7, o falta compulsa de cartilla de demandante de empleo, o cartilla expedida con menos de un mes de antelación a publicación de la convocatoria.
5	DOMINGUEZ PRIETO, MARIA JOSE	12415974E	L		Falta de pago derechos de examen. No acredita la situación de desempleo en los términos previstos en la Base 3.7, o falta compulsa de cartilla de demandante de empleo, o cartilla expedida con menos de un mes de antelación a publicación de la convocatoria.
6	ESCUDERO DEL OLMO, GEMA	71165628V	L		Falta de pago derechos de examen. No acredita la situación de desempleo en los términos previstos en la Base 3.7, o falta compulsa de cartilla de demandante de empleo, o cartilla expedida con menos de un mes de antelación a publicación de la convocatoria.
7	FERNANDEZ FERNANDEZ, LETICIA	71653894Q	L		Falta de firma de la solicitud.
8	GASCON SERRANO, CARMEN	04586257B	L		Falta de pago derechos de examen. No acredita la situación de desempleo en los términos previstos en la Base 3.7, o falta compulsa de cartilla de demandante de empleo, o cartilla expedida con menos de un mes de antelación a publicación de la convocatoria.
9	GUTIERREZ MARTINEZ, ALICIA	71945280S	L		Falta de pago derechos de examen. No acredita la situación de desempleo en los términos previstos en la Base 3.7, o falta compulsa de cartilla de demandante de empleo, o cartilla expedida con menos de un mes de antelación a publicación de la convocatoria.
10	HELGUERA FERNANDEZ, ALEJANDRO	72030660L	L		Falta de firma de la solicitud.
11	JIMENEZ ELORZA, BIDANE	14609410V	L		Falta de pago derechos de examen. No acredita la situación de desempleo en los términos previstos en la Base 3.7, o falta compulsa de cartilla de demandante de empleo, o cartilla expedida con menos de un mes de antelación a publicación de la convocatoria. Falta de firma de la solicitud. Solicitud presentada fuera de plazo.
12	LAZARO REDONDO, ROSA	72886684Y	L		Falta de pago derechos de examen. No acredita la situación de desempleo en los términos previstos en la Base 3.7, o falta compulsa de cartilla de demandante de empleo, o cartilla expedida con menos de un mes de antelación a publicación de la convocatoria.
13	MARTIN BRAGADO, BEGOÑA	09327445W	L		Falta de pago derechos de examen. No acredita la situación de desempleo en los términos previstos en la Base 3.7, o falta compulsa de cartilla de demandante de empleo, o cartilla expedida con menos de un mes de antelación a publicación de la convocatoria.
14	MARTINEZ CABELLO, ELVIRA	72060815K	L		Falta de firma de la solicitud.
15	PALAZUELOS SANCHEZ, AMIA	72038855A	L		Solicitud presentada fuera de plazo.
16	RODRIGUEZ VEGA, MONTSERRAT	10904094R	L		Falta de pago derechos de examen. No acredita la situación de desempleo en los términos previstos en la Base 3.7, o falta compulsa de cartilla de demandante de empleo, o cartilla expedida con menos de un mes de antelación a publicación de la convocatoria.
17	RUIZ PEREZ, Mª. DEL MAR	12767254T	L		Falta de pago derechos de examen. No acredita la situación de desempleo en los términos previstos en la Base 3.7, o falta compulsa de cartilla de demandante de empleo, o cartilla expedida con menos de un mes de antelación a publicación de la convocatoria.
18	SAN CRISTOBAL LOPEZ DE SANTAMARIA, ANA	16081008Y	L		Solicitud presentada fuera de plazo.
19	SANDOVAL FUENTES, NEREA	44344056X	L		Falta de pago derechos de examen. No acredita la situación de desempleo en los términos previstos en la Base 3.7, o falta compulsa de cartilla de demandante de empleo, o cartilla expedida con menos de un mes de antelación a publicación de la convocatoria.
20	USUNARIZ PUCHOL, MARIA	45845842B	L		Falta de pago derechos de examen. No acredita la situación de desempleo en los términos previstos en la Base 3.7, o falta compulsa de cartilla de demandante de empleo, o cartilla expedida con menos de un mes de antelación a publicación de la convocatoria.
21	VELASCO VIEITES, MARIA BEGOÑA	78881662B	L		Falta de pago derechos de examen. No acredita la situación de desempleo en los términos previstos en la Base 3.7, o falta compulsa de cartilla de demandante de empleo, o cartilla expedida con menos de un mes de antelación a publicación de la convocatoria.

2013/4131

CVE-2013-4131

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2013-4076 *Resolución del director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto HV 2012/0/0013.*

1. Entidad adjudicadora:
a. Administración contratante: Servicio Cantabro de Salud.
b. Organismo: Hospital Universitario Marques de Valdecilla.
c. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
d. Número de expediente: HV 2012/0/0013.

2. Objeto del contrato:
a. Tipo de contrato: servicios.
b. Descripción del objeto: mantenimiento detector y secuenciador de genética molecular.
c. Numero de Lotes: 1.
d. Fecha de publicación en el BOC: 30 de octubre de 2012.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a. Tramitación: Ordinaria.
b. Procedimiento: procedimiento abierto.
c. Forma: Varios criterios de valoración.

4. Presupuesto base de licitación:
Importe total: 41.608,27 euros. IVA incluido.
Cuarenta y una mil seiscientas ocho con veintisiete euros.

5. Formalización del contrato:
a. Fecha adjudicación: 11 de febrero de 2013
b. Adjudicatarios: Pueden consultarse en el Perfíl del Contratante: http://www.gobcantabria.es y en la web: http://suministros.humv.es

IVA incluido
Life technologies SA. 41.608,27.

Santander, 8 de marzo de 2013,
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Por delegación según Resolución 20 de diciembre de 2010
(BOC extraordinario Nº 36 de 30 de diciembre 2010),
El director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla,
César Pascual Fernández.

2013/4076

CVE-2013-4076

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2013-4036 *Resolución por la que se anuncia la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y anexos y se acuerda la apertura de licitación de la contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público y alumbrado decorativo del Municipio. Expediente 11/401/12.*

Por Resolución de la Alcaldía, asistida por la Junta de Gobierno, adoptada el día 8 de marzo de 2013, se ha aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones de Alumbrado Público y Alumbrado Decorativo del Municipio de Santa Cruz de Bezana.

Asimismo, se anuncia su convocatoria mediante procedimiento abierto.

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

3.- También podrá interponerse cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

En virtud de lo anterior se procede a anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, Cantabria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría (1ª planta).

2) Domicilio: Plaza Cantabria, 1.

3) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.

4) Teléfono: 942580001.

5) Telefax: 942581548.

6) Correo electrónico: contratacion@aytobezana.com

7) Dirección del perfil del contratante: http://contrataciondelestado.es/

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 20 días naturales siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el BOC. Si el último día recayese en sábado, domingo o festivo, se contará el siguiente hábil.

CVE-2013-4036

9) Número de expediente: 11/401/12.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: Servicio de mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público y alumbrado decorativo del municipio de Santa Cruz de Bezana.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega: Municipio de Santa Cruz de Bezana.

e) Plazo de ejecución/entrega: 1 año.

f) Admisión de prórroga: Podrá prorrogarse otro año más.

g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.

h) Sistema dinámico de adquisición: No.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 50232100-1.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas.

4. Valor estimado del contrato (IVA excluido): 104.132,24 euros.

5. Presupuesto base de licitación: 52.066,12 euros el primer año (IVA excluido).

6. Garantías exigidas:

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5% del precio ofertado.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Contratos reservados: No.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) 20 días naturales siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el BOC. Si el último día recayese en sábado, domingo o festivo, se contará como fecha para la presentación de plicas el siguiente hábil.

b) Modalidad de presentación: En sobres firmados y cerrados.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento (1ª planta).

2) Domicilio: Plaza Cantabria, 1.

3) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100

4) Dirección electrónica: contratacion@aytobezana.com

d) Número previsto de empresas a las que se pretenda invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

CVE-2013-4036

e) Admisión de variantes, si procede: No.
f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

9. Apertura de ofertas:
a) Descripción: Aperturas públicas de sobres 2 y 3.
b) Dirección: Plaza Cantabria, 1.
c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.
d) Fecha y hora: Se comunicará vía fax a los licitadores.

10. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario hasta un límite de 1.000 euros.

11. Fecha del envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: No.

Santa Cruz de Bezana, 11 de marzo de 2013.
El alcalde,
Juan Carlos García Herrero.

2013/4036

CVE-2013-4036

JUNTA VECINAL DE ROIZ

CVE-2013-4014 *Anuncio de subasta para la adjudicación de dos lotes de madera en el monte Roíz, lotes 1 al 2 de 2013.*

En la sesión celebrada por la Junta Vecinal de Roiz en fecha 9 de febrero de 2013, entre otros extremos, se acordó la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y particular de condiciones técnico-facultativas para la subasta de 2 lotes de madera de 2013 del Monte Roiz, de la Junta Vecinal de Roiz (Valdáliga).

Dichos pliegos pueden ser consultados en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga de lunes a viernes, en horario de 8,30 a 15,00 horas, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si dentro de tal plazo se formularán reclamaciones contra los pliegos, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas. Simultáneamente se anuncia la apertura del período de presentación de proposiciones a la citada subasta, que se tramitará conforme a las siguientes condiciones:

1. Entidad adjudicadora: Junta Vecinal de Roiz.

2. Objeto del contrato:

a) El objeto del contrato es la venta, mediante subasta, de dos lotes de madera en el monte de Roiz, con el siguiente contenido:

Lote: número 1 de 2013. Monte: Roiz, número 343 de los del Catálogo de Utilidad Pública. Término municipal: Valdáliga. Cosa cierta: 1.070 pies de pino insigne. Cuantía: 1.299,00 metros cúbicos de madera. Lugar: Rucueva II.

Lote: número 2 de 2013. Monte: Roiz, número 343 de los del Catálogo de Utilidad Pública. Término municipal: Valdáliga. Cosa cierta: 346 pies de E. globulus. Cuantía: 92,00 metros cúbicos de madera. Lugar: Espinadela.

b) Plazo de ejecución: Diez meses desde la fecha de la adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Tipo base de licitación mejorable al alza:

Para el lote número 1: 34.047,00 euros (IVA excluido). La liquidación será a riesgo y ventura del adjudicatario-.

Para el lote número 2: 2.320,00 euros (IVA excluido). La liquidación será a riesgo y ventura del adjudicatario-.

5. Garantía:

a) Provisional:

Para el lote número 1: 680,94 €

Para el lote número 2: 46,40 €

CVE-2013-4014

b) Definitiva: El 4% del importe de adjudicación del contrato.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Valdáliga.

b) Domicilio: Las Cuevas, sin número.

c) Localidad, código postal y municipio: Roiz 39593.Valdáliga.

d) Teléfono: 942 709 302.

e) Fax: 942 709 302.

f) Fecha limite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de las ofertas:

a) Fecha limite de presentación: Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día del plazo fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación: Las proposiciones se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de Valdáliga (domicilio y restantes datos señalados en el punto 6 de este anuncio) o por cualquiera de los medios admitidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se presenten en el registro general del Ayuntamiento de Valdáliga, habrán de aportarse de lunes a viernes y en horario de 8,30 a 15 horas. Cuando las solicitudes se envíen por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Ayuntamiento de Valdáliga la remisión de la proposición mediante fax o telegrama el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación. Concluido el plazo de presentación de proposiciones y transcurridos siete días naturales más, en ningún caso se admitirán las que no se hayan recibido. Las proposiciones enviadas por mensajería solo se admitirán si se reciben en el registro general del Ayuntamiento de Valdáliga antes de la finalización del plazo de presentación.

8. Apertura de plicas:

a) Entidad contratante: Junta Vecinal de Roiz.

b) Lugar de apertura de las plicas: Salón de sesiones de la casa consistorial de Valdáliga.

c) Domicilio: Las Cuevas, sin número.

d) Localidad, código postal y municipio: Roiz 39593.Valdáliga.

a) Fecha: El día hábil siguiente que no sea sábado al de la conclusión del plazo de recepción de proposiciones.

b) Hora: Doce horas.

9. Otras informaciones. Según los pliegos de cláusulas administrativas particulares y particular de condiciones técnico-facultativas.

Roiz, Valdáliga, 10 de marzo de 2013.
El presidente de la Junta Vecinal de Roiz
Francisco José Belloso Acebal.

2013/4014

CVE-2013-4014

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2013-4166 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2013.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, se hace público que contra el acuerdo plenario de fecha 7/2/2013, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 2/2013 no se han presentado reclamaciones, por lo que se entienden elevados a definitivos, quedando el presupuesto prorrogado del año 2013 resumido por capítulos.

ESTADO DE INGRESOS

1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.323.388,19 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	70.000,00 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	836.148,48 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.232.194,84 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.000,00 €
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00€
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	40.000,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	TOTAL INGRESOS	**5.503.731,51 €**

ESTADO DE GASTOS

1	GASTOS DE PERSONAL	1.898.257,52 €
2	GTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.951.556,01 €
3	GTOS FINANCIEROS	34.663,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	207.637,50 €
6	INVERSIONES REALES	40.000,00€
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	29.863,44 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	234.000,00 €
	TOTAL DE GASTOS	**5.395.977,47€**

Suances, 8 de marzo de 2013.
El alcalde (ilegible).

2013/4166

CVE-2013-4166

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2013-4159 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 49, de 12 de marzo de 2013, de aprobación definitiva del presupuesto general de 2013.*

Advertido errores en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 49, de 12 de marzo de 2013, referido a la aprobación definitiva del presupuesto general del 2013 se efectúan a continuación las oportunas correcciones:

- Donde dice: 323.838,59
- Debe decir: 322.838,59

-Donde dice: 1.182.377,36
-Debe decir: 1.181.377,36

Valderredible, 12 de febrero de 2013.
El alcalde,
Luis Fernando Fernández Fernández.

2013/4159

CVE-2013-4159

JUNTA VECINAL DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2013-4109 *Rectificación de error al anuncio publicado en el BOC número 8, de 14 de enero de 2013, de aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.*

Advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 8, de fecha lunes 14 de enero de 2013, relativo a la aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos de la Junta Vecinal de Bárcena de Cicero, correspondientes los ejercicios 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, se procede a su rectificación, siendo el texto del anuncio, una vez rectificado, el siguiente:

"Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos de la Junta Vecinal de Bárcena de Cicero correspondientes a los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.

La Junta Vecinal de Bárcena de Cicero, en sesión ordinaria celebrada en fecha 9 de noviembre de 2012, aprobó inicialmente los presupuestos correspondientes a los ejercicios, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dichos expedientes se exponen al público en la secretaría de la Junta Vecinal por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán proceder a su examen y formular las reclamaciones que estimen oportunas por las causas a que se refiere el artículo 170.2 de la citada ley. De no producirse reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo de la Junta vecinal. En caso contrario, la Junta Vecinal dispondrá del plazo de un mes para resolverlas".

Bárcena de Cicero, 11 de marzo de 2013.
El presidente de la Junta Vecinal,
Rodrigo Vega Ortiz.

2013/4109

CVE-2013-4109

JUNTA VECINAL DE HOZ DE ANERO

CVE-2013-4160 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2013.*

La Junta Vecinal de Hoz de Anero, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de enero de 2013, aprobó por unanimidad el presupuesto general para el ejercicio 2013.

A partir de la fecha de esta publicación se abre un plazo de quince días de información al público, durante el cual se pueden presentar las reclamaciones que se estimen procedentes.

Todo ello de acuerdo con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Hoz de Anero, 15 de enero de 2013.
La presidenta de la Junta Vecinal,
Rosa Mª Arduengo Vayas.

2013/4160

CVE-2013-4160

CONCEJO ABIERTO DE LA POBLACIÓN

CVE-2013-4110 *Acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general de 2008.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Entidad Local Menor de La Población para el ejercicio 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquél del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

CVE-2013-4110

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.700,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	**6.800,00**

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.800,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	**6.800,00**

Plantilla de Personal de Entidad Local Menor de La Población

A) Funcionario de Carrera número de plazas
Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones

B) Personal Laboral Fijo número plazas
Denominación del puesto, número de plazas, observaciones

C) Personal Laboral Eventual número plazas
Denominación del puesto, número de plazas, observaciones

Resumen
Total Funcionarios Carrera: número de plazas
Total Personal Laboral: número de plazas
Total Personal Laboral Eventual: número de plazas

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Campoo de Yuso, 5 de marzo de 2013.
El alcalde-presidente,
José Santos López Ruiz.

2013/4110

CVE-2013-4110

CONCEJO ABIERTO DE LA POBLACIÓN

CVE-2013-4111 *Acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general de 2009.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Entidad Local Menor de La Población para el ejercicio 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquél del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

CVE-2013-4111

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	50,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	6.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	**13.550,00**

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	13.550,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	**13.550,00**

Plantilla de Personal de Entidad Local Menor de La Población

A) Funcionario de Carrera número de plazas
Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones

B) Personal Laboral Fijo número plazas
Denominación del puesto, número de plazas, observaciones

C) Personal Laboral Eventual número plazas
Denominación del puesto, número de plazas, observaciones

Resumen
Total Funcionarios Carrera: número de plazas
Total Personal Laboral: número de plazas
Total Personal Laboral Eventual: número de plazas

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Campoo de Yuso, 5 de marzo de 2013.
El alcalde-presidente,
José Santos López Ruiz.

2013/4111

CVE-2013-4111

CONCEJO ABIERTO DE LA POBLACIÓN

CVE-2013-4112 *Acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general de 2010.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Entidad Local Menor de La Población para el ejercicio 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquél del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

CVE-2013-4112

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.150,00
3	GASTOS FINANCIEROS	50,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	3.750,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	**10.950,00**

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	800,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.450,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.700,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	**10.950,00**

Plantilla de Personal de Entidad Local Menor de La Población

A) Funcionario de Carrera número de plazas

Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones

B) Personal Laboral Fijo número plazas

Denominación del puesto, número de plazas, observaciones

C) Personal Laboral Eventual número plazas

Denominación del puesto, número de plazas, observaciones

Resumen

Total Funcionarios Carrera: número de plazas

Total Personal Laboral: número de plazas

Total Personal Laboral Eventual: número de plazas

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Campoo de Yuso, 5 de marzo de 2013.

El alcalde-presidente,

José Santos López Ruiz.

2013/4112

CVE-2013-4112

CONCEJO ABIERTO DE LA POBLACIÓN

CVE-2013-4113 *Acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general de 2011.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Entidad Local Menor de La Población para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquél del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

CVE-2013-4113

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.650,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	12.050,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	**16.800,00**

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	50,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.550,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	**16.800,00**

Plantilla de Personal de Entidad Local Menor de La Población

A) Funcionario de Carrera número de plazas

Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones

B) Personal Laboral Fijo número plazas

Denominación del puesto, número de plazas, observaciones

C) Personal Laboral Eventual número plazas

Denominación del puesto, número de plazas, observaciones

Resumen

Total Funcionarios Carrera: número de plazas

Total Personal Laboral: número de plazas

Total Personal Laboral Eventual: número de plazas

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Campoo de Yuso, 5 de marzo de 2013.

El alcalde-presidente,

José Santos López Ruiz.

2013/4113

CVE-2013-4113

CONCEJO ABIERTO DE LA POBLACIÓN

CVE-2013-4114 *Acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general de 2012.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Entidad Local Menor de La Población para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquél del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

CVE-2013-4114

	Estado de Gastos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.900,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	9.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	**18.000,00**

	Estado de Ingresos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.450,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.950,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	**18.000,00**

Plantilla de Personal de Entidad Local Menor de La Población

A) Funcionario de Carrera número de plazas

Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones

B) Personal Laboral Fijo número plazas

Denominación del puesto, número de plazas, observaciones

C) Personal Laboral Eventual número plazas

Denominación del puesto, número de plazas, observaciones

Resumen

Total Funcionarios Carrera: número de plazas

Total Personal Laboral: número de plazas

Total Personal Laboral Eventual: número de plazas

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Campoo de Yuso, 5 de marzo de 2013.

El alcalde-presidente,

José Santos López Ruiz.

2013/4114

CVE-2013-4114

CONCEJO ABIERTO DE LA POBLACIÓN

CVE-2013-4115 *Exposición pública de la cuenta general de 2008, 2009, 2010 y 2011.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general de los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011 con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

La Población, 5 de marzo de 2013.
El alcalde-presidente,
José Santos López Ruiz.

2013/4115

CVE-2013-4115

CONCEJO ABIERTO DE SAN MARTÍN DE QUEVEDO

CVE-2013-4173 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto de 2013.*

El Concejo Abierto de San Martín de Quevedo en sesión de aprobación inicial del presupuesto local 2013, lo que se expone al público a los efectos de reclamaciones y sugerencias en la sede de este Concejo, durante un plazo de quince días hábiles, tal y como dispone el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Transcurrido dicho plazo, sin formulación de reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el documento presupuestario.

PRESUPUESTOS

INGRESOS

INGRESOS FIJOS	
Caza	6.800,00 euros
Red Eléctrica	3.479,66 euros
INGRESOS VARIABLES	
Hectáreas	7.000,00 euros
Subvención	530,00 euros
TOTAL INGRESOS	17.809,66 euros

GASTOS

GASTOS FIJOS	
Móvil	600,00 euros
Asesoría	1.300,00 euros
Campanos ferias	250,00 euros
IBI parcelas	300,00 euros
GASTOS VARIABLES	
Conservación estacado	7.000,00 euros
Parcela	1.000,00 euros
Limpiar camberas	1.000,00 euros
Impuesto Montes	200,00 euros
Fiestas	800,00 euros
Gastos diversos	5.359,66 euros

TOTAL GASTOS 17.809,66 euros

San Martín de Quevedo, 20 de enero de 2013.
El presidente,
Cesáreo García Iñán.

2013/4173

CVE-2013-4173

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2013-4085 *Notificación de resolución en expediente de sanción 221/12.*

En el expediente 221/12 seguido en la Dirección General de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social número 59520/12-T se ha dictado Resolución por la que se confirma parcialmente el acta y se impone a la empresa Dahoud Salem al Majdouba, con domicilio en Santander calle Luis Vicente de Velasco 15, 1º D, 39011, dos sanciones de 626 euros siendo la sancion total de 1.252 euros, por dos infracciones calificadas como graves una en el artículo 7.10 y otra en el articulo 7.6, del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, la Resolución será firme y deberá abonar la sanción impuesta utilizando la liquidación, cuyo ejemplar se le remitirá por la Dirección General de Trabajo en Santander calle Rualasal 14-1º, con la notificación correspondiente en la cual se señalará el plazo de ingreso en período voluntario, transcurrido éste sin haber sido satisfecha la deuda, se iniciara el periodo ejecutivo aplicándose el recargo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el articulo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C., modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 13 de marzo de 2013.
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
José Javier Orcaray Reviriego.

2013/4085

CVE-2013-4085

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2013-4082 *Citación para notificción de procedimiento de recaudación en período voluntario. Liquidación 0472004173374 y otros, 6 de marzo de 2013.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas del Servicio de Actividades Pesqueras, sito en la Calle Gutiérrez Solana, s/n, CP 39011 Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.
Apellidos y nombre o razón social: Fernández Arillo, Israel.
NIF: 72089405E.
Número de Liquidación: 0472004173374.
Correspondiente a expediente sancionador: 313/12.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.
Apellidos y nombre o razón social: Sánchez Ganza, Félix.
NIF: 72174043C.
Número de Liquidación: 0472004173391.
Correspondiente a expediente sancionador: 319/12.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.
Apellidos y nombre o razón social: González Saiz, Jesús Ángel.
NIF: 72062057K.
Número de Liquidación: 0472004155375.
Correspondiente a expediente sancionador: 144/12.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.
Apellidos y nombre o razón social: Iglesias García, Daniel.
NIF: 20211186M.
Número de Liquidación: 0472004155392.
Correspondiente a expediente sancionador: 151/12.

CVE-2013-4082

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.
Apellidos y nombre o razón social: Fernández Salas, Vicente.
NIF: 72173194E.
Número de Liquidación: 0472004155635.
Correspondiente a expediente sancionador: 199/12.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.
Apellidos y nombre o razón social: Jiménez Jiménez, Carlos.
NIF: 72050706D.
Número de Liquidación: 0472004155405.
Correspondiente a expediente sancionador: 152/12.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.
Apellidos y nombre o razón social: Iturbe Pérez, Jonatan.
NIF: 72065480V.
Número de Liquidación: 0472004155383.
Correspondiente a expediente sancionador: 147/12.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.
Apellidos y nombre o razón social: González Saiz, Jesús Ángel.
NIF: 72062057K.
Número de Liquidación: 0472004155325.
Correspondiente a expediente sancionador: 133/12.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.
Apellidos y nombre o razón social: Azpiazu Mazo, Gontzal.
NIF: 78925869N.
Número de Liquidación: 0472004155706.
Correspondiente a expediente sancionador: 249/12.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.
Apellidos y nombre o razón social: Azpiazu Mazo, Gontzal.
NIF: 78925869N.
Número de Liquidación: 0472004155600.
Correspondiente a expediente sancionador: 194/12.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.
Apellidos y nombre o razón social: Azpiazu Mazo, Gontzal.
NIF: 78925869N.
Número de Liquidación: 0472004155686.
Correspondiente a expediente sancionador: 229/12.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.
Apellidos y nombre o razón social: Azpiazu Mazo, Gontzal.
NIF: 78925869N.
Número de Liquidación: 0472004155296.
Correspondiente a expediente sancionador: 125/12.

CVE-2013-4082

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.
Apellidos y nombre o razón social: Azpiazu Mazo, Gontzal.
NIF: 78925869N.
Número de Liquidación: 0472004155340.
Correspondiente a expediente sancionador: 140/12.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.
Apellidos y nombre o razón social: Ruiz Martino, José M.
NIF: 13932153H.
Número de Liquidación: 0472004155574.
Correspondiente a expediente sancionador: 189/12.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.
Apellidos y nombre o razón social: Pérez Celis, Martín.
NIF: 13911498V.
Número de Liquidación: 0472004155286.
Correspondiente a expediente sancionador: 108/12.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.
Apellidos y nombre o razón social: Tramullas Moreno, Ricardo.
NIF: 72067650W.
Número de Liquidación: 0472004155752.
Correspondiente a expediente sancionador: 271/12.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.
Apellidos y nombre o razón social: Lunca Gheorghe, Bela.
NIF: X9998541G.
Número de Liquidación: 0472004155520.
Correspondiente a expediente sancionador: 171/12.

Santander, 6 de marzo de 2013.
La directora general de Pesca y Alimentación,
Pilar Pereda Pérez.

2013/4082

CVE-2013-4082

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2013-4073 *Notificación de resolución del expediente sancionador S-3899/2012.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Eurodistribuciones Cantabria 2000 S. L., siendo su último domicilio conocido en el polígono Mies de Molladar, 3, Cartes (Cantabria), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción número: S-3899/2012.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador número S-3899/2012 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra Eurodistribuciones Cantabria 2000 S. L., titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 2350-GFS, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Trafico mediante boletín de denuncia/acta número 71902, a las 09:23 horas del día 19 de julio de 2012, en la carretera: A67. km: 202 por los siguientes motivos:

Exceso de peso del 40% (actuando como cargador/expedidor).

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 14 de noviembre de 2012, el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 26 de diciembre de 2012 a Eurodistribuciones Cantabria 2000 S. L. el inicio del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del artículo 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el acuerdo de iniciación es considerado propuesta de resolución.

Analizando los criterios previstos en el artículo 143.1 LOTT, en particular el relativo al beneficio ilícitamente obtenido, y considerando que, de acuerdo con dicho criterio, la magnitud del beneficio que ilícitamente puede derivarse de la comisión de una infracción como la sancionada en este caso depende, en última instancia, del exceso de peso en que se incurre, resulta razonable aplicar un criterio de ponderación de acuerdo con el cual cada aumento de un punto porcentual sobre el exceso de peso suponga un correlativo aumento de la sanción que finalmente se imponga.

CVE-2013-4073

Conforme al artículo 140.19 LOTT, la responsabilidad de la infracción por exceso de peso, corresponde tanto al transportista, como al cargador y al intermediario, salvo que alguno de ellos justifique respecto de sí mismo la existencia de causas de inimputabilidad.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción la capacidad de carga útil del vehículo, el exceso de peso con que circulaba, y su incidencia proporcional en la seguridad vial, así como en el mercado del transporte.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del articulo 55 LOTT; artículo 140.19 LOTT; artículo 197.19 ROTT, de la que es autor/a Eurodistribuciones Cantabria 2000 S. L. y constituyen falta muy grave por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143.1.H LOTT y el artículo 201.1.H ROTT; artículo 143.3 LOTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Eurodistribuciones Cantabria 2000 S. L., como autor de los mismos la sanción de 4600 euros.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 11 de marzo de 2013.
El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

Abreviaturas:

LOTT .- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT .- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M. .- Orden Ministerial.

OOMM .- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC .- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE) .- Reglamento de la Comunidad Europea.

2013/4073

CVE-2013-4073

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2013-4074 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-170/2013.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285 de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Central de Infraestructuras y Servicios Manchegos, siendo su último domicilio conocido en la calle Pedro Coca, 65, 02003 Albacete, Albacete, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 31 de enero de 2013, la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

Asunto: Acuerdo de incoación.

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por la Guardia Civil de Trafico, de fecha 2 de octubre de 2012, contra Central de Infraestructuras y Servicios Manchegos por: exceso de peso del 32,8%; que pueden ser constitutivos de una infracción muy grave contemplada en el artículo 55 LOTT; artículo 140.19 LOTT; artículo 197 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre:

Acuerdo la incoacion de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al funcionario Juan Martínez López-Dóriga, con número de registro personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 11 de marzo de 2013.
El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

Asunto: Notificación pliego de cargos expediente sancionador número S-170/2013.

El ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra Central de Infraestructuras y Servicios Manchegos, cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

CVE-2013-4074

Denunciante: La Guardia Civil de Trafico.
Boletín/Acta: 100201.
Carretera: N634. km: 275.
Fecha: 2 de octubre de 2012.
Hora: 08:50 h.

Denunciado: Central de Infraestructuras y Servicios Manchegos.
Vehículo matricula: J-2897-AD.
Hechos denunciados:
Exceso de peso del 32,8%.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:
Precepto infringido:
Artículo 55 LOTT; artículo 140.19 LOTT; artículo 197 ROTT.
Posible calificación de la infracción: muy grave.
Precepto sancionador:
143 LOTT y 201.1 ROTT.
Posible sanción: 4.406,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por RD 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por RD 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el NIF o el CIF si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte resolución sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

CVE-2013-4074

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente iniciación será considerada como propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 11 de marzo de 2013.
El instructor,
Juan Martínez López-Dóriga.

Abreviaturas:

LOTT .- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT .- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M. .- Orden Ministerial.

OOMM .- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC .- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L30/1992).

CE .- Constitución Española.

R(CE) .- Reglamento de la Comunidad Europea.

2013/4074

CVE-2013-4074

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2013-4075 *Notificación de resolución del expediente sancionador S-3858/2012.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Fundivol S.R.L., siendo su último domicilio conocido en la Carretera General sin número, Medio Cudeyo (Cantabria), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción número: S-3858/2012.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador número S-3858/2012 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra Fundivol S.R.L., titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 9075-CMP, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Trafico mediante boletín de denuncia/acta número 71403, a las 09:39 horas del día 14 de julio de 2012, en la carretera: A67. km: 190 por los siguientes motivos:

La realización de transporte al amparo de autorizaciones de transporte privado complementario para vehículos ligeros de servicios que no cumplen alguna de las condiciones del artículo 102.2 LOTT.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 13 de noviembre de 2012, el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 26 de diciembre de 2012 a Fundivol S.R.L. el inicio del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del artículo 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el acuerdo de iniciación es considerado propuesta de resolución.

Conforme al artículo 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

CVE-2013-4075

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción que se encontraba realizando un transporte público o actividad auxiliar o complementaria de éste, al no cumplir con alguna de las condiciones del artículo 102.2 LOTT, careciendo por tanto, de la preceptiva autorización administrativa para el tipo de transporte que estaba realizando, con la consiguiente competencia desleal y desequilibrio económico en el sector así como la incidencia del hecho en el sistema general del transporte.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del artículo 102.3 LOTT; artículo 157 ROTT; artículo 141.31 en relación con el artículo 140.1.6 LOTT; artículo 198.31 en relación con el artículo 197.1.6 ROTT, de la que es autor/a Fundivol S.R.L. y constituyen falta grave por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143.1.F LOTT; artículo 201.1.F ROTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Fundivol S.R.L., como autor de los mismos la sanción de 1501 euros.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 11 de marzo de 2013.
El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

Abreviaturas:

LOTT .- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT .- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M. .- Orden Ministerial.

OOMM .- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC .- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE) .- Reglamento de la Comunidad Europea.

2013/4075

CVE-2013-4075

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2013-4067 *Citación para notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 71/12/DROG.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídico/s o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, sita en la calle Federico Vial número 13, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que es afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.
Apellidos y nombre o razón social: León Valdés, José Antonio.
NIF: 13752053P.
Expediente número: 71/12/DROG.

Santander, 12 de marzo de 2013.
El director general de Salud Pública,
José Francisco Díaz Ruiz.

2013/4067

CVE-2013-4067

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

CVE-2013-4005 *Citación para notificación de archivo por caducidad de expediente sancionador 148/2012.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación, por el procedimiento ordinario, se procede a su notificación mediante publicación en el BOC y exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de TORRELAVEGA.

Expediente: Resolución ARCHIVO POR CADUCIDAD

Organismo que lo requiere: Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno

Destinatario: Hayat AZARIZ

Infracción: sanción leve por infracción del art. 52 a) L.O. 4/2000.

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se cita y emplaza a Hayat AZARIZ, cuyo último domicilio conocido es en Avda. de Fernando Arce nº 33-1º C 39300 Torrelavega (CANTABRIA), para que comparezca ante esta Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Cantabria, sita en calle Vargas, número 53 planta 10ª de Santander, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto, para conocimiento del contenido íntegro de la resolución de archivo por caducidad del expediente sancionador arriba referenciado.

Santander, 11 de marzo de 2013.

El delegado de Gobierno (delegación de firma por resolución de 17 de enero de 2011),

El director del Área de Trabajo e Inmigración en funciones,

Benjamín Piña Patón.

2013/4005

CVE-2013-4005

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE FOMENTO

CVE-2013-4093 *Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF) 3/2013.*

Se hace saber a DAVID MONTES SERANTES, con DNI nº 72178787A, cuyo último domicilio conocido es C/ LA PLAZA, nº 12, BJ J5, 39716 ENTRAMBASAGUAS CANTABRIA, que en el procedimiento sancionador que se le sigue en esta Dependencia, de referencia S(PF) 3/2013, obra Resolución dictada con fecha 19/02/2013, cuya parte dispositiva el del siguiente tenor literal:

"Primero. Sancionar a DAVID MONTES SERANTES, con multa de CIENTO OCHENTA euros (180,00 €), como responsable de la infracción administrativa especificada en los Fundamentos Jurídicos de esta Resolución".

Segundo.- Notifíquese la presente Resolución al interesado, con indicación de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Director General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Lo que se notifica mediante su publicación en este Boletín Oficial a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto integro en las dependencia de este Área de Fomento, sitas en Santander, calle Vargas, 53-10ª Planta, en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 11/03/2013
El director del Área de Fomento,
Benjamín Piña Patón.

2013/4093

CVE-2013-4093

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CANTABRIA

CVE-2013-4092 *Notificación de actas de infracción y/o liquidación I482013005000349 y otros.*

Iniciado procedimiento sancionador y no habiéndose podido notificar las actas de infracción y/o liquidación que a continuación se relacionan, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92 de 26 de noviembre), redactado conforme a la Ley 4/1999 («Boletín Oficial del Estado» del 14.01.1999), se procede a su notificación por medio del presente edicto, contando los interesados con un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" para presentar el oportuno escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente ante el órgano competente para resolver el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del RD 928/98 de 14 de mayo, «Boletín Oficial del Estado» del 3 de junio. El procedimiento deberá resolverse en el plazo de 6 meses desde la fecha del acta. Para cualquier información sobre el estado de tramitación del procedimiento puede acudir a esta Inspección Provincial C/Vargas 53 -4ª planta Tlfno. 942-37.40.12.

Nº ACTA	EMPRESA	SANCIÓN	
482013009700102	RENUTEK KOOP	3.582,91	€
I482013005000349	RENUTEK KOOP	626,00	€
392013008002482	AREVAL ESTRUCTURAS S.L.	9.112,53	€
I392013000007157	AREVAL ESTRUCTURAS S.L.	3.126,00	€
I392013000003723	KIANCONSA S.L.	626,00	€
I392013000005945	NELIDA ESTHER SUELDO	6.143,61	€
I392013000006248	CANTABRIA HOTEL S.A.	10.241,00	€
I392013000004329	ALVAREZ NIETO S.L.	3.695,88	€
I392013000015039	DU ODONTOLOGICA S.L.U.	6.000,00	€
I392013000005642	LADYS GOMEZ CRUZ	18.459,29	€
I392013000000790	LIMPIEZAS INTEGRALES SANTANDER S.L.	626,00	€
I392013000000891	LUIS FIDEL IRIONDO CARRAVILLA	78.061,90	€
392013008001371	ASOC. INDEP. DE GANADEROS Y AGRIC. DE CANTABR.	3.972,80	€
I392013000005036	ASOC. INDEP. DE GANADEROS Y AGRIC. DE CANTABR.	1.986,40	€
392013008000765	ASOC. INDEP. DE GANADEROS Y AGRIC. DE CANTABR.	8.508,19	€
I392013000003016	ASOC. INDEP. DE GANADEROS Y AGRIC. DE CANTABR.	3.126,00	€
I392013000005137	ASOC. INDEP. DE GANADEROS Y AGRIC. DE CANTABR.	3.420,18	€
392013008000866	PROM. Y EDIFICIOS BARQUIN Y VIAN S.L.	3.415,33	€
I392013000003218	PROM. Y EDIFICIOS BARQUIN Y VIAN S.L.	626,00	€
I392013000083869	MANUEL ACEBAL REVUELTA	626,00	€
392012008017560	RONGGUANG DAI	TRABAJADOR	

Santander, 12 de marzo de 2013.
El director territorial, jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,
Miguel Ángel Gálvez Vicente.

2013/4092

CVE-2013-4092

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2013-4006 *Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas por Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos de 2013 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2013, se han aprobado los padrones-listas cobratorias correspondientes a las Tasas por licencia de animales potencialmente peligrosos de ejercicio 2013 del municipio de Alfoz de Lloredo, sometiéndose a información pública durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan del presente padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición pública de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de los de Santander, de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la apertura del periodo de pago voluntario entre los días 02 de abril de 2013 al 06 de junio de 2013, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras en la cuenta bancaria del SERVICIO DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 86 a 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1.684/1990, de 20 de noviembre.

La presente notificación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Novales, 1 de marzo de 2013.
El alcalde,
Enrique Bretones Palencia.

2013/4006

CVE-2013-4006

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2013-4094 *Aprobación y exposición pública del padrón de Tasa de Agua, Alcantarillado y Basuras y padrón del Canon de Saneamiento del cuarto trimestre 2012 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de febrero de 2013 han sido aprobados los Padrones de la Tasa de Agua, Alcantarillado y Basuras, así como padrón del Canon de Saneamiento del Agua del Gobierno de Cantabria (Ley de Cantabria 6/2005, del 26 de diciembre de 2005), correspondientes al cuarto trimestre de 2012.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de 20 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará desde el día 1 de marzo de 2013 hasta el 30 de abril de 2013. Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo e intereses de demora correspondientes.

Cabezón de la Sal, 1 de marzo de 2013.
La alcaldesa,
Mª Esther Merino Portugal.

2013/4094

CVE-2013-4094

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2013-4096 *Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasas de Abastecimiento de Agua, Recogida de Basuras y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria para el primer trimestre de 2013 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2013, se han aprobado los padrones- listas cobratorias correspondientes a las tasas de Abastecimiento de Agua y Recogida de Basuras correspondientes al primer trimestre de 2013 del municipio de Ruiloba.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de 15 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El periodo voluntario para el pago de las cuotas abarcará desde el día 1 al 15 de abril de 2013. Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo e intereses de demora correspondientes.

La presente publicación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Ruiloba, 7 de marzo de 2013.
El alcalde,
Gabriel Bueno Fernández.

2013/4096

CVE-2013-4096

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2013-4035 *Notificación de resolución en expediente sancionador 32/1143/12-1.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la Resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 18 de febrero de 2013, a Dª. DAKOTA SÁNCHEZ CONDE, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en el de Santander y en el BOC la citada Resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

HECHOS

I

Por los Policías Locales pertenecientes al Cuerpo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, núms. 10 y 06 se presenta denuncia contra la imputada en la que se indica que, a las 23:45 horas del día 14 de diciembre de 2012, mientras patrullan por la zona del polideportivo de Soto de la Marina, en su zona Este, se observa a un grupo de cuatro jóvenes, realizando botellón (mezcla de bebidas alcohólicas y refrescos varios). Tras acercarse a ellos, ven que además han roto botellas de vidrio y han tirado basuras en las pistas deportivas. Por todo lo cual se les informa que se les denunciará.

II

Por Providencia de 28 de diciembre de 2012, se inició expediente sancionador dando traslado a la imputada del pliego de cargos, comunicándole los hechos anteriormente señalados, calificando los mismos, poniendo en su conocimiento el nombramiento de Instructor y Secretario, concediéndole el plazo de quince días para que presentase alegaciones, con la advertencia de que si no presentase éstas la providencia sería considerada como propuesta de resolución.

III

Habiendo sido imposible la notificación de la providencia dictada por la Alcaldía de fecha 28 de diciembre de 2012, se procede a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en el de Santander y en el BOC, para lo cual se envió edicto de fecha 17 de enero de 2013.

IV

No consta la presentación de alegaciones por parte de la imputada, por lo que la providencia se considera propuesta de resolución.

Tampoco consta que la sanción se haya hecho efectiva antes de dictar resolución, por lo que no se le aplicará la reducción del 50%.

CVE-2013-4035

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Estos hechos son constitutivos de una infracción leve contemplada en el artículo 19.3, en relación con el 28 de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales, para el que está contemplada una sanción por importe de hasta 300,00 euros, conforme a las reglas previstas en el artículo 29.1.a) del mismo texto legal.

SEGUNDO.- Se ha dado cumplimiento a las prescripciones reglamentarias contempladas en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

TERCERO.- Para la imposición de la sanción es competente la Alcaldía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21, letra s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por Ley 57/2003, en relación con el 34 de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales.

En mérito de cuanto antecede HE DISPUESTO:

Imponer a Dª DAKOTA SÁNCHEZ CONDE (DNI 72.352.968-M), nacida el 28 de septiembre de 1996 y domiciliada en la C/ San Martín del Pino 16, bloque 4, 2º B, de Peñacastillo-Santander (Cantabria), una sanción de NOVENTA euros y QUINCE CÉNTIMOS (90,15 €), como responsable de una infracción de carácter leve cometida por incumplimiento del artículo 19.3, en relación con el 28 de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y prevención de Actuaciones Antisociales.

La sanción no será ejecutable hasta tanto no adquiera firmeza en vía administrativa.

RÉGIMEN DE RECURSOS.

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 8 de marzo de 2013.
El alcalde,
Juan Carlos García Herrero.

2013/4035

CVE-2013-4035

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

CVE-2013-4097 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica 2013 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de marzo de 2013, ha sido aprobado el padrón cobratorio del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Ejercicio 2013.

Los interesados podrán examinar dicho documento en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

El período voluntario para el pago de las cuotas será desde el día 4 de abril hasta el día 6 de junio de 2013, ambos inclusive pudiendo efectuarse el ingreso en el Ayuntamiento de Solórzano, todos los jueves de 16:00 h. A 18:00 h., por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Solórzano, 11 de marzo de 2013.
El alcalde,
Javier González Barquín.

2013/4097

CVE-2013-4097

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2013-4083 *Resolución de 8 de marzo de 2013, por la que se hace público el extracto de la Resolución de 14 de diciembre de la consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de la ayuda de utilización de los servicios de asesoramiento de la campaña 2012, concedida al amparo de la Orden GAN/2/2012, de 25 de enero, por la que se convocan y regulan las ayudas financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) incluidas en la solicitud única para el año 2012.*

De conformidad con lo dispuesto en la referida orden, mediante resolución de 14 de diciembre de 2012 de la Consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, se resolvieron las solicitudes de la ayuda de utilización de los servicios de asesoramiento de la campaña 2012, encuadrada dentro del régimen ayudas de desarrollo rural cofinanciadas por el FEADER establecidas en el Reglamento (CE) n.º 1698/2005.

Conforme a lo establecido en los artículos 59.6.b) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en uso de las atribuciones conferidas en la disposición final segunda de la Orden GAN/2/2012, de 25 de enero, se procede a hacer público el extracto de la citada resolución de 14 de diciembre de 2012 con el siguiente contenido:

Han resultado aprobadas por el importe íntegro solicitado 993 solicitudes, cuya relación, con referencia al número de expediente del solicitante e importe concedido, se encuentra a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la respectiva oficina comarcal, en la que asimismo se facilitará a los solicitantes que lo pidan el texto íntegro de la resolución.

El resto de solicitudes que no figuran en la mencionada relación han sido denegadas o el importe concedido ha sido menor al solicitado como consecuencia de la aplicación de las reducciones previstas en la normativa de aplicación, por lo que se ha procedido a su notificación individual a los interesados en los términos del artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A efectos de recursos, el plazo de interposición del recurso de alzada será, en el caso de las mencionadas 993 solicitudes aprobadas por el importe íntegro solicitado, de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 8 de marzo de 2013.
La directora general de Desarrollo Rural,
María Henar Hernando García.

2013/4083

CVE-2013-4083

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CVE-2013-4080 *Corrección de errores de la Orden GAN/6/2013, de 19 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para 2013 de ayudas para actuaciones de mejora y aprovechamiento sostenible de los montes de Cantabria.*

Advertido error en la Orden GAN/6/2013, de 19 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para 2013 de ayudas para actuaciones de mejora y aprovechamiento sostenible de los montes de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria el 6 de marzo de 2013, en el marco de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a rectificar los Anexos III y IX de dicha Orden en los siguientes términos:

En el anexo III (Condiciones técnicas mínimas), epígrafe 4, se elimina el segundo apartado, que contenía lo siguiente:

"Tratamiento con Flufenoxuron: Se utilizará una dosis de 0,2 l/ha, con los condicionantes que se especifiquen en la resolución aprobatoria y velando por el cumplimiento de la normativa vigente en la materia".

En el anexo IX (Módulos de Costes), se elimina el último registro de la tabla, que decía:

"Tratamiento contra Gonypterus (Flufenoxuron a 0,2 l/ha) (€/ha): 43 €".

Santander, 11 de marzo de 2013.
La consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,
Blanca Azucena Martínez Gómez.

2013/4080

CVE-2013-4080

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2013-4027 *Notificación de requerimiento de documentación en expedientes de Renta Social Básica. Expediente 2012/1154 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de requerimientos de documentación, precisadas en los expedientes de Renta Social Básica que se indican, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En base al artículo 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que la publicación íntegra del contenido del acto pudiese lesionar derechos o intereses legítimos, se emplaza a los interesados para que comparezcan, en el plazo de 5 días, en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, Servicio de Acción Social e Integración, calle Hernán Cortés 9, 1ª planta, 39003, de Santander, para obtener conocimiento del contenido íntegro de la Resolución.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

CVE-2013-4027

Número expediente	Nombre y apellidos	Último domicilio
2012/1154	Marin Gheorghe	Calle Benidorm 4, 2º A 39005, Santander
2012/1904	Deicy Yaned Muñoz Muñoz	Barrio Cajo 7, bloque 4, 1º izquierda 39011, Santander
2012/2004	Gerardo Loredo Casado	Paseo General Dávila, Grupo San Francisco 294, portal 31, 5º izquierda 39007, Santander
2012/2161	Nicolae Pascu	Calle tres de Noviembre 5, 3º izquierda 39010, Santander
2012/2794	Liliana Rodríguez Castillo	Calle Fernando de los Ríos 89, 5º izquierda 39006, Santander
2012/2855	Yorman Rafael León Tovar	Calle San Celedonio 15, 1 39001, Santander
2012/2898	Florinda Bargaño Cedrún	Calle Guevara 3, 5º C 39001, Santander
2012/3048	Mame Awa Samb	Calle Héroes de Baleares 1, 1º A 39010, Santander
2012/3062	Claudio Javier Blanco Cuétara	Barrio la Gloria 40 39012, Santander
2012/3130	María Jesús Valbuena González	Calle María Blanchard 13, 1º izquierda 39011, Santander
2012/3170	Tamara Del Noval Ramos	Calle Marqués Ensenada 31, bajo izquierda 39009, Santander
2012/3191	Carlos Alberto Ferreira Da Silva	Calle Ruiz de Alda 1, 1º C 39009, Santander
2012/3217	Houari Bouiken Bahi Amar	Calle Antonio de Cabezón 10, 1º derecha 39003, Santander
2012/3263	Dora Borisova Negoycheva	Avenida del Deporte 9, bloque 13, 4º derecha 39011, Santander
2012/2687	Iván García González	Calle Río Escudo 3, 4º C 39300, Torrelavega
2012/2986	Dora Alexandra de la Torre Montalvo	Calle Río Saja 1, 4º A 39300, Torrelavega
2012/3083	Mhamed El Maataoui	Calle Valle de Campoo 2, 2º D 39300, Torrelavega
2012/3128	Elena Eva Ruiz Soler	Avenida del Besaya 40, 4º C 39300, Torrelavega
2012/3264	Jaime Gumersindo Huaman Rivas	Avenida Fernando Arce 3, 1º E 39300, Torrelavega
2012/3265	María Carmen Alonso Ruiz	Avenida del Besaya 19, 2º C 39300, Torrelavega
2013/123	Policarpo López Palacios	Colonia El Salvador 163, bajo 39300, Torrelavega
2012/2424	María Alicia González Martín	Calle Ramón y Cajal 27 39611, Guarnizo

CVE-2013-4027

2012/3027	Khalil El Hoummani	Calle Boo 15, 4º derecha 39611, Guarnizo
2012/3257	Aura Dolly Holguín Rodríguez	Calle Bernardo Lavín 8, 4º C 39610, Astillero
2013/77	Francisco Javier Ortiz Ortega	Calle Sierra Donesteve 14, 2º A 39610, Astillero
2012/1768	Rosa María García Valdés	Barrio La Paul 39694, La Abadilla de Cayón
2012/2807	Mayra Alejandra Pasmay Guaman	Calle San Lázaro 36, 1º B 39620, Sarón
2012/3112	Carmen Andrea Espinoza Quiroz De Rodrigo	Avenida Torrelavega 13, 3º C 39694, Sarón
2012/3054	Sonnia Idalid Trochez de Erazo	Travesía San Juán 7, 3º izquierda 39500, Cabezón de la Sal
2012/3055	Pamela Borraz Aranda	Avenida Cantabria 17, 3º 39500, Cabezón De la Sal
2012/2046	María Encarnación Iglesias Iglesias	Calle Revilla 1, 2º izquierda 39788, Guriezo
2012/2114	Javier Costoya Lomas	Urbanización el Trébol 35, bloque A, portal 2, 1º E 39764, Bádames, Voto
2012/2215	Elisangela Silva de Jesús	Plaza María Blanchard 7, portal 1, 4º B 39600, Maliaño
2012/2245	María Antonia Coello Santos	Calle Grupo Menéndez Pelayo 1, 1º derecha 39700, Castro Urdiales
2012/2438	Carlos Javier Ochoa Oceja	Barrio Rinconeda 1, bloque J 39313, Rinconeda , Polanco
2012/2799	Virginia Illera Peña	Calle La Garoja 4, Portal 2, bajo B 39311, Santiago de Cartes
2012/3125	Santos Reyes Pérez	Paseo Barón de Adzaneta 24, portal 1, 1º A 39800, Ramales de la Victoria
2012/3340	Oscar Herrero Mayoral	Barrio Los Corrales, bloque 66, 3º E 39792, Gajano

Santander, 5 de marzo de 2013.
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2013/4027

CVE-2013-4027

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2013-4028 *Notificación de resolución de inicio de expediente de reintegro por pago indebido de prestación económica para cuidados en el entorno familiar del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y modelo 046/2013-02.*

En los expedientes de prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, se ha remitido resolución de inicio de procedimiento de reintegro por pago indebido acompañada de notificación de modelo 046.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres, apellidos y número de expediente en el Servicio de Dependencia se relacionan:

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
25682	MARIA LAURA MAIZ HURTADO
35745	MONTSERRAT RODRIGUEZ CASTAÑEDA
25484	CONCEPCION INCERA FERNANDEZ
27132	MARIA ELVIRA SIERRA PRADOS
25711	BEATRIZ EZQUERRA LOPEZ
17993	GLORIA CAZORLA RIANCHO
6074	MARTA CASTILLO GEREZ
20511	JONATAN CASTRO CUESTA
22553	CRISTINA OLMO CUENCA

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro de la resolución, en el Servicio de Dependencia del Instituto Cántabro de Servicios Sociales (calle Hernán Cortes, 9, 2ª planta de Santander).

Santander, 1 de marzo de 2013.
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2013/4028

CVE-2013-4028

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

CVE-2013-4100 *Citación para notificación de requerimiento en expediente de ayuda a retornados 39/05/2012.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación por el procedimiento ordinario, se procede a su notificación mediante publicación en el BOC y exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de SANTANDER.

Expediente: AYUDA A RETORNADOS nº 39/05/2012

Organismo que lo requiere: Subdirección Gral. de Emigración-Servicio de Retorno

Destinatario: Wilfredo GÓMEZ CASTILLO.

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se cita y emplaza a Wilfredo GÓMEZ CASTILLO, cuyo último domicilio conocido es en Pasadizo de Cervantes nº 6, 5º puerta 31 39001 SANTANDER (CANTABRIA) para que comparezca ante esta Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Cantabria, sita en calle Vargas, número 53 planta 10ª de Santander, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto, para la entrega del requerimiento efectuado el pasado día 22 de febrero, debiendo presentar la declaración de ayuda a fin de resolver la solicitud de subvención directa para atender las situaciones extraordinaria necesidad de los españoles retornados.

Santander, 12 de marzo de 2013.

El delegado de Gobierno (delegación de firma por resolución de 17 de enero de 2011),

El director del Área de Trabajo e Inmigración en Funciones,

Benjamín Piña Patón.

2013/4100

CVE-2013-4100

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

CVE-2013-4102 *Citación para notificación de requerimiento en expediente de ayuda a retornados 39/11/2012.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación por el procedimiento ordinario, se procede a su notificación mediante publicación en el BOC y exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de TORRELAVEGA.

Expediente: AYUDA A RETORNADOS nº 39/11/2012

Organismo que lo requiere: Subdirección Gral. de Emigración-Servicio de Retorno.

Destinatario: Ibety RODRÍGUEZ DIAZ.

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se cita y emplaza a Ibety RODRÍGUEZ DIAZ, cuyo último domicilio conocido es en Avenida del Besaya nº 23, 4º B39300 TORRELAVEGA (CANTABRIA)para que comparezca ante esta Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Cantabria, sita en calle Vargas, número 53 planta 10ª de Santander, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto, para la entrega del requerimiento efectuado el pasado día 22 de febrero, debiendo presentar la declaración de ayuda a fin de resolver la solicitud de subvención directa para atender las situaciones extraordinaria necesidad de los españoles retornados.

Santander, 12 de marzo de 2013.

El delegado de Gobierno (delegación de firma por resolución de17 de enero de 2011),

Benjamín Piña Patón.

2013/4102

CVE-2013-4102

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

CVE-2013-4103 *Citación para notificación de requerimiento en expediente de ayuda a retornados 39/15/2012.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación por el procedimiento ordinario, se procede a su notificación mediante publicación en el BOC y exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de SANTANDER.

Expediente: AYUDA A RETORNADOS nº 39/15/2012

Organismo que lo requiere: Subdirección Gral. de Emigración-Servicio de Retorno

Destinatario: Esther de la Caridad CUESTA RIFA.

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se cita y emplaza a Esther de la Caridad CUESTA RIFA, cuyo último domicilio conocido es en C/ Alta nº 48 portal 3 -3º D 39008 SANTANDER (CANTABRIA) para que comparezca ante esta Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Cantabria, sita en calle Vargas, número 53 planta 10ª de Santander, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto, para la entrega del requerimiento efectuado el pasado día 22 de febrero, debiendo presentar la declaración de ayuda a fin de resolver la solicitud de subvención directa para atender las situaciones extraordinaria necesidad de los españoles retornados.

Santander, 12 de marzo de 2013.

El delegado de Gobierno (delegación de firma por resolución de 17 de enero de 2011),

El director del Área de Trabajo e Inmigración en funciones,

Benjamín Piña Patón.

2013/4103

CVE-2013-4103

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2013-4105 *Decreto 639/2013 por el que se aprueban, a propuesta de la Concejalía de Deportes, las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones en materia de deportes para asociaciones y clubes sin ánimo de lucro, para el ejercicio 2013.*

1.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones por las que se regula la concesión de ayudas económicas a Clubes, Entidades y Asociaciones deportivas para el desarrollo de sus actividades.

La concesión de las ayudas y subvenciones a que se refieren estas Bases se efectuará mediante el procedimiento establecido en las mismas, de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad. En lo no regulado en ellas se estará a lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2.- Beneficiarios

2.1. Podrán solicitar las subvenciones que se regulan por las presentes Bases:

2.1.1. Los Clubes, Entidades y Asociaciones deportivas constituidos de acuerdo con la legislación vigente e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas dependiente de la Dirección General de Deporte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, que tengan su domicilio social en el municipio de Castro-Urdiales.

2.1.2. Se exceptúan los Clubes, Entidades y Asociaciones Deportivas que sean beneficiarias de Subvención Nominativa en virtud de la firma del correspondiente Convenio.

2.2. Son obligaciones del beneficiario:

2.2.1. Aceptar la subvención. La no manifestación de voluntad en contrario en el plazo de 10 días naturales desde la notificación de su concesión provisional implica la aceptación de la misma.

Cuando por determinadas circunstancias no se vaya a realizar la actividad para la que se solicitó la subvención, deberá renunciarse a ésta, expresamente, en el plazo de diez días naturales a partir de la recepción de la notificación de la concesión provisional de la subvención.

2.2.2. Realizar la actividad objeto de la subvención conforme a lo estipulado en la solicitud.

2.2.3. El cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases para cada caso.

2.2.4. Someterse a las labores de comprobación e inspección que pueda efectuar el Ayuntamiento de Castro Urdiales.

2.2.5. Acreditar hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.

2.2.6. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones para las mismas actividades subvencionadas por el Ayuntamiento de Castro Urdiales de acuerdo con estas Bases, con anterioridad a la justificación del destino dado a los fondos recibidos.

2.2.7. Justificar adecuadamente la subvención recibida, conforme a lo estipulado en las presentes Bases.

2.2.8. Prestar colaboración en aquellos actos o actividades deportivas que le solicite el Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

2.2.9. Incluir en los folletos, carteles y publicidad en general de la actividad el escudo y patrocinio/colaboración del Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

3.- Financiación. Las subvenciones a conceder durante el año 2013, tendrán una cuantía máxima de 100.000 € para subvenciones para actividades ordinarias de fomento del deporte y

CVE-2013-4105

actividades concretas y extraordinarias, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 10-341-48900.

4.- Modalidades. Se establecen dos modalidades de Subvención en función de la actividad a desarrollar:

4.1. La destinada a Clubes y entidades deportivas, para el desarrollo de su actividad ordinaria (Anexo I).

4.2. La destinada a la realización de actividades deportivas extraordinarias (Anexo II).

5.- Límite de la cuantía.

5.1. La cuantía máxima de las subvenciones reguladas por estas Bases no podrá ser superior al 100% del coste de la actividad o programa subvencionado.

5.2. Asimismo, el importe de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Castro-Urdiales, no podrá, en concurrencia con otras subvenciones o ayudas públicas, superar el coste de la actividad o programa a desarrollar.

6- Procedimiento.

6.1. Las solicitudes se adecuarán a los modelos oficiales establecidos por el Ayuntamiento de Castro Urdiales, y que se podrán descargar de la página web del mismo (www.castro-urdiales.net).

6.2. Las solicitudes se presentarán en el plazo expresamente establecido para cada modalidad concreta en el Anexo correspondiente.

6.3. La instrucción del procedimiento corresponde a la Concejalía de Deportes, quienes examinarán la documentación presentada y efectuarán una primera valoración de las solicitudes, conforme a los criterios recogidos en los Anexos correspondientes a la modalidad a que se refiera.

6.4. El órgano instructor efectuará una propuesta de resolución provisional de concesión de las subvenciones.

6.5. La propuesta de resolución provisional se elevará al órgano municipal competente para su aprobación.

Ésta propuesta de resolución provisional será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (en la casa consistorial) en el existente en el Polideportivo Municipal Perú Zaballa y en la página web municipal, concediéndose un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones.

Cuando la subvención provisionalmente aprobada sea inferior a la que figura en la solicitud formulada por el interesado, éste podrá reformular la solicitud conforme a lo expuesto en la legislación aplicable o renunciar a la misma por escrito durante el citado plazo, entendiéndose, de no hacerlo cubrirá la diferencia por sus propios medios, obligándose a realizar la actividad subvencionada en los términos expuestos en la solicitud.

6.6. La propuesta de resolución definitiva.

En aquellos casos en que no figure en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, se podrá prescindir del trámite de audiencia, y la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitivo.

Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por las personas interesadas, el órgano instructor formulará un informe-propuesta de resolución definitiva, que deberá de expresar el solicitante o la relación de los solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía.

La propuesta de resolución provisional y/o definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto mientras no se haya publicado la resolución de la concesión.

6.7. Resolución.

CVE-2013-4105

La resolución que se realizará por el órgano competente contendrá el solicitante o relación solicitantes a los que se concede la subvención y la cuantía de la misma. Asimismo, se hará constar de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

La resolución del procedimiento se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (en la casa consistorial) y en el existente en el Polideportivo Municipal Perú Zaballa y se publicará asimismo en el BOC.

6.8. De todas las resoluciones definitivas se dará cuenta a la Comisión Municipal de Deportes en su próxima reunión.

6.9. La presentación de solicitud no otorga por sí misma el derecho a percibir la subvención, conservando esta concesión el carácter discrecional inherente a toda subvención.

6.10. No serán consideradas las propuestas de asociaciones o entidades que conculquen los derechos reconocidos en el artículo 14 de la Constitución (discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión).

7.- Justificantes del gasto.

7.1. Los justificantes a presentar, que deberán venir acompañados de una relación de los mismos, conforme al modelo facilitado junto a los modelos de solicitud de subvenciones. de esta convocatoria, reunirán las siguientes condiciones:

— Identificación clara del Club, Entidad, Asociación.

— Identificación del contratista o proveedor.

— Fecha de la factura.

— Actividad que origina el suministro/servicio.

— Concepto por el que se factura, con cantidades y precios unitarios si fuera el caso. Cuando en la factura se haga referencia como concepto a un número de albarán u otro tipo de notas, se adjuntará éste a la factura para así subsanar la falta de información en este apartado.

7.2. Las facturas presentadas para justificación de las subvenciones deberán ser originales, correspondientes al año natural de la concesión de la subvención y no haber sido utilizadas para la justificación de otras subvenciones.

7.3. No se admitirán como justificantes:

— Costes internos de personal de administración/organización propios del Club, Entidad, Asociación, etc.

— Costes de comidas, cenas y otros propios de servicios de hostelería, salvo los originados con relación a los propios participantes de la actividad subvencionada, con exclusión de miembros organizadores de dicha actividad.

— Notas de gasto correspondientes a actuaciones que hayan podido dar lugar a la expedición de factura o justificante de pago.

8.- Control de las subvenciones.

El Ayuntamiento de Castro Urdiales se reserva el derecho de hacer cuantas comprobaciones considere oportunas para verificar la fiabilidad de los datos y la correcta utilización de las subvenciones.

9.- Cancelación de la subvención.

El Ayuntamiento de Castro Urdiales podrá acordar la inhabilitación de la entidad deportiva solicitante, para posteriores subvenciones que se convoquen, y la cancelación de la ayuda concedida, con la obligación de la entidad subvencionada de reintegrar las cantidades percibidas junto con el interés de demora desde el momento de su percepción, si se incurriera en alguno de los siguientes supuestos:

9.1. No realizar los programas o actividades subvencionadas.

9.2. Haber falseado los datos formulados en la solicitud o documentación aportada, no reuniendo la entidad solicitante los requisitos establecidos en la convocatoria.

CVE-2013-4105

9.3. Incumplir alguna de las condiciones establecidas en estas Bases.

9.4. Aplicar las subvenciones a fines distintos para los que fueron concedidos.

9.5. No justificar el importe de la subvención concedida con anterioridad al día 31 de diciembre de 2013.

9.6. La negativa por parte de la entidad beneficiaria de someterse a las actuaciones de control establecidas por el Ayuntamiento de Castro Urdiales para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

El reintegro de las cantidades percibidas sobre la subvención aprobada tendrá la consideración de ingreso de derecho público a todos los efectos, procediendo su cobro por vía de apremio, con independencia de las responsabilidades a que haya lugar.

10.- Régimen de Garantías. En los casos que se prevea en la presente convocatoria la posibilidad de realizar pagos anticipados y abonos a cuenta, no se exigirán garantías a los beneficiarios.

11.- Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La presentación de la solicitud conllevará la autorización al Ayuntamiento de Castro Urdiales para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, y por la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Además deberán adjuntar a la solicitud certificación emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de los pagos con esta entidad, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23.3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, o declaración responsable del presidente de la entidad solicitante, de no estar obligados a presentarla. La autorización se entiende que se concede tanto para comprobarlo en el momento de comprobar los requisitos para tener la condición de beneficiario de la subvención como para el pago de la misma.

12.- Interpretación.

Cualquier duda que pudiera surgir en torno a la interpretación de estas Bases será resuelta por el concejal de Deportes, oída la Comisión Informativa de Deportes.

ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS QUE REGULAN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA ACTIVIDAD ORDINARIA

1.- Objeto.

Es objeto de las presentes Bases, la regulación del acceso y concesión de las ayudas económicas a Clubes, Asociaciones y otras entidades deportivas sin ánimo de lucro, para el desarrollo y realización de actividades de fomento de la formación especifica y promoción deportiva y que, por su proyección e interés, coincidan con los objetivos del Ayuntamiento de Castro Urdiales, o que participen en competiciones o ligas de carácter oficial, reguladas por la correspondiente Federación de ámbito autonómico, o estatal.

Estas ayudas se distribuirán con carácter anual y en función de las actividades ordinarias llevadas a cabo.

2.- Beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones que se regulan por las presentes Bases los Clubes, Asociaciones y entidades deportivas sin ánimo de lucro, que cumplan además de todos los requisitos previstos en la legislación y en las presentes bases, los que cumplan los específicos siguientes:

2.1. Estar inscrito en el Registro de Asociaciones Deportivas del Gobierno Cántabro y figurar inscrito en la Federación correspondiente.

CVE-2013-4105

2.2. Tener la sede social en el municipio de Castro Urdiales.

2.3 Se exceptúan los Clubes, Entidades y Asociaciones Deportivas que sean beneficiarias de Subvención Nominativa en virtud de la firma del correspondiente Convenio.

2.4 Hallarse al corriente de las obligaciones, cuando las hubiere, con la Hacienda Pública, Seguridad Social y Haciendas Locales

Automovilismo y motociclismo son modalidades que suponen un alto coste económico concentrado en pocos participantes, teniendo en cuenta además que el Ayuntamiento viene concediendo importantes ayudas anualmente a través de subvenciones a actividades concretas, por lo que quedan excluidas de las subvenciones ordinarias.

3.- Solicitudes y plazos de presentación.

3.1. Las entidades interesadas en obtener estas subvenciones deberán presentar la documentación que a continuación se señala dirigida a la Concejalía de Deportes, en el Registro General del Ayuntamiento de Castro Urdiales en horario de 9 a 13 horas de lunes a viernes o en cualquier otro lugar establecido en las disposiciones legales vigentes.

3.2. El plazo para la presentación de solicitudes de subvenciones deportivas ordinarias para 2013 será de 15 días naturales a contar a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

3.3. La instancia de solicitud de subvención (de acuerdo con el modelo oficial) debidamente cumplimentada, incluyendo el compromiso de aceptación de las Bases que rigen esta convocatoria, será facilitada en las oficinas del Área de Deportes así como en la página Web del Ayuntamiento (www.castro-urdiales.net).

En esta instancia se deberán especificar los siguientes puntos:

3.3.1. Listado de deportistas federados en la temporada en curso del club y/o Entidad deportiva certificado por la Federación correspondiente.

3.3.2 Listado de los técnicos con licencia en vigor y categoría de los mismos certificado por la Federación correspondiente y personal sanitario.

3.3.3. Actividades recreativas organizadas dirigidas a toda la población.

3.3.4. Organización de actividades de deporte escolar recogidas dentro del programa a nivel local.

3.3.5. Programa para la temporada en curso, indicando el número de equipos y categorías en las que tomarán parte, ámbito de competición y cambios más importantes respecto a la temporada anterior. El ámbito de competición (territorial, autonómico, interautonómico o estatal) deberá venir especificado para cada equipo.

3.3.6. Copia certificada por el secretario de la entidad del último presupuesto anual y cuotas aprobadas para el ejercicio 2013 por la asamblea ordinaria del club o asociación deportiva.

3.3.7. Cantidad solicitada al Ayuntamiento.

3.3.8. Ficha de Terceros debidamente cumplimentada y sellada por la entidad bancaria según modelo anexo. Sólo para aquellas entidades que no la hayan presentado previamente, o que deseen modificar algunos de los datos que figuran en ella (los que la presenten por primera vez deberán adjuntar fotocopia del NIF/CIF).

3.4. En el supuesto de que las solicitudes formuladas o su documentación anexa presente alguna anomalía, se requerirá a los interesados para que en un plazo de 10 días naturales se subsanen las anomalías advertidas.

La no presentación de esta documentación supondrá la pérdida de toda opción a ser beneficiario de percepción de la subvención. De igual manera, la ocultación o falseamiento de los datos supondrá la pérdida del derecho a dichas subvenciones y en su caso, a posteriores.

4.- Baremo para establecer las cuantías de las subvenciones.

La cantidad destinada a subvencionar la actividad ordinaria, se dividirá por el total de los puntos adjudicados a los Clubes o entidades deportivas (de acuerdo con los indicadores de

CVE-2013-4105

valoración especificados a continuación), calculando de esta forma el valor económico de un punto. Este valor económico multiplicado por los puntos que sean asignados al Club deportivo determinará la cuantía de cada subvención.

Los criterios de valoración serán los siguientes

4.1 Licencias federativas

No se computarán licencias de deportistas en edad escolar en aquellas disciplinas donde exista Escuela Municipal (también válido en el resto de supuestos).

1 punto por licencia en categoría senior.

En edad juvenil ésta se multiplicará por 1.3.

En edad escolar (hasta cadetes) por 1.5.

4.2 Técnicos y personal sanitario (por equipo)

4.2.1 A Licenciado en INEF y Entrenador Nacional 30 ptos.

B Entrenador Regional 20 ptos.

C Monitor 10 ptos.

4.2.2 A Médico 30 ptos.

B ATS/fisioterapeuta 15 ptos.

4.3 Ámbito de Competición (por equipo del club)

Internacional: máximo 150 ptos.

Nacional: máximo 100 ptos.

Regional: máximo 50 ptos.

4.4 Necesidad de avales para la competición. (máximo 300 ptos).

4.5 Estructura organizativa del Club. (máximo 300 ptos).

4.6 Organización y colaboración con el ayto. para organizar todo tipo de actuaciones (eventos, charlas, cursos,. ..) que fomenten la práctica deportiva en el municipio (máximo 300 ptos).

4.7 Organización y colaboración con el ayto. para organizar todo tipo de actuaciones a nivel educativo y en el ámbito escolar (máximo 300 ptos).

4.8 Por el interés turístico que reporta las actividades para el club (máximo 500 ptos).

4. 9 Por el interés social de la actividad (máximo 300 ptos).

5.- Resolución de los Expedientes.

Los Expedientes se aprobarán por el órgano municipal competente en el plazo máximo de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6.- Justificación de las subvenciones.

La justificación de las subvenciones percibidas deberá efectuarse antes del 31 de diciembre de 2013, debiendo presentar las entidades preceptoras la siguiente documentación justificativa:

— Memoria detallada de las actividades realizadas, conforme a lo solicitado que deberá ajustarse necesariamente al proyecto presentado inicialmente, adjuntando a la misma toda la documentación necesaria, publicidad efectuada y cuanta información se precise para la descripción de las actividades.

— Relación de justificantes presentados, conforme al modelo facilitado junto a los modelos de solicitud de subvenciones de esta convocatoria.

— Justificantes del gasto generado por la actividad.

Esta documentación deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Castro Urdiales en horario de 9 a 13 horas de lunes a viernes o en cualquier otro lugar establecido en las disposiciones legales vigentes.

CVE-2013-4105

ANEXO II

BASES ESPECÍFICAS QUE REGULAN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

1.- Objeto.

Es objeto de las siguientes Bases la regulación del acceso y concesión de ayudas económicas que el Ayuntamiento de Castro Urdiales dispone para la organización y realización de actividades deportivas de carácter extraordinario consideradas de interés por el propio Ayuntamiento.

También tendrán la consideración de carácter extraordinario aquellas actividades deportivas realizadas por la entidad que no tratándose de su actividad ordinaria se deriven de ella, incluyéndose fases de ascenso a categorías superiores, reposiciones especiales de material y otros.

2.- Beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones que se regulan por las presentes Bases los clubes entidades y asociaciones sin ánimo de lucro y, en su caso, las personas físicas, que cumplan además de todos los requisitos previstos en la legislación y en las presentes bases, los que cumplan los específicos siguientes:

2.1. Estar inscrito en el Registro de Asociaciones Deportivas del Gobierno Cántabro y figurar inscrito en la Federación correspondiente.

2.2. Tener la sede social en el municipio de Castro Urdiales.

2.3. El capítulo de ingresos, excluida la subvención municipal deberá cubrir al menos el 50% del capítulo de gastos previsto en el presupuesto aportado por la entidad.

2.4 Hallarse al corriente de las obligaciones, cuando las hubiere, con la Hacienda Pública, Seguridad Social y Haciendas Locales

3.- Solicitudes y plazos de presentación.

3.1. Las entidades interesadas en obtener estas subvenciones deberán presentar la documentación que a continuación se señala dirigida a la Concejalía de Deportes, en el Registro General del Ayuntamiento de Castro Urdiales en horario de 9 a 13 horas de lunes a viernes o en cualquier otro lugar establecido en las disposiciones legales vigentes.

Se exceptúan los eventos de extraordinario interés para el municipio, debidamente valorados por la Concejalía de Deportes, que podrán presentar la solicitud en plazo distinto al señalado. Esta concesión está subordinada a la existencia de crédito.

3.2. El plazo para la presentación de solicitudes de subvenciones deportivas para el año 2013 será de 15 días naturales a contar a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

3.3. La instancia de solicitud de subvención (de acuerdo con el modelo oficial) debidamente cumplimentada, incluyendo el compromiso de aceptación de las Bases que rigen esta convocatoria, será facilitada en las oficinas del Área de Deportes y en los Polideportivos Municipales Peru Zaballa y Pachi Torre así como en la página Web del Ayuntamiento (www.castro-urdiales.net).

3.4. Programa detallado de la actividad, incluyendo los siguientes puntos:

— Informe técnico, detallando los pormenores de la organización de la actividad.

— Presupuesto de ingresos y gastos con especificación a todas las fuentes de financiación.

— Ámbito de la actividad.

— Número de participantes en la misma, especificando categorías o edades.

— Fechas y lugar de celebración.

CVE-2013-4105

— Persona o equipo responsable de la organización de la actividad.

3.5. Ficha de Terceros debidamente cumplimentada y sellada por la entidad bancaria según modelo anexo. Sólo para aquellas entidades que no la hayan presentado previamente, o que deseen modificar algunos de los datos que figuran en ella (los que la presenten por primera vez deberán adjuntar fotocopia del NIF/CIF).

En el supuesto de que las solicitudes formuladas o su documentación anexa presente alguna anomalía, se requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días naturales se subsanen las anomalías advertidas.

La no presentación de esta documentación requerida supondrá la renuncia expresa a la percepción de la subvención. De igual manera, la ocultación o falseamiento de los datos supondrá la pérdida del derecho a dichas subvenciones y en su caso, a posteriores.

4.- Valoración de las peticiones.

La totalidad de las solicitudes registradas serán analizadas y valoradas de manera conjunta finalizado el plazo de presentación y para la fijación de la cuantía de las subvenciones, valorarán entre otros los siguientes aspectos:

4.1. El interés deportivo o social de la actividad desarrollada por la entidad.

4.2. Los recursos financieros del solicitante y proporción de lo solicitado respecto de los propios medios.

4.3. Relevancia de la actividad o programa extraordinario presentado por el Club.

4.4. Nivel deportivo de la actividad o programa.

4.5. La proyección del equipo participante en el caso de actividades y competiciones.

4.6. Respaldo institucional y federativo.

4.7. Programas integrados presentados por agrupaciones de dos o más entidades.

5.- Resolución de los Expedientes.

Los Expedientes se aprobarán por el órgano municipal competente en el plazo máximo de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6.- Justificación de las subvenciones.

La justificación de las subvenciones percibidas deberá efectuarse antes del 31 de diciembre de 2013, debiendo presentar las entidades preceptoras la siguiente documentación justificativa:

— Memoria detallada de las actividades realizadas, conforme a lo solicitado que deberá ajustarse necesariamente al proyecto presentado inicialmente, adjuntando a la misma toda la documentación necesaria, publicidad efectuada y cuanta información se precise para la descripción de las actividades.

— Relación de justificantes presentados, conforme al modelo facilitado junto a los modelos de solicitud de subvenciones.

— Justificantes del gasto generado por la actividad.

Esta documentación deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Castro Urdiales en horario de 9 a 13 horas de lunes a viernes o en cualquier otro lugar establecido en las disposiciones legales vigentes.

Castro Urdiales, 4 de marzo de 2013.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2013/4105

CVE-2013-4105

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2013-4087 *Información pública de solicitud de licencia de obra para cerramiento metálico de parcela en el barrio Pedruquios en Liencres.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/2004, de Ordenación del Litoral y en el artículo 116 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su nueva redacción otorgada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por período de 15 días, el expediente promovido por doña MARÍA ISABEL SIERRA GÓMEZ, solicitando LICENCIA DE OBRA para CERRAMIENTO METÁLICO de parcela en Bº Pedruquios Nº 31, con emplazamiento en la localidad de LIENCRES, en parcela en categoría PROTECCIÓN DEL LITORAL, parcela catastral 31 del polígono 409.

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 25 de febrero de 2013.
La alcaldesa en funciones,
Montserrat Lisaso Herrería.

2013/4087

CVE-2013-4087

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2013-4009 *Notificación de caducidad de licencia de obras. Expediente 397/12 y 398/12.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de caducidad de la licencia de obras concedida a:

— MYR BOULEVARD, S. L., para la construcción de un edificio de 16 viviendas y garajes en la calle El Sol números 3 y 5 de Reinosa, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de agosto de 2007, en el expediente nº 397/12.

— CAGIGAS SOLAR, S. L. para la construcción de un edificio de 15 viviendas, apartamento, locales y garajes en la avenida Cantabria número 17 de Reinosa, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de abril de 2008, en el expediente nº 398/2012.

Por incumplimiento del plazo fijado (seis meses) para la iniciación de las obras, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, con carácter previo a la resolución definitiva, se les pone de manifiesto el procedimiento (expedientes) en las Oficinas Generales del Ayuntamiento, en horario de 9,00 a 14,30 horas, para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación, puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Reinosa, 6 de marzo de 2013.
El alcalde-presidente,
José Miguel Barrio Fernández.

2013/4009

CVE-2013-4009

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2013-4158 *Información pública de autorización para la ejecución de obras de emergencia en la carretera de Villasuso de Cieza. Expediente A/39/09029.*

Peticionaria: Dirección General de Obras Públicas, Servicio de Vías y Obras.
CIF número: S 3933002B.
Domicilio: Calle Alta, 5 4.º, 39008 Santander (Cantabria).
Punto de emplazamiento: Villasuso.
Término municipal y provincia: Cieza (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Expediente de autorización para la ejecución de obras de emergencia en la carretera de Villasuso de Cieza, término municipal de Cieza (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, nº 1-2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, marzo de 2013.
El secretario general,
P. D., El jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),
AIberto López Casanueva.

2013/4158

CVE-2013-4158

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2013-4089 *Anuncio de acuerdo de incoación de expediente para la declaración del molino de Santa Olaja, en la marisma de Soano, término municipal de Arnuero, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento.*

En aplicación de lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, el Consejero de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social, con fecha 14 de abril de 1987, acordó incoar diversos expedientes para la declaración de varios molinos de mar con la categoría de monumento. Ante la necesidad de descripción para su identificación del bien objeto de incoación, con fecha 28 de junio de 1988, en aplicación de la antedicha normativa, el Consejero de Cultura, Educación y Deporte dictó resolución complementaria y, en el caso del molino de Santa Olaja, se delimita un entorno que comprende un círculo de 300 metros de radio, con centro en el molino. Una vez confirmada la propiedad del molino por parte del Ayuntamiento de Arnuero, así como su rehabilitación y puesta en valor por parte de éste y, ante la solicitud presentada por el mismo para la protección del molino de Santa Olaja conforme a lo dispuesto en la vigente Ley 11/1998, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Técnica de Patrimonio Edificado, por el que se propone la incoación de expediente para protección del molino de Santa Olaja, en la marisma de Soano, término municipal de Arnuero, conforme a los dispuesto en la vigente Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento y la propuesta de la Jefa de Servicio de Patrimonio Cultural en el mismo sentido.

Considerando lo establecido en la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, el Sr. Director General de Cultura,

RESUELVE

Primero.- Incoar expediente de declaración del molino de Santa Olaja, en la marisma de Soano, término municipal de Arnuero, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 51 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, describir el bien y delimitar y justificar el entorno de protección del mismo, conforme figura en el anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Tercero.- Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

CVE-2013-4089

Cuarto.- Dar traslado de esta Resolución, conforme al artículo 17 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, al Ayuntamiento de Arnuero, y hacerle saber que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la misma, toda actuación urbanística en el entorno de protección, incluyendo los cambios de uso, en tanto no se haya aprobado la figura urbanística de protección del mismo, deberá ser aprobada por la Consejería Educación, Cultura y Deporte. En el caso de que esté aprobado el instrumento de planeamiento del entorno afectado, la autorización de la intervención competerá al Ayuntamiento, que deberá comunicar la intención de conceder la licencia a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte con una antelación de diez días a su concesión definitiva.

Será igualmente preceptiva la autorización de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, para la colocación de elementos publicitarios e instalaciones aparentes en el entorno de protección.

Quinto.- Que, de acuerdo con lo que disponen los artículos 17 y 22 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos.

Sexto.- Que la presente Resolución, con su anexo, se publique en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la presente resolución y notifíquese a los interesados y al Ayuntamiento afectado.

Santander, 12 de marzo de 2013.
El director general de Cultura,
Joaquín Solanas García.

ANEXO

Descripción del Bien

Los molinos de mar o de marea son artificios hidráulicos prototípicos de la cultura tecnológica renacentista de Cantabria.

Su operatividad consiste en almacenar el agua durante la pleamar en un embalse natural cerrado con presas, que después activará los demás mecanismos.

El molino de mareas de Santa Olaja se sitúa en el fondo de la ría de Quejo. Puede llegarse hasta él desde un camino que parte de la carretera que une Soano con Isla.

Sobre una edificación del siglo XIV se realizó otra en el siglo XVIII y, tras alcanzar la ruina, fue rehabilitada en 2002, conservando el vestigio de la ruina existente.

La reconstrucción del molino respeta su estructura original para responder a un planteamiento escenográfico que reproduce la maquinaria, instrumentos y objetos originales, permitiendo contemplar la molienda tal y como era en el siglo XVII.

Delimitación del entorno de protección

El entorno que se delimita es una circunferencia de 300 metros de radio con su centro en el propio molino.

Justificación del entorno de protección

El entorno contempla el ámbito de influencia del molino y sus elementos accesorios (presa y diques) y asegura las visuales del mismo.

CVE-2013-4089

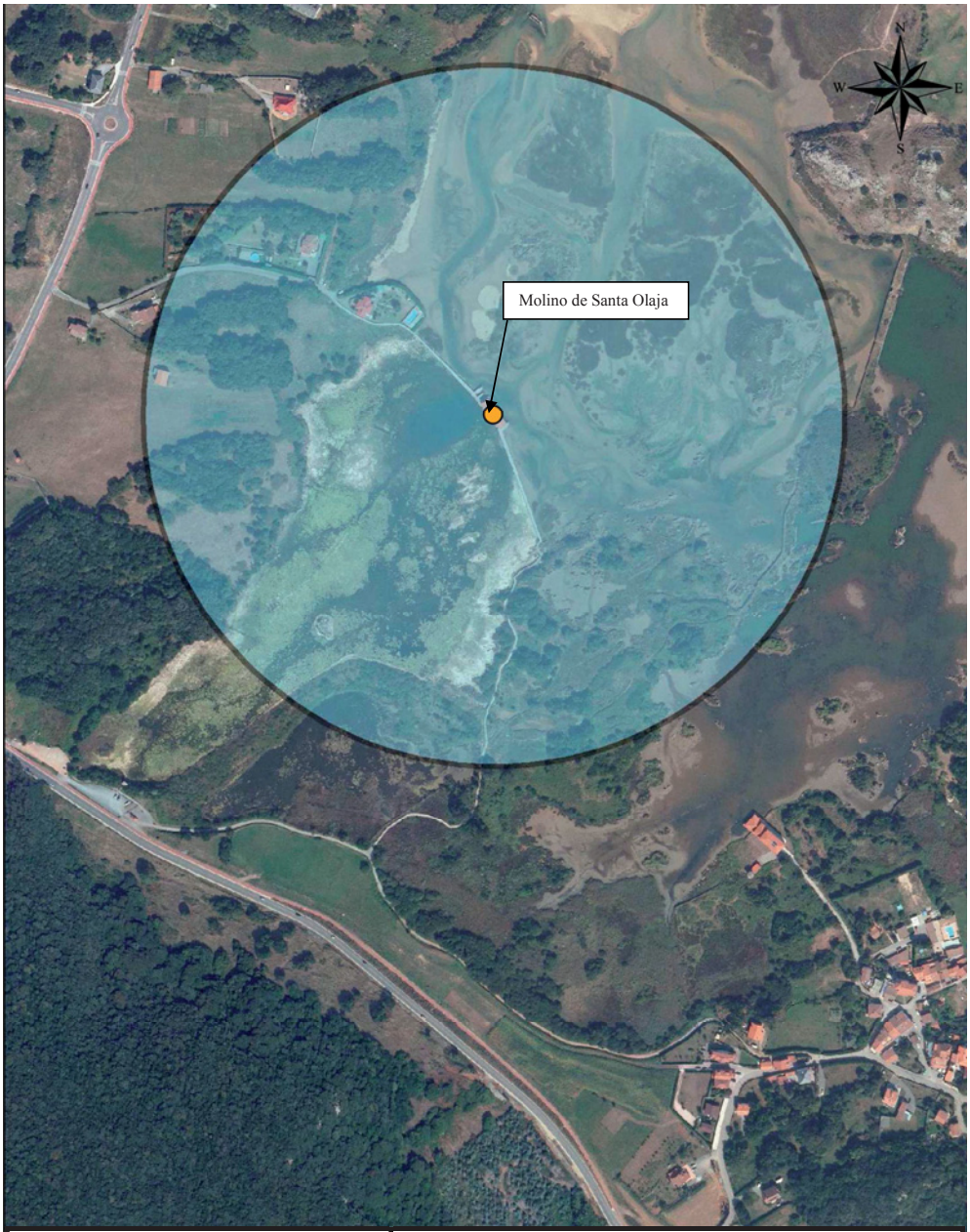

GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Dirección General de Cultura	Servicio de Patrimonio Cultural
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL
	Molino de Santa Olaja, en la marisma de Soano, término municipal de Arnuero
	PLANO

2013/4089

CVE-2013-4089

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CVE-2013-4081 *Resolución de 12 de marzo de 2013, por la que se excluye del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria y se desafecta del dominio público forestal una parcela del monte número 343.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En reunión celebrada por la Junta Vecinal de Roiz el 4 de noviembre de 2012, se acordó permutar una parcela perteneciente a la Junta por otra de propiedad particular.

Segundo.- Con fecha 12 de febrero de 2013, el director general de Montes y Conservación de la Naturaleza emite Propuesta de resolución, de la cual se da traslado a las partes implicadas no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para resolver este expediente es la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, de conformidad con la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, y la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo.- El artículo 16 de la Ley 43/2003, de Montes, establece los supuestos en los que puede autorizarse la permuta de terrenos catalogados de Utilidad Pública. La permuta de una parte no significativa de un monte catalogado podrá ser autorizada, a propuesta del órgano forestal, siempre que suponga una mejor definición de la superficie del monte o una mejora para su gestión y conservación, extremos que se han justificado en el expediente.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho anteriores, el artículo 18 de la Ley 30/1992 y demás normas de general aplicación,

RESUELVO

Primero.- Autorizar la permuta de las siguientes fincas:

- Finca del monte "Roiz", número 343 de los del Catálogo de Utilidad Pública, ubicada dentro de la parcela 58 del polígono 33 de Valdáliga, con una cabida de 0,7736 ha. Forma parte de la finca número 7.975 inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera al tomo 27, libro 3 de Valdáliga, folio 145, inscripción 1.ª a favor de la Junta Vecinal de Roiz.

Límites: Norte, camino. Oeste, MUP 341. Sur y Este, MUP 343.

Finca propiedad de Doña Marina Cobo Alonso, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, tomo 701, libro 114, folio 43, finca registral n.º 11.591, inscripción 2.ª. Forma parte de la parcela 60 del polígono 33 de Valdáliga y su cabida es de 0,8950 ha.

Segundo.- Excluir del Catálogo de Montes de Utilidad Pública y desafectar del dominio público forestal la finca del MUP 343 anteriormente descrita.

Tercero.- En el plazo de un año desde la autorización de la permuta deberá ser formalizada en escritura pública y acreditarse ante el Servicio de Montes, mediante copia autorizada, su inscripción en el Registro de la Propiedad. Transcurrido el mencionado plazo sin haberse cumplido lo requerido, la autorización de la permuta quedará sin efecto.

CVE-2013-4081

Cuarto.- Cumplido el requisito del apartado anterior, se afectará al dominio público forestal y se incluirá en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública la finca ofertada por doña Marina Cobo Alonso.

Quinto.- La materialización de las modificaciones del Catálogo de Montes de Utilidad Pública será llevada a cabo por el Servicio de Montes mediante el correspondiente asiento.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en le plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, las Administraciones Públicas podrán interponer contra la presente Resolución Requerimiento Previo al Recurso Contencioso-Administrativo ante el Consejo de Gobierno de Cantabria dentro del plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a su publicación en el BOC.

Santander, 12 de marzo de 2013.
La consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,
Blanca Azucena Martínez Gómez.

2013/4081

CVE-2013-4081

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2013-4052 *Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 40, de 27 de febrero de 2013, de resolución de acreditación de centros de tratamientos con opiáceos.*

Advertido error en la Resolución de 13 de febrero de 2013 por la que se renueva la acreditación de centros de tratamiento con opiáceos, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 27 de febrero de 2013, numero 40, y en aplicación de lo previsto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la corrección en los siguientes términos.

Donde dice:

"Centros Dispensadores":
Cruz Roja Española. Programa de Reducción del Daño (calle de Los Acebos, 1 Santander)

Y los Servicios y Oficinas de Farmacia:

Servicio de Farmacia del Centro de Rehabilitación Psiquiátrica de Parayas
Alameda SC (calle Vargas, 49 Santander)
Arce Trueba (calle La Plazuela, 20 Castro Urdiales)
Busto Barbarin (calle Los Arzobispos, 8 Comillas)
Compostizo Sañudo (calle Santa Lucia, 32 Santander)
De la Maza Ruiz (calle Perines, 2 Santander)
De la Lastra Santos (calle Alta, 62 Santander)
Fernández-Mariñas y Palacios CB (calle Canalejas, 91 bajo Santander)
García Fuentes (avenida. Valdecilla, 31 Santander)
Iraola y Valdes C.B (avenida. de los Castros, 153 Santander)
Pulgar Baraja (paseo de Igareda, 2 Cabezón de la Sal)
Rapado Santolalla (calle Marqués de la Hermida, 54 Santander)
Zubizarreta y Plaza SC (calle Los Foramontanos, 1 Santander)

Debe decir:

"Centros Dispensadores":
Cruz Roja Española. Programa de Reducción del Daño (calle de Los Acebos, 1 Santander)

Y los Servicios y Oficinas de Farmacia:

Servicio de Farmacia del Centro de Rehabilitación Psiquiátrica de Parayas
Alameda SC (calle Vargas, 49 Santander)
Arce Trueba (calle La Plazuela, 20 Castro Urdiales)
Busto Barbarin (c/ Los Arzobispos, 8 Comillas)

CVE-2013-4052

Compostizo Sañudo (calle Santa Lucia, 32 Santander)
De la Maza Ruiz (calle Perines, 2 Santander)
De la Lastra Santos (calle Alta, 62 Santander)
Fernández-Mariñas y Palacios CB (calle Canalejas, 91 bajo Santander)
García Fuentes (avenida. Valdecilla, 31 Santander)
Iraola y Valdes C.B (avenida. de los Castros, 153 Santander)
Rapado Santolalla (calle Marqués de la Hermida, 54 Santander)
Zubizarreta y Plaza SC (calle Los Foramontanos, 1 Santander)

Santander, 6 de marzo de 2013.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
Mª José Sáenz de Buruaga Gómez.

2013/4052

CVE-2013-4052

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2013-4026 *Citación para notificación de resolución en expedientes de protección P-00002-13, P-00003-13, P-00004-13 y P-00005-13.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado, don Luís Carlos Fernández San Juan, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución dictada en fecha 26 de febrero de 2013, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 4 de marzo de 2013.
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2013/4026

CVE-2013-4026

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2013-4029 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00150-12.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a la interesada y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada doña Ángela Padilla Romero que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 18 de enero de 2013, no procediendo la publicación de su contenido por éste medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 18 de enero de 2013.
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2013/4029

CVE-2013-4029

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2013-4031 *Notificación de trámite de audiencia en expediente de protección P-00218-12.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado don Luis Antonio Mate Salazar, cuyo DNI se desconoce, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de trámite de audiencia de fecha 07 de febrero de 2013, no procediendo la publicación de su contenido por éste medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 7 de marzo de 2013.
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2013/4031

CVE-2013-4031

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2013-4034 *Notificación de resolución en expediente de protección P-0007-01.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a la interesada y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada doña Yolanda Tejero Saiz que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 27 de diciembre de 2013, no procediendo la publicación de su contenido por éste medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 27 de diciembre de 2012.
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2013/4034

CVE-2013-4034

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2013-4077 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00150-12.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado don Jordan Jimmy Celestino Padilla que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 18 de enero de 2013, no procediendo la publicación de su contenido por este medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 18 de enero de 2013.
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2013/4077

CVE-2013-4077

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2013-4078 *Notificación de citación para concertar reconocimiento por el Equipo de Valoración y Orientación, expediente 2012/39001/30322 y otros.*

Al no haber podido el Servicios de Correos notificar a don/doña María Soledad Gutiérrez López, María Ángeles Urcelay Pérez, Sandra María Ferreira Da Silva, Fernando García Flores, Miguel Redondo San Emeterio, Juan Camilo Hoyos Calle, David Barrul Vargas, Teresa Ruiz Marañón, María Ascensión Gracia Arribas, Alba Fernández Escudero, José Manuel Liaño Ruiz, José Javier Calderón Gutiérrez citación para reconocimiento por el Equipo de Valoración y Orientación, se procede, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1002, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo común, a practicar la notificación por medio del presente anuncio, comunicándole que deberá presentarse en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Centro de Evaluación, Valoración y Orientación Cañadío situado en Plaza de Cañadío s/n en Santander, en horario de 9 a 14 horas, para concertar fecha en la que será reconocido por el Equipo de Valoración y Orientación.

Santander, 12 de marzo de 2013.
El presidente del Equipo de Evaluación, Valoración y Orientación,
Julio García Martín.

2013/4078

CVE-2013-4078

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2013-4079 *Citación para notificación de resolución en expediente de protección P-00252-09.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado, don Oscar Moussi, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución dictada en fecha 17 de diciembre de 2012, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 12 de marzo de 2013.
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2013/4079

CVE-2013-4079

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2013-4012 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía número 35/2013 de fecha 27/02/2013 a la persona que a continuación se indica y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento Administrativo común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Vista la nueva redacción del articulo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local donde establece que: "La inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado en el párrafo anterior será causa para acordar la caducidad de las inscripciones que deban ser objeto de renovación periódica, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado."

Vista la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Visto que Don IHOR BUCHKO, con Tarjeta de Residencia nº X-06600471-T, no ha cumplido con el trámite de renovar su inscripción padronal.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Declarar la caducidad de la inscripción patronal de Don IHOR BUCKO, con Tarjeta de Residencia nº X-06600471-T.

SEGUNDO: Acordar su baja en el Padrón municipal de habitantes de Cillorigo de Liébana por falta de renovación.

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, otorgándoles el Régimen de Recursos correspondiente según la Ley de bases de Régimen Local y Ley de Procedimiento Administrativo Común.

La fecha efecto será, a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la de la presente notificación o la de su publicación en su caso en el Boletín Oficial de Cantabria si esta notificación resultara infructuosa.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Tama, 11 de marzo de 2013.

El alcalde.

Jesús María Cuevas Monasterio.

2013/4012

CVE-2013-4012

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2013-4022 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiendo sido imposible la notificación de la Resolución que seguidamente se transcribe, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública, a efectos de notificación, la parte dispositiva de la Resolución de Alcaldía de 7 de marzo de 2013, la cual literalmente dice así:

Primero: Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de los ciudadanos extranjeros no comunitarios que seguidamente se relacionan:

INTERESADO	DOMICILIO	FECHA CADUCIDAD
APARECIDA LUZIA GIMENEZ SANTINON	Avd. Luis de la Concha,40-2ºiz (Renedo)	10/12/12
CLAUDIO SANTINON	Avd. Luis de la Concha,40-2ºiz (Renedo)	10/12/12
LAWRENCE DARRELL OTT DIAZ	Bº Manzanedo, 20 (Liencres)	20/12/12

Segundo. Notificar la presente Resolución a los interesados.

Contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso de Santander, pudiendo interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto.

Renedo de Piélagos, 7 de marzo de 2013.
La alcaldesa en funciones,
Monserrat Lisaso Herrería.

2013/4022

CVE-2013-4022

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-4023 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

No pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, en aplicación del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica la incoación del expediente de baja de oficio del Padrón de Habitantes de los vecinos que a continuación se relaciona; debido a que no encuentra acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo, sin que haya presentado alegación alguna, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes.

NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	DIRECCION
DRAGOMIR ENCHEV RADEV	Y1235103V	CAMILO ALONSO VEGA, Nº 44, 5º D
ROMANA DOMINGUEZ BLANCO	00466984S	PZA. DE LOS CASTAÑOS, Nº 8, 2º IZQ.
GEORGIAN IULIAN MUNTIANU	Y0280763Q	ISAAC PERAL, Nº 26, BLOQUE 5, 2º DR.
MARÍA BEGOÑA SAMPEDRO BARREIRO	10904307F	ISAAC PERAL, Nº 26, BLOQUE 5, 2º DR.
ANA MARÍA SERRANO ESTUPIÑA	13774211V	AV. LOS CASTROS, Nº 55, BLOQUE C, 6º B
DAVID PÉREZ SERRANO	72171282L	AV. LOS CASTROS, Nº 55, BLOQUE C, 6º B
MARÍA DESIRÉ FERNÁNDEZ SERRANO	SIN DOCUMENTO	AV. LOS CASTROS, Nº 55, BLOQUE C, 6º B

Santander, 8 de marzo de 2013.
La jefe de Servicio del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2013/4023

CVE-2013-4023

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2013-4038 *Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 321/2010.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución n° 0000321/2010, dimanante Dem. n° 633/10, seguido a instancia de D. JOSÉ ANTONIO CARRERA BUENO, frente a DECORACIONES GONZÁLEZ SAIZ, S. L., se ha acordado la enajenación mediante subasta del siguiente bien:

— INMUEBLE: Finca urbana n° 17.741, consistente en vivienda única sita en la calle San Juan, n° 43, de Burgos, inscrita al folio 107, libro 349, tomo 3644 del Registro de la Propiedad Número 1 de Burgos (antes folio 233, tomo 3272 del archivo, libro 220 del Registro, n° 107.

— VALORACIÓN A EFECTOS DE SUBASTA: 94.822,54 €.

— LUGAR, FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN: El día 3 de mayo de 2013, a las 10,00 horas, en la Secretaría de este Juzgado.

— INFORMACIÓN Y CONDICIONES DE LA SUBASTA:

1. La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble que se subasta se encuentra de manifiesto en la sede de esta oficina judicial.

2. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

3. Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos si el remate se adjudicare a su favor.

4. Para tomar parte en la subasta los postores deberán:

a) Identificarse de forma suficiente.

b) Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

c) Presentar resguardo de que han depositado previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano, abierta al n° 3867000064032110, en la entidad Banesto o, en su caso, que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo. Finalizado el acto de la subasta se devolverán las cantidades depositadas, excepto la que corresponda al mejor postor y la de aquellos postores que expresamente lo soliciten para que, si el rematante no depositase en plazo el resto del precio, pueda aprobarse el remate a su favor.

5. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones indicadas en el apartado anterior. Estas posturas serán abiertas al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

CVE-2013-4038

6. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

7. En cuanto a la situación posesoria del inmueble, se hace constar que el inmueble:

No consta la situación posesoria del inmueble.

El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de esta oficina judicial y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y servirá de notificación al ejecutado para el caso de resultar infructuosa la notificación personal en la forma prevenida por la Ley.

Y para que conste, expido el presente.

Santander, 7 de marzo de 2013.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2013/4038

CVE-2013-4038

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2013-4039 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 1024/2012.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general con el nº 0001024/2012, a instancia de VANESA GÓMEZ INGELMO y MARÍA CARMEN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ frente a HOSTERÍA SANTA LUCÍA, S. L., en los que se ha dictado SENTENCIA de fecha 4 marzo de 2013 con el siguiente dispongo:

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda formulada por D.ª MARÍA CARMEN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ y D.ª VANESSA GÓMEZ INGELMO contra HOSTERÍA SANTA LUCÍA, S. L., DECLARO IMPROCEDENTE el despido causado a las demandantes el día 31 de octubre de 2012 y EXTINGUIDA la relación laboral a fecha de la presente resolución, CONDENANDO a la demandada a pagar a las actoras las siguientes cantidades en concepto de indemnización:

- María Carmen Fernández Sánchez: 25.272,94 euros.
- Vanessa Gómez Ingelmo: 18.814,89 euros.

Asimismo CONDENO a la demandada a abonar a cada una de las actoras la cantidad de 5.150,96 euros en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito nº 3867000036102412, más otros 300 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN. En Santander a 4 de marzo de 2013.

La extiendo yo, la secretaria judicial, D.ª María del Carmen Martínez Sanjurjo, para hacer constar que en el día de hoy el Iltmo. magistrado-juez Sr. D. Carlos de Francisco López hace entrega de esta sentencia debidamente firmada. La declaro pública en este momento. Libro testimonio de la misma que quedará unido a los autos, llevándose el original al libro de sentencias. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a HOSTERÍA SANTA LUCÍA, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 6 de marzo de 2013.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2013/4039

CVE-2013-4039

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2013-4040 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 12/2013.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general con el n° 0000012/2013, a instancia de PAULA CASTRO MESA, FERNANDO DURO FERNÁNDEZ, RICARDO GARCÍA GALÁN, BENEDICTA ROSARIO GÓMEZ ABASCAL, FRANCISCA MARTÍNEZ GÓMEZ, MARÍA ADELAIDA POSTIGO FERNÁNDEZ, M.ª ROCÍO SAINZ MARTÍNEZ, MIHAELA ANUTCA STETCO y ASCENSIÓN TEZANOS PÉREZ frente a FERANDREA 2010 DE HOSTELERÍA, S. L., en los que se ha dictado SENTENCIA de fecha 4 de marzo de 2013 con el siguiente dispongo:

FALLO

Que DESESTIMANDO la demanda de despido y ESTIMANDO la demanda de extinción de la relación laboral interpuestas por D.ª PAULA CASTRO MESA, D. FERNANDO DURO FERNÁNDEZ, D. RICARDO GARCÍA GALÁN, D.ª BENEDICTA ROSARIO GÓMEZ ABASCAL, D.ª FRANCISCA MARTÍNEZ GÓMEZ, D.ª MARÍA ADELAIDA POSTIGO FERNÁNDEZ, D.ª MARÍA ROCÍO SAINZ MARTÍNEZ, D.ª MIHAELA ANUTCA STETCO y D.ª ASCENSIÓN TEZANOS PÉREZ contra FERANDREA 2010 DE HOSTELERÍA, S. L., DECLARO EXTINGUIDA la relación laboral a fecha de esta resolución y CONDENO a la demandada a pagar a los actores las siguientes cantidades en concepto de indemnización:

PAULA ANDREA CASTRO MESA: 3.893,10€.
FERNANDO DURO FERNÁNDEZ: 26.072,60 €.
RICARDO GARCÍA GALÁN: 28.003,32 €.
BENEDICTA R. GÓMEZ ABASCAL: 13.685,13 €.
FRANCISCA MARTÍNEZ GÓMEZ: 28.828,70 €.
ADELAIDA POSTIGO FERNÁNDEZ: 3.746,97 €.
ROCÍO SAINZ MARTÍNEZ: 25.851,48 €.
MIHAELA ANUTCA STETCO: 1.032,35 €.
ASCENSIÓN TEZANOS PÉREZ: 16.990,73 €.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito n° 3867000036001213 más otros 300 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

CVE-2013-4040

DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN. En Santander a 4 de marzo de 2013.

La extiendo yo, la secretaria judicial, doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, para hacer constar que en el día de hoy, el Iltmo. Magistrado-juez Sr. D. Carlos de Francisco López hace entrega de esta sentencia debidamente firmada. La declaro pública en este momento. Libro testimonio de la misma que quedará unido a los autos, llevándose el original al libro de sentencias. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a FERANDREA 2010 DE HOSTELERÍA, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 6 de marzo de 2013.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2013/4040

CVE-2013-4040

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2013-4041 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 53/2012.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el n° 0000053/2012, a instancia de SANTOS NÉSTOR ARANDA FERRER frente a REYSER UP AN DOWN JJP, S. L., en los que se ha dictado SENTENCIA de fecha 25 de febrero de 2013 con el siguiente dispongo:

FALLO

Que ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE la demanda formulada por D. SANTOS NÉSTOR ARANDA FERRER contra REYSER UP AN DOWN JJP, S. L., DEBO CONDENAR Y CONDENO al demandado a abonar al actor la cantidad de 3.472,02 euros, incrementada en los intereses expresados en el fundamento jurídico tercero de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas haciéndoles saber que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del T. S. J. de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito n° 3867000036005312, más otros 300 euros en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN. En Santander a 25 de febrero de 2013.

La extiendo yo, la secretaria judicial, D.ª María Del Carmen Martínez Sanjurjo, para hacer constar que en el día de hoy, el Iltmo. magistrado-juez Sr. D. Carlos de Francisco López hace entrega de esta sentencia debidamente firmada. La declaro pública en este momento. Libro testimonio de la misma que quedará unido a los autos, llevándose el original al libro de sentencias. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a REYSER UP AN DOWN JJP, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 6 de marzo de 2013.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2013/4041

CVE-2013-4041

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2013-4042 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 92/2012.*

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO secretaria judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000092/2012 a instancia de ANIBAL PÉREZ CARABIAS, MARIO BALBONTÍN MUÑOZ y CARLOS RUIZ PÉREZ frente a ESTACIÓN DE SERVICIO SUANCES SL, en los que se ha dictado SENTENCIA de fecha 4 de marzo de 2013 con el siguiente dispongo:

FALLO

Que ESTIMANDO PARCIAMENTE la demanda formulada por D°. ANIBAL PÉREZ CARABIAS, D°. MARIO BALBONTÍN MUÑOZ y D°. CARLOS RUIZ PÉREZ contra ESTACION DE SERVICIOS SUANCES, S. L., CONDENO a la demandada a abonar a los demandantes las cantidades siguientes:

ANIBAL PÉREZ CARABIAS: 1.552,15 euros.

MARIO BALBONTÍN MUÑOZ: 2.019,66 euros.

CARLOS RUIZ PÉREZ: 601,95 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN.- En Santander, a cuatro de marzo de dos mil trece.

La extiendo yo, la Secretaria Judicial, Dª María del Carmen Martínez Sanjurjo para hacer constar que en el día de hoy, el Ilmo. Magistrado Juez Sr. D. Carlos de Francisco López hace entrega de esta sentencia debidamente firmada. La declaro pública en este momento. Libro testimonio de la misma que quedará unido a los autos, llevándose el original al libro de sentencias. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ESTACIÓN DE SERVICIO SUANCES SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 6 de marzo de 2013.
La secretaria general,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2013/4042

CVE-2013-4042

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2013-4050 *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de oficio 1168/2012.*

Doña LOURDES GARCÍA RUIZ, secretaria del Juzgado de lo Social N° 3 de Pamplona.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido en reclamación por procedimientos de oficio, registrado con el nº 0001168/2012, cuya copia se encuentra a su disposición en esta Oficina Judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que sirva de citación a LUCIENE SOARES DE LA CERDA ANTON, a fin de que comparezca el día 16 de abril de 2013 a las 9:45 horas, en Sala de vistas 103 (Planta 1), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, se expide la presente cédula. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicación es se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o ponga fin al procedimiento, y: que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de 3 días.

Pamplona, 7 de marzo de 2013.
La secretaria judicial,
Lourdes García Ruiz.

2013/4050

CVE-2013-4050

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2013-4051 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 270/2012.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el n° 0000270/2012, a instancia de JÉNNIFER ANA CORTÉS SIMÓN frente a DISCOLLAMA, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 20/2/13 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que ESTIMANDO PARCIALMENTE la demanda formulada por DOÑA JÉNNIFER ANA CORTÉS SIMÓN contra DISCOLLAMA, S. L., DEBO CONDENAR Y CONDENO a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.751,17 euros, incrementada en los intereses señalados en el fundamento de derecho tercero desde la conciliación previa.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a DISCOLLAMA, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 8 de marzo de 2013.
La secretaria judicial,
María Fe Valverde Espeso.

2013/4051

CVE-2013-4051

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2013-4054 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución 161/2012.*

DOÑA OLIVA AGUSTINA GARCÍA CARMONA secretario judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL N° 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000161/2012 a instancia de ÓSCAR RAMOS PARDO frente a CONSTRUCCIONES SOBAYO SL, en los que se ha dictado resolución de fecha de 8 DE MARZO 2013 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s CONSTRUCCIONES SOBAYO SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

OSCAR RAMOS PARDO por importe de 9573,51 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 5071000064016112, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CONSTRUCCIONES SOBAYO SL CON CIF B39697370 y sus administradores mancomunados JOSÉ LUIS MONTIEL RUIZ, JOSÉ SAN MIGUEL GARCÍA y MANUEL GÓMEZ GARCÍA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 8 de marzo de 2013.

La secretaria judicial,

Oliva Agustina García Carmona.

2013/4054

CVE-2013-4054

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2013-4055 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 221/2012.*

DOÑA OLIVA AGUSTINA GARCÍA CARMONA secretaria judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL N° 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000221/2012 a instancia de MARÍA DEL CARMEN ÁLVAREZ POLIDURA frente a JOSÉ RAÚL VARO FORT, en los que se ha dictado resolución de fecha de 8 DE MARZO 2013 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s JOSÉ RAÚL VARO FORT, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

MARÍA DEL CARMEN ÁLVAREZ POLIDURA por importe de 3389,07 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 5071000064022112, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. El/La Secretario Judicial,

Y para que sirva de notificación n en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JOSÉ RAÚL VARO FORT con DNI 44047694, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 8 de marzo de 2013.
La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2013/4055

CVE-2013-4055

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2013-4058 *Notificación de sentencia 24/2013 en procedimiento de seguridad social 624/2012.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social con el n° 0000624/2012, a instancia de NICANOR VEGA SOTO frente a INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TGSS, CONSTRUCCIONES ISAPE, S. L., y MC MUTUAL, en los que se ha dictado resolución de fecha de 17 de enero de 2013 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 000024/2013

En Santander a 17 de enero de 2013.

Doña Isabel Rodríguez Macareno, magistrada jueza del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario número 624/2012, sobre Seguridad Social, entre partes, de una como demandante, D. NICANOR VEGA SOTO, representado y defendido por el letrado D. Sergio Arce Sobrao, y de otra como demandados el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, representados y defendidos por el letrado D. Luis Anchóriz Tejedor y MC MUTUAL, representado y asistido por el letrado D. Miguel Gómez Hervia, ha dictado la siguiente resolución basada en los siguientes,

FALLO

Estimo la demanda formulada por D. Nicanor Vega Soto contra el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y MC MUTUAL, y en consecuencia, declaro que al Incapacidad Temporal sufrida por el actor en el periodo del 2 de septiembre de 2010 al 26 de enero de 2012 es derivada de accidente de trabajo, condenando a las partes demandadas a estar y pasar por esta declaración y a MC MUTUAL, en su calidad de entidad aseguradora de las contingencias profesionales, al abono de la correspondiente prestación sobre una base reguladora de 49,77 €, sin perjuicio del descuento de las cantidades ya abonadas al actor por la incapacidad temporal por contingencia común anteriormente reconocida.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. Leída y publicada la anterior sentencia por la señora jueza que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Santander.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a CONSTRUCCIONES ISAPE, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 6 de marzo de 2013.
La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2013/4058

CVE-2013-4058

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE AVILES

CVE-2013-4043 *Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 30/2013.*

DOÑA BEATRIZ DÍAZ MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 002 DE AVILES.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de DON JOSÉ EMILIO ALONSO CORRAL contra PERMAQUÍMICA SL, NORQUIMIA SA, FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, NQ QUÍMICA SL, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000030 /2013 se ha acordado citar a los legales representantes de PERMAQUÍMICA SL y NQ QUÍMICA SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social 002, situado en C/ MARCOS DEL TORNIELLO 27 el día 8 de ABRIL DE 2013, a las 10.40 HORAS para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio y para interrogatorio de parte pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, -designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a PERMAQUÍMICA SL, NQ QUÍMICA SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Avilés, 7 de marzo de 2013.
La secretaria judicial,
Beatriz Díaz Martínez.

2013/4043

CVE-2013-4043

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE AVILES

CVE-2013-4048 *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 7/2013.*

Doña Beatriz Díaz Martínez, secretaria del Juzgado de lo Social Número 002 de Avilés.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Emilio Alonso Corral contra "Permaquímica SL", "N Q Química SL", "Norquimia SA",en reclamación por ordinario, registrado con el número despido/ceses en general 0000007/2013 se ha acordado citar a los legales representantes de "Permaquímica SL" y "N Q Química SL", en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social 002, situado en calle Marcos del Torniello, 27 el día 8/4/2013, a las 10:45, para la celebración de los actos de conciliación en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a los legales representantes de "Permaquímica SL" y "N Q Quimíca SL", se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Avilés, 7 de marzo de 2013.
La secretaria judicial,
Beatriz Díaz Martínez.

2013/4048

CVE-2013-4048

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 DE SANTANDER

CVE-2013-4030 *Notificación de sentencia 66/2013 en procedimiento rodinario 862/2012.*

Doña Ana María Vega González, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número 7 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, a instancia de SANTANDER CONSUMER, EFC, S. A., frente a VANESSA ALONSO VILLAR, FERNANDO MARTÍN BÁRCENA, JOSÉ TOMÁS MARTÍN TORRE, OLGA LUISA BÁRCENA BORDA y MARTÍN FERDINAN, S. L., en los que se ha dictado SENTENCIA del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 000066/2013

En Santander a 5 de febrero de 2013.

DON JOSÉ LUIS SÁNCHEZ GALL, magistrado juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número 7 de los de Santander, vistos los presentes autos de juicio ordinario seguidos ante este Juzgado con el número 862/12, en los que han sido parte como demandantes la entidad «SANTANDER CONSUMER, EFC, S. A.», representado por el procurador D. Fernando García Viñuela y asistido por el letrado D. Juan Luis Lobeto Guerras; y como demandados D.ª VANESSA ALONSO VILLAR, la entidad MARTÍN FERDINAN, S. L., D. FERNANDO MARTÍN BÁRCENA, D. JOSÉ TOMÁS MARTÍN TORRE y D.ª OLGA LUISA BÁRCENA BORDA, en rebeldía procesal, sobre resolución de contrato, ha dictado en nombre de S. M. EL REY la siguiente sentencia.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación legal de la entidad «SANTANDER CONSUMER, EFC, S. A.», contra D.ª VANESSA ALONSO VILLAR, la entidad MARTÍN FERDINAN, S. L., D. FERNANDO MARTÍN BÁRCENA, D. JOSÉ TOMÁS MARTÍN TORRE y D.ª OLGA LUISA BÁRCENA BORDA, debo declarar y declaro resuelta la póliza de arrendamiento financiero suscrita entre las partes en fecha 16 de abril de 2008, declarando la propiedad de la actora sobre el vehículo RENAULT 6227GCZ, adjudicándose a la actora las rentas percibidas por razón del contrato suscrito, y condenando solidariamente a los demandados a restituir de forma inmediata la posesión del material objeto del contrato, y a que abonen solidariamente a la actora las cuotas vencidas e impagadas correspondientes a los vencimientos de 15/2/12 al 15/8/12 por importe de cada una de 1.070,81 € y las que se devenguen hasta la efectiva restitución del vehículo, con los intereses pactados, haciéndoles expresa condena en costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN en el plazo de VEINTE DÍAS desde su notificación en legal forma; recurso a interponer en este juzgado, para su resolución por la ILTMA. AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el señor magistrado-juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el día de su fecha. Doy fe.

Santander, 6 de marzo de 2013.
La secretaria judicial,
Ana María Vega González.

2013/4030

CVE-2013-4030

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

CVE-2013-4062 *Notificación de sentencia en juicio de faltas 396/2012.*

Doña Lorena Álvarez García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n° 0000396/2012 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA

En Torrelavega a 14 de junio de 2012.

Vistos por mí, Pablo Fernández de la Vega, magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número 1 de Torrelavega, los presentes autos de juicio de faltas n° 396/2012, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, Rosa María Gutiérrez Castañón como denunciante que, citada, no compareció, y María del Mar Hevia Garrido como denunciada.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a María del Mar Hevia Garrido de las faltas por las que fue denunciada. Las costas se declaran de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a MARÍA MAR HEVIA GARRIDO, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 1 de marzo de 2013.
La secretaria judicial,
Lorena Álvarez García.

2013/4062

CVE-2013-4062

JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2013-4064 *Notificación de sentencia 8/2013 en procedimiento de familia, divorcio contencioso 85/2011.*

Doña María Cristina García Morillas, secretaria judicial del Juzgado de Violencia Sobre la Mujer Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia, divorcio contencioso, a instancia de NANCY SILVINA VERASTEGUI ISIDRO frente a LUIS ENRIQUE DÍAZ RAMÍREZ, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 13 de febrero del 2013 del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA NÚMERO 000008/2013

En Santander a 13 de febrero de 2013.

Vistos por mí, Javier Amores Osuna, juez del Juzgado de Violencia Sobre la Mujer N° 1 de Santander y su partido, los presentes autos de divorcio contencioso que, con el nº 85/2011, se han seguido a instancias de D.ª Nancy Silvina Verastegui Isidro, que ha actuado representada por la procuradora D.ª Ana de Lucio de la Iglesia y asistida del letrado D. Javier Corral Oliver, contra D. Luis Enrique Díaz Ramírez, que ha sido declarado en situación de rebeldía procesal, y en donde ha sido parte el Ministerio Fiscal, vengo a resolver sobre la base de los siguientes:

FALLO

Estimo parcialmente la demanda interpuesta por la procuradora D.ª Ana de Lucio de la Iglesia, en nombre y representación de D.ª Nancy Silvina Verastegui Isidro en consecuencia, declaro la disolución por causa de divorcio del matrimonio que formaba ésta con D. Luis Enrique Díaz Ramírez, el 2 de agosto de 2006 en la Municipalidad del Centro Poblado de Tambopampa (República de Perú), con todos los efectos legales según la legislación peruana inherentes al mismo, debiendo abonar cada parte las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Procede adoptar las siguientes medidas en relación al hijo menor de edad, llamado Bryan Pedro Díaz Verastegui:

1. Se atribuye la guarda y custodia de la misma a la madre, compartiendo ambos progenitores la patria potestad.

2. No ha lugar a fijar un régimen de visitas dada la actual situación de ignorado paradero del padre.

3. El demandado deberá abonar en concepto de pensión de manutención a favor de su hijo, la cantidad de 200 euros mensuales que deberán ser ingresados en los primeros cinco días de cada mes en la cuenta bancaria que designe la actora (01824249700201545536) con los incrementos anuales de IPC, siempre que éste revista valores positivos.

Además deberá contribuir con la mitad de los gastos extraordinarios que éstos necesiten, que estén debidamente justificados y necesarios para su salud y/o formación.

Regístrese esta sentencia en los libros de su clase obrantes en este Juzgado.

Una vez firme esta resolución, practíquese la correspondiente anotación marginal en, la inscripción de matrimonio de los cónyuges del Registro Civil Central para que surta efectos en España.

CVE-2013-4064

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN para ante la Audiencia Provincial de Cantabria que deberá presentarse por escrito ante este órgano Judicial, dentro del plazo de VEINTE DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Conforme a la D. A. Decimoquinta de la LOPJ, para la admisión del recurso se deberá acreditar a la preparación del mismo haber constituido un depósito de 50 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto, a través de una imposición individualizada, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirse ingresando la citada cantidad en la cuenta de este expediente 3455000033008511 indicando el tipo de recurso. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así, por ésta mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a LUIS ENRIQUE DÍAZ RAMÍREZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de marzo de 2013.
La secretaria judicial,
María Cristina García Morillas.

2013/4064

CVE-2013-4064